

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 58 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 09 de Junio de 2023 /

27281

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 25/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE TIMBÚES - DPTO. SAN LORENZO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 111/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 447.383.787,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 447.383.787,00 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 447.383.787,00 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 4.473.837,87

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 5 de julio de 2023 a las 10 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club y Biblioteca Sarmiento, ubicado en Calle Mitre 540 de la localidad de Timbúes, – CP (2204) - Dpto. San Lorenzo - Provincia de Santa Fe."

S/C 39846 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 24/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS PROTOTIPOS PH EN LA LOCALIDAD DE RUFINO - DPTO. GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 110/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 236.430.969,76 (DOSCIENOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 76/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 236.430.969,76 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 236.430.969,76 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.364.309,69

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 28 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo del Club Jorge Newbery Rufino, cito en calle Juan B. Justo 1100 de la localidad de Rufino – CP (6100)) - Dpto. General Lopez - Provincia de Santa Fe."

S/C 39847 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 23/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 39 VIVIENDAS PROTOTIPOS PH EN LA LOCALIDAD DE RUFINO – BARRIO JORGE NEWBERY - DPTO. GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 109/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 274.286.388,07 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 07/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 274.286.388,07 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = 274.286.388,07 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.742.863,88

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 28 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo del Club Jorge Newbery Rufino, cito en calle Juan B. Justo 1100 de la localidad de Rufino – CP (6100)) - Dpto. General Lopez - Provincia de Santa Fe."

S/C 39848 Jun. 09 Jun. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE LA IMPRESORA LASER MARCA RICOH MODELO PRO8120s CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.230 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39822 Jun. 09 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES HOJAS DE PAPEL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CEN-

TRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y EMPRESAS Y SOCIEDADES PÚBLICAS DEL ESTADO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 - INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39838 Jun. 09 Jun. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 016/2023
EXPTE. N° : 410/2023

APERTURA: Prórrogada al 27 de Junio de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para el alquiler de un Grupo Electrogénico. Potencia Stand By: 270 KVA. Potencia Prime: 250 KVA. Trifásico 3x380v/220-50hz. Con central de comando apta para transferencia automática (Excluyente), con conexión y puesta en marcha incluida. Período de la contratación: 6 meses 01/07/23 al 31/12/23.

Opción a renovación por un período igual.

DESTINO: Servicio Mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- (pesos diez millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (dirección: direcciónhzn@santafe.gov.ar) (compras: compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.000.- (pesos cuatro mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39853 Jun. 09 Jun. 12

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2023

APERTURA: 03/07/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 2155/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- OXIGENADORES Y SUTURAS PARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$4800 (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

pras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 39831 Jun. 09 Jun. 12

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2023

APERTURA: 29/06/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 2107/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.500.000.- SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$3800 (son Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 39816 Jun. 09 Jun. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5432

Llácese a Licitación Pública N° INM 5432 para la ejecución de los trabajos de Provisión y colocación de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y sillas en el nuevo edificio de la Sucursal Santo Tome (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 05/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326-3° piso oficina 310 -(1036)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATAIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 200 501022 Jun. 09 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 (LP 29-SPCAS-23)
Resolución 158/23

MOTIVO: "Adquisición de alimentos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.147.155,45.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 501235 Jun. 09 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21.2023

Obra Pavimentación y Obras Complementarias Calle 75 (Lisandro de la Torre) y Calle 44 (27 de Abril).

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 08 de Junio de 2023 se emite la presente circular con el objeto de informar a los interesados en participar de la presente licitación, que deberán tener en consideración toda la normativa local vigente, la cual resulta de plena aplicación a todos los efectos. Particularmente y a los fines de que tengan un adecuado conocimiento, les hacemos saber de la aplicación de la Ordenanza N° 5833/08 Art. N°5 – como así también el Decreto N° 144/2023 para quien resultare adjudicatario de dicha obra.-

Area Licitaciones

Municipalidad de Reconquista

Provincia de Santa Fe.-

\$ 100 501237 Jun. 09 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2023
Segundo llamado

Licitación Pública para la adquisición de equipos:

Motosierra 72.2 CC - 3 Unidades

Motosierra 45.4 CC - 3 Unidades

Soplador 27.2 CC - 3 Unidades

Podador de altura - 5 Unidades

Motoguadañas - 25 Unidades

Fecha de apertura: 30/06/2023 – 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Reconquista, área Legales, Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/06/2023 hasta las 10.30 hs., en Municipalidad de Reconquista, área Licitaciones, Calle San Martín N° 1077 Reconquista, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.000,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 – Consultas/Informes: Tel 03482-472000 - Correo electrónico licitaciones@reconquista.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 501238 Jun. 09 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023.

Objeto: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle:

Lote b): Partida inmobiliaria 12-15-00-171954/0001-7, N° plano/año 023516/1958, Superficie según mensura, de 451.96 m2, ubicado sobre calle Emilia Bertole s/n° de nuestra ciudad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/06/2023, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 26/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500838 Jun. 09 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de vehículos:

Lote Único: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Venta de Pliegos: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 hs. en las oficinas municipales sito en Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: - +54 - 3564 - 423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Garantías de oferta: \$ 50.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en Biblioteca Municipal, sito en Calle 01 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500949 Jun. 09 Jun. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra:

Sala Velatoria Municipal

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000 a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500950 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACION PUBLICA N° 001/2023
Decreto Municipal N° 039/2023

Llácese a licitación pública N° 00 1/2023 para ceder el uso y explotación del espacio público del Parque 12 de Octubre –entre calles Belgrano y San Martín-, para la instalación y funcionamiento de una calesita.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Firmat. Paseo Ntra. Señora de la Merced 1096

Presentación de ofertas: Municipalidad de Firmat. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de junio a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: Municipalidad de Firmat. Sec. de Gobierno, en acto de carácter público, el día 27 de junio a las 11.00 hs.

Valor del pliego: \$ 900 (Novecientos Pesos)

\$ 225 500918 Jun. 09 Jun. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Circular Aclaratoria N° 07/23

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 01/2023

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 500933 Jun. 09 Jun. 12

COMUNA DE MARÍA JUANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Objeto: Llácese a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 con el objetivo de solicitar cotización para mano de obra y materiales para realizar la obra de electrificación e iluminación en el loteo comunal en la localidad de María Juana.

Los pliegos de condiciones con las demás especificaciones, podrán retirarse en la Administración Comunal, calle Bmé Mitre N° 580 de María Juana (Sta. Fe), en días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Fijase para el día 21 de Junio del año 2023, a las 10:00 Hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado.

Precio del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

María Juana, 06 de Junio del año 2023.

\$ 90 500991 Jun. 09 Jun. 12

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 19/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALCHINES – DPTO. GARAY – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO (Res. 103/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):
\$ 582.094.021,25 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENA Y CUATRO MIL VEINTIUNO 25/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 582.094.021,25 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 582.094.021,25 -

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 5.820.940,21

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 26 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Punto Digital de la localidad de Santa Rosa de Calchines, sito en calle Fray Antonio Rossi 553, Patio interno. de la localidad de Santa Rosa de Calchines - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe

S/C 39819 Jun. 07 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 20/23

"CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS PROTOTIPOS VL 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA – DPTO. LAS COLONIAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 104/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):
\$ 221.194.381,29 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 29/100)

PLAZO DE OBRA:

8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 221.194.381,29 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 221.194.381,29 -

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.211.943,81

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 27 de junio de 2023 a las 11 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Blanco de la Municipalidad de Esperanza, sito en calle Aaron Castellanos 1543 de la localidad de Esperanza (S3080) - Dpto. Las Colonias - Provincia de Santa Fe"

S/C 39826 Jun. 07 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 21/23

"CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI – DPTO. LAS VERA – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 106/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 288.484.806,37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 37/100)

PLAZO DE OBRA:

8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 288.484.806,37 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 288.484.806,37 -

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 5.820.940,21 2.884.848,06

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 27 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Eventos Hotel Colón, sito en calle Bv. Belgrano y San Martín de la localidad de Calchaquí (S3050) - Dpto. Vera - Provincia de Santa Fe"

S/C 39824 Jun. 07 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 22/23

"CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI – DPTO. LAS VERA – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 107/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):
\$ 288.484.806,37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 37/100)

PLAZO DE OBRA:

8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 288.484.806,37 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 288.484.806,37 -

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 5.820.940,21 2.884.848,06

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 27 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Eventos Hotel Colón, sito en calle Bv. Belgrano y San Martín de la localidad de Calchaquí (S3050) - Dpto. Vera - Provincia de Santa Fe"

S/C 39825 Jun. 07 Jun. 09

MINISTERIO DE ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/23

Objeto: Readecuación de Desagües Pluviales del Centro Cívico Gubernamental, Ciudad de Santa Fe.

Monto de garantía de oferta: \$163.149,19 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Diecinueve Centavos).

Sellado provincial: \$ 864,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS)

Plazo de obra: 90 días corridos a partir del Acta de iniciación de los trabajos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023 a las 11.30hs. en la Sala de reuniones del Ministerio De Economía – 6to piso – Centro Cívico Gubernamental, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: el 27/06/23 hasta las 11hs en PROMUDI sito en Entre Rios 2620 – Santa Fe

LOS PLIEGOS SON GRATUITOS Y SE PUBLICARÁN EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SUBPORTAL "COMPRAS".

Financiamiento: Fondo Municipal De Inversiones, PROMUDI, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio De Economía.

Proyecto: Proyectos Provinciales.

Datos de contacto: Programa Municipal de Inversiones. Calle Entre Ríos N°2620 - Ciudad de Santa Fe(S3000DWC) Santa Fe – República Argentina. Tel: 0342 – 4573518/48e-mail: promudi@santafe.gov.ar
S/C 39802 Jun. 07 Jun. 09

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/23

Objeto del llamado: Adquisición de remeras para participantes de los "Juegos Santafesinos 2023" con destino a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 23 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 4.800

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39804 Jun. 08 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de alojamiento con pensión completa para participantes de los Juegos Nacionales Evita a desarrollarse en la ciudad de Mar Del Plata, con destino a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 33.320

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39805 Jun. 08 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de mantenimiento técnico para STORAGES MM DS8886 con destino a la Secretaría de Tecnologías para la gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 26 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 144.000

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39806 Jun. 08 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado de fibra óptica con destino a la Secretaría de Tecnologías para la gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 26 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 7.920

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39807 Jun. 08 Jun. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y EMPRESAS Y SOCIEDADES PÚBLICAS DEL ESTADO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39829 Jun. 08 Jun. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001680

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.000.573,20 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/06/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39814 Jun. 08 Jun. 12

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/23

Objeto: Compra de juegos infantiles y pisos de caucho, en el marco de la puesta en valor de plazas en diferentes distritos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Man-

tenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 21/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500430 Jun. 01 Jun. 14

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de Totems de seguridad para paradas seguras." Presupuesto Oficial: \$ 163.946.931,37 (Pesos Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 37/00)

Valor del Pliego: \$ 442.656,71 (Pesos Cuatrocientos cuarenta dos mil seiscientos cincuenta y seis con 71/00).

Sellado de impugnación: \$ 327.893,86 (Pesos Trescientos Veintisiete mil ochocientos noventa y tres con 86/00)

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Junio del 2023 a las 15:00 hs.

Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura de oferta: 22 de Junio del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 500 500423 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15912/2023

DECRETO N° 17.489 - EXPEDIENTE N° 268.017-C-2023

Para la adquisición de un acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500860 Jun. 08 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16311/2023

DECRETO N° 17.488 - EXPEDIENTE N° 268.003-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500861 Jun. 08 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Conexiones domiciliarias de agua en Barrio América

Cal kg. 20.000

Cemento kg. 37.500

Arena Común m3 100

Piedra partida 6-20 TN 200

Cinta teflón 1/2 x 10 m U 1.100

Cajas PVC para vereda 20X40 CM U 534

Abrazadera PVC diámetro 110 MM derivación 3/4"

Doble bulón con raco Unid. 534

Abrazadera PVC Diámetro 75 MM derivación 3/4"

Doble bulón con raco Unid. 534

Caño polytherm diámetro 3/4" pead clase 6. MTS 6.000

Llave de paso maestra de bronce diámetro 3/4" con tuerca LOCA Unid. 534

Fecha de Apertura: 26/06/2023 - 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Reconquista, área Legales, Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/06/2023 hasta las 10.30 hs., en Municipalidad de Reconquista, área Licitaciones, Calle San Martín N° 1077 Reconquista, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864 Monto de Garantía de Oferta: \$ 242.000,00. Costo del Pliego: \$ 12.000,00 - Consultas/ Informes: Tel 03482-472000 - Correo electrónico licitaciones@reconquista.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 501034 Jun. 07 Jun. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC, incluyendo sus correspondientes operarios, durante el período Septiembre a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones c/00/100 (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil c/00/100 (\$ 46.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500508 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones ciento diecisiete mil (\$ 90.117.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil doscientos treinta y cuatro (\$ 180.234).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500509 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el 2° semestre de 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos veinte mil (\$ 21.720.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 43.440).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500510 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/23.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 4.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000.)

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500511 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/23

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.280 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones setecientos ochenta mil (\$ 23.780.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 47.560).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500514 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500515 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa y con chofer, por hasta 1.300 horas, para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes, caños de desagües y/u otros materiales, en distintos sectores de la ciudad, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos noventa mil (\$ 15.990.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil novecientos ochenta (\$ 31.980).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500517 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos treinta mil seiscientos (\$ 17.930.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno c/20/100 (\$ 35.861,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500518 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 9463/23

Objeto: Provisión de 2.500 tn de piedra granular para la conservación y mantenimiento de las calles de la Secc. 13°.

Decreto N° 9463/23

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).

Apertura ofertas: 28/06/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 14.000 (Pesos catorce mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos, antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500699 Jun. 06 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Adquisición de elementos de reparación de alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00)

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 27/06/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 27/06/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500318 May. 30 Jun. 12

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500738 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integración socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km.

Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 \$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de pavimentos de hormigón de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 12 de Junio de 2023, a las 10.00 horas.
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 \$ 450 500312 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.
 Apertura: Viernes 23 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 23/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).
 Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 500870 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 12144/2022 C
 Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada de los Centros de Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 467.220.000.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 272.937,60.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 272.937,60.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: - Fecha y hora: -
 \$ 500 500254 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 15345/2022 C
 Objeto: Obra puesta en valor edificio Casa de la Promoción de la Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica. Presupuesto participativo Proyecto N° 23106.

Presupuesto oficial: \$ 7.400.000.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 14.800.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 19.980.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: El día 14 de Junio de 2023 a las

10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio) Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).
 \$ 500 500255 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré
 Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 10647/2023 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 12.348.000,00
 Valor del Pliego: \$ 33.339,60

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaria de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaria de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 500256 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 31047/2022 C
 Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 51.801,30.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 500583 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios
 Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 7798-D-2023
 Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Millores Setecientos Veintidós Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta)
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-

Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 500584 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Licitación PÚBLICA para la adquisición de una (1) niveladora de arrastre —Marca TBeH- Modelo N 10 E 3600

Apertura de sobres: Fecha 22-06-2023

Hora: 10:00 Hs

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-06-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 22-06-23 a las 09:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 360 501117 Jun. 08 Jun. 21

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 02/2023

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 02/2023, para el ofrecimiento público de Dos lotes de terreno ubicados sobre calle Formosa entre Bolivia y Venezuela de la localidad de Arteaga.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/9220 vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 270 500780 Jun. 06 Jun. 12

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 20/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 21/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 21/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 500725 Jun. 06 Jun. 21

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y Kiosco.

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023

Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

LEY 11.867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que Manuel Roberto Agotegaray, D.N.I. N° 12.528.841, CUIT N° 20-12528841-4, farmacéutico, Matrícula Provincial N° 3068, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 3378 de la ciudad de Santa Fe, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de Agotegaray sita en Av. Freyre N° 3313 de la ciudad de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 9, Expte. N° 0074-A-5°/2007, a la farmacéutica Agustina Jullier, D.N.I. N° 31.092.434, CUIL N° 27-31092434-8, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 4189, F° 9, Libro 4°, domiciliada en calle San Lorenzo 2913 de la ciudad de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Gallo Cauniere, sito en calle Sargento Cabral 1269 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 135 501156 Jun. 09 Jun. 13

LEY 11.867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Maria Estehr Barale CUIT N° 27-10235205-5, domiciliada en calle San Juan 1545 Piso 10 Dpto. B de Rosario, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de la agencia de viajes y turismo Web Travel de calle Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 3 y 4 de Rosario, a favor de WEB TRAVEL S.R.L. CUIT N° 30-71795346-7, domiciliada en Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 4 de Rosario. Oposiciones ante Estudio jurídico Dra. Laura Andrea Repetto con domicilio en San Lorenzo 2194 de Rosario.

\$ 250 500862 Jun. 07 Jun. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500853 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AYBAR CARLOS MILTON, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500852 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500586 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500587 Jun. 02 Jun. 15

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, D.N.I. N° 41.388.442, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 38/2023 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).-Santa Fe, 27 de abril de 2.023.-Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la niña AQUINO ARENALES AIXA ELLA, D.N.I. N° 59.859.027, fecha de nacimiento 05 de abril de 2023, domiciliada en calle Roque Saenz Peña N° 1189 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; siendo su progenitor titular de la responsabilidad parental la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, D.N.I. N° 41.388.442 con igual domicilio que su hija; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de la niña, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" y "Derecho a la Salud" (arts. 9, 10, 12 y 13 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de la niña, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehaciente-

mente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.- S/C 39842 Jun. 09 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 01 Junio de 2023.- Sr. Emilio Jesús Gauna, DNI 31.535.061 / Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.758- LEG. 16.265 Y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- LEG. 16266 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 133/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con las niñas MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.758- FN 24/01/2013 y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- FN 08/02/2020, hijas de la Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598, con último domicilio en Ruta 34 Km 8 de la localidad de Ibarlucea y la niña Emma hija del Sr. Emilio Jesús Gauna, DNI 31.535.061, con posibles domicilios en Av. Pineda 919 de Rosario y/o Cavia 1126 (entre Gallardo y Av. Cabassa- vivienda al final del pasillo con portón de chapa). Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto

N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39855 Jun. 09 Jun. 13

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 288

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUCELLO Y ASOCIADOS S.R.L CUIT N.º 30-59722829-1, CEDI CONSULTING S.R.L CUIT N.º 30-70805040-3, HIDROSAN INGENIERIA S.A SUCURSAL ARGENTINA CUIT N.º 30-71042166-4 y POLLACCHI JUAN CARLOS CUIT N.º 23-10922239-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMERCIAL MEDIOS S.A CUIT N.º 33-71693082-9

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39841 Jun. 09 Jun. 12

RESOLUCIÓN N° 289

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PEROT MIGUEL ANGEL CUIT N.º 23-36002663-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRONDINO DAMIAN CESAR LAUREANO CUIT N° 20-33105410-1, COMPULAB S.R.L CUIT N.º 30-70854283-7, GASTROTEX S.R.L CUIT N.º 30-70999442-1 y MACH ELECTRONICS S.A CUI TN° 30-68258089-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39843 Jun. 09 Jun. 12

RESOLUCIÓN N° 290

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARPLAN S.A.S. CUIT N.º 30-71726102-6, DELTABUS S.A.S. CUIT N.º 30-71652963-7 y SOLUCIONES PARA EVENTOS S.A. CUIT N.º 30-71773748-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ CARLOS Y BUXMAN RUBEN S.H CUIT N.º 30-71116504-1, ABRIGO MARTIN DAMIAN CUIT N.º 20-29388156-2, DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A. CUIT N.º 30-65470558-1, ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-71595092-4, INDURA ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-64384272-2, PRESTIGIOVANNI MACARENA CUIT N.º 27-35649833-5 y ROSARIO PAPEL S.R.L CUIT N.º 30-56594531-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39844 Jun. 09 Jun. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 110,50 (CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$247,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39854 Jun. 09 Jun. 26

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de junio de 2023, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con los extintos Oficial de Policía JORGE RUBEN PIUMARTIRE -N.I. 374.695- (Clase 1952 – C.U.I.L. 20-10204065-2) y el extinto Suboficial de Policía AURELIO TOLOZA-N.I. 432.369 – (Clase 1957 – C.U.I.L. 20-12690843-2) y al Suboficial de Policía (R) HUGO ANTONIO DARDANO y al Oficial de Policía (R) FAUSTO CASTAÑEDA referente al expediente "S" 133.606/09 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0013467-6, que concluye con el DECRETO N° 3997 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 04/nov/2014. ARTICULO 1°: rechazarse los reclamos interpuestos por los extintos AURELIO TOLOZA, Oficial de Policía JORGE RUBEN PIUMARTIRE y Sr. HUGO ANTONIO DARDANO(R), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 3°: Difírase el pronunciamiento respecto a los reclamos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la ley 9561 interpuesto por el Sr. FAUSTO CASTAÑEDA en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del decreto n° 2227/10 y sus prorogas, encontrándose el incorporado en el padrón respectivo. ARTICULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Bonfatti,-Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de junio de 2023. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39850 Jun. 09 Jun. 12

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de enero de 2023, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionada con la ex Suboficial de policía VANESA NATALIA DEREVNIN - (Clase 1984 – C.U.I.L. 20-27-31250403-6); referente al expediente "D" 341.981/21 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0231539-2, (Il cuerpos) que concluye con el Decreto Provincial N° 2307 emanada por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 01/nov/2022. ARTICULO 1°: Transfórmese la causal de la baja por renuncia de la Sra. VANESA NATALIA DEREVNIN. (Clase 1984 – C.U.I.L. 20-27-31250403-6), ex Suboficial de policía de la Policía de la Provincia, aceptada por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 2936 de fecha 06/dic/18, por la aplicación de la sanción disciplinaria de extinción "Destitución" por infracción del Art. 41. Inc. c), con el agravante del Art. 42 y en el Art.43 Inc. f), de conformidad al Art. 44, Inc. c)-punto 1 de la ley del Personal Policial n° 12521 I. ARTICULO 2°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI,-Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de enero de 2023. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal-(D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39851 Jun. 09 Jun. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 625 suscripto en fecha 13/02/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr/a: Barazzuol, Fabiana Andrea DNI N°: 22.296.511 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 501027 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3248/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales y Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución - Categoría 11. - Veintidós cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500892 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3249/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Supervisión - Categoría 16. — Un Cargo-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500893 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3250/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 17 - Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.- Once Cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500894 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3251/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11 - Auxiliar Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.- Un Cargo.

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500895 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3253/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11. - Nueve cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500898 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3252/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16. - Tres cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500896 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3254/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 11. - Nueve cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500900 Jun. 09 Jun. 13

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 02/22

Que mediante Ordenanza N° 02/22 se declaró la Emergencia del Corralón Comunal y depósitos anexos de la Comuna de Ricardone, junto a la adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), que lleva adelante la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación según Dec. 1742/2012 mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio de poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor de 6 meses en el Corralón Comunal y depósitos anexos de esta localidad, específicamente los secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas actuante, el Ejecutivo Comunal incorporará los mismos al patrimonio comunal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente

\$ 135 500846 Jun. 09 Jun. 13

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 282

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 JUN 2023

VISTO

El Expediente N° 02101-0024276-3 del Sistema de Información de Expedientes.; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Ar-

tículo 4° inciso a contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 establece al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a actuar como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4 218/58, a establecer las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, en su Artículo 2°, faculta a la actual Secretaría de Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9° facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales determinará anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que a fs. 05 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas para la caza de anátidos son: Pato Crestón (Netta pepossaca), Pato Siriri común (Dendrocyna bicolor), y pato Siriri Pampa (Dendrocyna viudata)

Que atendiendo Las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuna y necesaria la sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva por municiones no contaminantes (Ej. acero);

Que a fs. 05 la Dirección General de Manejo Sustentable del recurso Fauna sugiere que la actividad se realice en los departamentos 9 de julio, vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, sugiriendo exceptuar a las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren bajo alguna categoría de protección que establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley 12175) y todas aquellas denominadas Sitios Ramsar;

Que las empresas de turismo cinegético deberán tomar los recaudos necesarios para facilitar las tareas de registro, control y fiscalización en cualquier etapa y lugar de las actividades, para lo cual reservarán como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales o extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial, que la utilizarán en forma facultativa, a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de las áreas específicas, inició en coordinación con las áreas nacionales de conservación de la biodiversidad y en cooperación con otras jurisdicciones provinciales, un Estudio Integral de Ordenamiento de Anátidos, con la perspectiva de asegurar el recurso a largo plazo a través de un plan de evaluación y monitoreo de las poblaciones de las especies involucradas y de su hábitat;

Que la Resolución N° 431/2023 dictada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que establece medidas sanitarias de emergencia ante la declaración de Emergencia Sanitaria por influenza Aviar Altamente Patógena IAAP en la Republica Argentina, considera que no se ha evidenciado una relación entre la actividad de la caza menor y la dispersión de virus de la IAAP, por (o que abrogó su anterior Resolución N° 230/2023;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y el Artículo 30° de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la caza de anátidos para la temporada 2023 a las siguientes especies: Pato Crestón (Netta pepossaca), Pato Siriri común (Dendrocyna bicolor) y Pato Siriri Pampa (Dendrocyna viudata).

ARTICULO 2°.- Fijar como períodos de caza de anátidos desde el 7 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

ARTICULO 3°.- La caza deportiva de anátidos solo podrá efectuarse en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, estando prohibida en las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12.175) y en las áreas declaradas como sitio RAMSAR (Jaaukanigas, Delta del Paraná, Humedal Laguna de Melincué).

ARTICULO 4°.- Podrán aprehenderse como máximo: pato crestón seis (6) piezas, pato siriri común seis (6) piezas y pato siriri pampa seis (6) piezas, con un máximo de doce (12) piezas en total en la sumatoria de las tres especies por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTICULO 5°.- Las empresas de Turismo cinegético deberán reservar como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales o extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial, que la utilizarán en forma facultativa, a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso.

ARTICULO 6°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Resolu-

ción N° 123/2016, que prohíbe el uso de municiones de plomo, las cuales deberán ser reemplazadas por municiones no contaminantes

ARTICULO 7°.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.

ARTICULO 8°.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo y Rosario.

ARTICULO 9°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 10°.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTICULO 11°.- Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de uso, portación y devolución obligatoria.

ARTICULO 12°.- Las empresas de turismo cinegético que brinden servicios de caza a turistas nacionales deberán cumplimentar los mismos requisitos establecidos por la Resolución N° 0025/03 para servicios a turistas extranjeros según lo establece en los Artículos 2° al Artículo 9° de la mencionada resolución.

ARTICULO 13°.- Los baquianos-guía que acompañen a las excursiones de caza, tanto de turistas nacionales como extranjeros, deberán formar parte de la lista de baquianos-guía que figura en la Resolución N° 036/19, por ser la más actual, hasta tanto no se realice el curso para incorporar más personas.

ARTICULO 14°.- El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, cuando por cuestiones técnicas o de cualquier otra índole lo considere, limitará la actividad de caza y por consiguiente se restringirá la cantidad de Licencias-Permisos de Caza Deportiva.

S/C 39835 Jun. 08 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 49/23 de fecha 06 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX LXX Y OTRO s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Sofía Beatriz Escalante, DNI 46.371.188 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 06 de Junio de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 49/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs LXX MXXXX MXXXX XX.XXX.XXX, y EXXX IXX MXXX DNI XX.XXX.XXX, hijxs de la Sra. Sofía Beatriz Escalante, DNI 46.371.188 con domicilio actual desconocido, y del Sr. Jesus Raúl Meza DNI 40.315.187 con domicilio en en calle Jacobacci 8933 de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de lxs niñxs, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niñxs se encuentran en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el

pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39840 Jun. 08 Jun. 12

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCION N° 0025

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 00302-0215006-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestione autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La. Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que e ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

* 11 (once) Licencias MS WINDOWS 11 Profesional o su versión posterior.

* 11 (once) licencias de Antivirus

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39836 Jun. 08 Jun. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 16 de Mayo de 2023.-

SEÑOR/A: Daniel Maximiliano Contreras, DNI 31.696.142. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 12.162 referenciadas administrativamente como: "CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL, DNI 47.840.027 s/ REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Mayo de 2023. DISPOSICIÓN N° 112/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) REVOCAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 78/20, de fecha 12 de Marzo de 2020 en su parte dispositiva punto 2, por la cual se sugería al Tribunal de Familia Competente la figura de situación de adoptabilidad de Alexander Daniel Contreras. B) SUGERIR que ALEXANDER DANIEL CONTRERAS, acceda a la TUTELA a favor de la Verónica Cantero, DNI N 25.176.970, con domicilio en la calle 1° de Mayo 3649 1 Pasillo de Rosario. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil

y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de Silvia Patricia Mendoza, DNI 26.978.316 y Daniel Maximiliano Contreras, DNI 31.696.142, en base al art. 700 ss y cc. Del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39820 Jun. 07 Jun. 09

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 140/23 de fecha 06 de junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.680, referenciado administrativamente como "UDI SOL SARAI DNI N.º 51.407.705 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691 con último domicilio conocido en calle Camilo Aldao N.º 394 (Camilo Aldao y la vía) de la ciudad de Ro-

sario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 140/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a UDI SOL SARAI DNI N.º 51.407.705 nacida en fecha 02/10/2011 hija de la Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691 con domicilio en calle Camilo Aldao N°394 (Camilo Aldao y la vía) de la ciudad de Rosario; sin filiación paterna acreditada.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 39827 Jun. 07 Jun. 09

NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691 con último domicilio conocido en calle Camilo Aldao N.º 394 (Camilo Aldao y la vía) de la ciudad de Rosario, a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "UDI SOL SARAI DNI N.º 51.407.705 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 10 de Abril de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 34/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña UDI SOL SARAI DNI N.º 51.407.705 nacida en fecha 02/10/2011 hija de la Sra. Udi Vanesa Valeria DNI 32.803.691 con domicilio en calle Camilo Aldao N.º 394 (Camilo Aldao y la vía) de la ciudad de Rosario; sin filiación paterna acreditada; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esguimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que habiendo tomado conocimiento a través de operadores territoriales que las jóvenes se encuentran en grave riesgo psicofísico, es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39828 Jun. 07 Jun. 09

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 123/23 de fecha 24 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.005, referenciado administrativamente como "ROMERO MICAELA DNI 46.840.378 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Miguel Angel Romero, DNI: 30.548.279, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 123/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a MICAELA ROMERO, DNI 46.840.378, nacida en fecha 23.06.2005, hija del Sr. Miguel Ángel Romero, DNI 30.548.279, con domicilio desconocido y de la Sra. Claudia Helena Vargas, DNI 31.701.261, fallecida, bajo guarda judicial de su abuela materna Carmen Escobar, DNI 22.177.824, con domicilio en calle Pasaje 1819 N° 5425 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR incluir a la joven en el Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), a los fines que sea acompañado en adquirir su autonomía. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39830 Jun. 07 Jun. 09

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 00301-0073264-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestione autorización para utilizar software propietario;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) Licencias WINDOWS 10 Profesional o su versión posterior.

- 10 (diez) licencias de Microsoft Office Professional Plus 2019

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39815 Jun. 07 Jun. 09

RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 00419-0008100-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software Ubre, ex-

presa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia Microsoft Windows 11 Professional

- 1 (una) licencia de Autodesk AutoCAD LT 2D

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 39801 Jun. 07 Jun. 09

RESOLUCIÓN N° 0024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065636-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a las fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por, otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Inspección

General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado; Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Inspección General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 3 (tres) licencias del Sistema Operativo MS Windows 11 Professional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39810 Jun. 07 Jun. 09

COMUNA DE SAN GREGORIO

NOTIFICA

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del inmueble, ubicado en la manzana 84 de la zona urbana del distrito de San Gregorio del Departamento General López, designado como lote 1 (uno) con frente al Sud-Este sobre Calle Guillermo Cejas, entre Calle San Martín y Calle Rivadavia, a los 29,15 m. de Calle Rivadavia hacia el Nor-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21,00 m., linda al Sud-Este con calle Guillermo Cejas; el lado B - C mide 50,00 m., linda al Sud-Oeste con Aseguinolaza Maria Josefina (PII 1724003834620006); el lado C - D mide 21,00 m., linda al Nor-Oeste, con González Paulini (PII 1724003834550001), Asoc. Igl. Evang. Metod. Arg. (PII 1724003834550005); el lado D - A mide 50,00 m., linda al Nor-Este con Villa Mariana Susana (PII 1724003834580000), González Bibiana R. de (PII 1724003834590001), Vila Jose (PII 1724004846000002) y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'00", vértice B: 90°0'00", vértice C: 90°0'00", vértice D: 90°0'00". Encierra una superficie de 1.050 metros cuadrados. Posee PII 17-24-00-383461/0000-1 PLANO NRO. 259.264/2023. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, sita en calle Josefina de Alvear N° 463 de esta Localidad, de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Lisandro Luis Travieso, Presidente Comunal, Augusto Mainguyague, Secretario.

\$ 441,90 501004 Jun. 07 Jun. 09

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 004/2023
Compactación de Vehículos I-2023

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.348, la Ley Provincial N° 11.856, la Ordenanza N° 46/2019 y Resolución N° 10/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.348 dispone que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 11.856 dispone que cuando el estado del vehículo, por su deterioro, implique un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública y haga presumir que el mismo fue abandonado y no perdido por su dueño, la autoridad de aplicación procederá a: a) la descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) el desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos; y c) la compactación: entendida como el proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.

Que el Artículo 9° de la Ley Provincial N° 11.856 dispone que si en el término de seis meses desde el último aviso no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o los terceros interesados, a tenor del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, se considera que el dueño abandonó el vehículo y, en consecuencia, faculta a la autoridad de aplicación, para proceder a la venta del vehículo depositado o su chatarra, en el caso de haberse procedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, mediante remate público.

Que desde el Juzgado de Faltas de Soldini, se ha realizado el relevamiento de vehículos y motovehículos con su correspondiente informe.

Que la Comuna de Soldini ha llevado a cabo el procedimiento administrativo dispuesto por Ordenanzas N° 46/2019 y Resolución N° 10/2023 y realizando las publicaciones de norma e intimando para que los titulares y/o poseedores al momento de la supuesta infracción de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales con más de seis (6) meses desde su retención por cualquier causa, se presenten ante el Juzgado de Faltas de Soldini, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para hacer valer sus derechos y poder retirarlos.

Que habiéndose cumplido con lo dispuesto por Ley 11.856 y resolución N° 010/2023 para el retiro de los referidos vehículos, sin que se haya acreditado interés y/o defensa alguna tendiente a la validación de derechos por parte del titular registral y/o la persona adquirente y/o los terceros interesados, la Comuna de Soldini queda autorizada a incorporarlos al patrimonio comunal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el caso de que impliquen un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública; y/o la venta mediante remate público.

Que el estado de deterioro y contaminación producida por algunos de los vehículos retenidos en el depósito comunal, implica un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública; requiriéndose urgentemente su descontaminación, compactación y disposición final. Que el Art. 66 Bis. Inc. a) de la Ley Provincial N° 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción "Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal".

Que esta modalidad de contratación posibilitaría a la Comisión Comunal de Soldini llevar a cabo la contratación de servicios de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos retenidos en los términos antes mencionados.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 01/2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE SOLDINI, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Incorpórese al patrimonio privado comunal los vehículos retenidos que se encuentran en dependencias de la Comuna con más de seis (6) meses desde su retención por cualquier causa y cuyos titulares y/o representantes legitimados no se presentaron a ejercer su derecho para ceder a retiro de los mismos, y que obran en el Anexo I a la presente Ordenanza, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.856.

ARTICULO 2°: Realícese el proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos referidos en el artículo precedente que impliquen un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública.

ARTICULO 3°: Autorízase al Presidente y Tesorero Comunal a llevar a cabo la contratación directa por vía de excepción de los servicios de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos referidos en el artículo precedente, conforme las disposiciones del Artículo 66 bis inciso a) de la Ley Provincial N° 2.439; así como convenir con la contratista, en parte del pago por dichos servicios, la entrega de la chatarra producida.

ARTICULO 4°: En caso de ser necesario y/o conveniente a los intereses de la Comuna, podrán modificarse los listados anexos, agregándose o retirándose vehículos de los mismos, quedando debidamente registrada tal situación.

ARTICULO 5°: Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe con diez (10) días de anticipación a la compactación, el lugar, la hora y fecha del remate, con breve detalle de los vehículos y chatarras objeto de éste.

ARTICULO 6°: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Omar Daniel Antonelli y al tesorero comunal Dr. Luciano Andrés Georgeot a realizar todas las gestiones pertinentes de desafectación de los bienes mencionados en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 7°: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Omar Daniel Antonelli y al tesorero comunal Dr. Luciano Andrés Georgeot a suscribir la documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, en los términos y condiciones establecidas precedentemente.

ARTICULO 8°: Establézase como destino de los fondos producidos de la venta de los bienes mencionados en el Artículo 3°, al tesoro comunal.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días del mes de febrero del año 2023.

ANEXO I.- "Listado para compactación de Autos y Motos"

1	TIPO	DOMINIO	NRO MOTOR	NRO CHASIS	MODELO
2	AUTO	TTV100			
3	AUTO	ASL703			
4	AUTO	TDI040			
5	AUTO	TBC934			
6	AUTO	AZU819			
7	AUTO	VMB366			
8	AUTO	XXD564			
9	AUTO	UYP925			
10	AUTO	AJN780			
11	MOTOCICLETA	A062CSW			
12	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	1E50FMG-ASD06124	8AHMS1100OCR023996	
13	MOTOCICLETA	605GEW			
14	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	AD1P52FMHJ0101964	842XCH118064	
15	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	150MF-32008004745		
16	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	LAPXCHLA610016747		
17	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	KN152FMHD0200438		
18	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	S/NRO		ZANALLE 50
19	MOTOCICLETA	237DBM			
20	MOTOCICLETA	346HBF			
21	MOTOCICLETA	A094AST			
22	MOTOCICLETA	408BSX			
23	MOTOCICLETA	054HAJ			
24	MOTOCICLETA	444BU			
25	MOTOCICLETA	528KKL			

26	MOTOCICLETA	953GKA			
27	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	C028311		
28	MOTOCICLETA	S/DOMINIO	S/NRO	S/NRO	GUERRERO
29	MOTOCICLETA	958ISZ			
30	MOTOCICLETA	183HEZ			
31	MOTOCICLETA	877KBZ			
32	MOTOCICLETA	172EFW			
33	MOTOCICLETA	258GRX			
34	MOTOCICLETA	316GNK			
35	MOTOCICLETA	265JBB			
36	MOTOCICLETA	462LGA			
37	MOTOCICLETA	929KYC			
38	MOTOCICLETA	516HPP			
39	MOTOCICLETA	A017ZOL			
40	MOTOCICLETA	520JED			
41	MOTOCICLETA	602CZZ			
42	MOTOCICLETA	383KGJ			
43	MOTOCICLETA	A025VTK			
44	MOTOCICLETA	891HKC			
45	MOTOCICLETA	649BTO			
46	MOTOCICLETA	910LII			
47	MOTOCICLETA	DBH257			
48	MOTOCICLETA	A135CUW			
49	MOTOCICLETA	340KLD			
50	PICK UP	TJH038			
51	PICK UP	VWM785			

\$ 9.000

500824

Jun. 06 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023

Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
6	07/08/21	20492	GUERRERO	S/D	1P52FMHE1314110	8ACXC6B049A800517
34	02/12/18	0694-0135	SUZUKI	960HBI	1E50FMGA3D2298	8AHMS1100AR009
39	13/10/22	0783-0309	GUERRERO	173HYG	P52FMH0B601797	S/N
42	01/03/12	10008	SUZUKI	S/D	MGA1D37942	8AHMS11009R0039912
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
49	30/09/18	0756-0332	CERRO	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
50	07/07/18	20677	CORVEN	S/D	162FMJCI039536	LF3PCKD05CA016058
58	07/05/21	0790-0654	MOTOMEL	855ILY	B077939	8ELM151088077939
59	25/08/21	0700-0043	ZANELLA	S/D	50M708328	8A6M550AA75081874
60	26/04/21	20806	DAELIN	S/D	DK50XD1121726	NO LEGIBLE
62	26/03/21	0676-0090	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJB1015766	S/N
63	05/11/19	0XX1-0328	CORVEN	981IPB	6041080	8CVXCH8A1CA1C9563
65	03/12/20	8107-0202	GILERA	S/D	KT1T52FMHD0036724	S/N
69	05/09/20	0789-0337	GUERRERO	476KEA	KN152FMIE0201087	NO VISIBLE
75	16/12/21	8107-0378	MOTOMEL	085ATV	C052583	NO VISIBLE
76	22/06/21	0825-0338	MOTOMEL	S/D	6054017	SRXCELA712000439
83	12/10/21	20869	GUERRERO	029DLY	1P50FMH0615559	NO VISIBLE
86	25/10/21	21060	SUZUKI	S/D	E103299452	BE11A177963
87	14/06/21	20904	MODENAS	S/D	AN110FELG5123	PMNAN110FFGLG5089
88	09/11/21	8107-0358	GUERRERO	S/D	A01P52FMH10058437	NO LEGIBLE
93	01/06/21	20724	GUERRERO	S/D	1P52FMH06100306	8RXCHLC76A210345
95	10/12/21	08107-0373	CORVEN	AO28SRV	NO LEGIBLE	8CBXCH8A36A06988
97	06/12/21	21205	MOTOMEL	695LMQ	F016958	NO VISIBLE
102	31/05/21	20752	YAMAHA	S/D	RDMO18408	NO LEGIBLE
103	24/08/21	0789-0351	MONDIAL	S/D	YG1P52FMH89004917	LY4YXG08A004917
106	23/10/18	0694-0116	APIIA	877JXL	1P52FMH0A203538	NO VISIBLE
109	19/10/18	0XX1-00157	CORVEN	A036AXZ	JL1P52FMH1702200166	NO VISIBLE
110	05/07/18	0790-0063-2065	GUERRERO	S/D	139FM2000007385	LAKX0BLBY0007223
111	13/07/18	0790-0064	YAMAHA	S/D	5AV954331	LAPXCHLA9A0005273
112	12/07/18	0789-0231-20644	ZANELLA	S/D	1P52FMH71676778	NO VISIBLE
114	03/06/18	20676	MOTOMEL	S/D	152FMH10A17151	LHJXLA9A2662688
117	29/08/18	0789-0236	JIANSHE	121IFI	JS150FMH06D00313	LAPXCALE260009661
118	14/07/19	0694-0156	GUERRERO	613HWH	1352FMH0B015292	NO VISIBLE
125	22/06/18	E-0000XX1-086	GUERRERO	S/D	KT1P52FMHD0016987	NO VISIBLE
126	10/12/20	0XX3-0127	GUERRERO	A064MMT	KT1P52FMH11017658	8LM121104B002531
128	08/04/18	20627	JINCHENG	S/D	J0162FM52AVMA6F04550	8BJPCKLU001000307
129	07/03/21	0789-0342	KONISA	S/D	LC152FMHZ87001052	8A2XCHLM0AA026672
130	16/12/19	0XX1-0336	YAMAHA	070GMJ	5V953452	LAPXCHLA7A0003909
135	03/01/21	0825-0331	IMSA	952KPI	ADULTERADO	LSRYCHLG0CA702231
136	15/02/12	10086	IMSA	S/D	QJ153FMH256002286	NO VISIBLE
138	09/10/18	0XX1-0152	ZANELLA	S/D	IP47FMW2C005004	8AGMT09ZEC500003

\$ 12.000

500410

May. 31 Jun. 13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas
La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)
Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023
Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160
Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.
\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA**CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE CAÑADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el Art. 35, siguientes y conc. del Estatuto, la C.D. de la Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 03 de julio de 2023, a las 19,00 horas, en su sede social, sita en calle Mitre 746 de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 47, cenado al 31/03/23.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 47, cenado al 31-03-23.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo Fiscalizador, a saber:
 - a) Designación de la Junta Electoral.
 - b) Elección de un Presidente por finalización de mandato.
 - c) Elección de un Vicepresidente Primero por finalización de mandato.
 - d) Elección de un Vicepresidente Segundo por finalización de mandato.
 - e) Elección de un Secretario por finalización de mandato.
 - f) Elección de un Tesorero por finalización de mandato.
 - g) Elección de dos Vocales Titulares por finalización de mandato.
 - h) Elección de dos Vocales Suplentes por finalización de mandato.
 - i) Elección de un Síndico Titular por finalización de mandato.
 - j) Elección de un Síndico Suplente por finalización de mandato.

GUSTAVO J. RODRIGUEZ
Presidente

CESAR N. FEDERICI
Secretario

NOTA: Art. 41: "El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con los socios presentes. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna Asamblea podrá considerar, en ningún caso, asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Art. 46: "Las listas de Candidatos serán oficializadas por la C.D. con diez días de anticipación al acto eleccionario teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por estos Estatutos. b) Que la lista haya sido por escrito y que los candidatos hayan presentado su conformidad también por escrito...."

Art. 47: "La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros: un representante de la C.D. un Delegado por cada una de las listas oficiales..."

\$ 275 500916 Jun. 9 Jun. 12

POLICLINICOS UNION S.A.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario, en primera convocatoria a las 10am, el día 29 junio de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

- 2) Modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social (Objeto Social).

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.
\$ 250 501036 Jun. 9 Jun. 15

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 83 JUAN ARZENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora de la escuela Nro. 83 "Juan Arzeno" convoca Asamblea General para el día viernes 30 de junio de 2023, a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local escolar, de calle Ov. Lagos 1064 de la ciudad de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Ratificación de la Asamblea General celebrada en fecha 29/06/2018.
- 3) Consideración del nuevo Estatuto completo y ordenado en base a las observaciones formuladas por el Dictamen Nro. 312 de la I.G.P.J.
- 4) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y del órgano de fiscalización.
- 5) Consideración de la Memoria, Informe del Revisor de cuentas, Balance y demás Estados Contables correspondiente al 95° ejercicio que cerrado el 31/03/2020.
- 6) Consideración de la Memoria, Informe del Revisor de cuentas, Balance y demás Estados Contables correspondiente al 96° ejercicio que cerrado el 31/03/2021.
- 7) Consideración de la Memoria, Informe del Revisor de cuentas, Balance y demás Estados Contables correspondiente al 97° ejercicio que cerrado el 31/03/2022.
- 8) Consideración de la Memoria, Informe del Revisor de cuentas, Balance y demás Estados Contables correspondiente al 98° ejercicio que cerrado el 31/03/2023.
- 9) Modificación de la cuota societaria.
\$ 50 501045 Jun. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL PAZ SALUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Paz Salud, Matrícula N° 1500, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2023 a las 10:30 horas a realizarse en la sede de la entidad, calle Ayacucho N° 644 de la ciudad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Informe de presidencia.
- 3) Lectura y consideración de las memorias, balances e inventarios y demás documentación correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de los años 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023-
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Valor de las cuotas sociales.

En función de la normativa vigente, el quórum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
\$ 50 500946 Jun. 9

CONECTORIZAR S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica por tres días a los Señores socios de CONECTORIZAR S.R.L. la convocatoria a reunión de socios extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2023 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sito en calle

Sarmiento 408, San Gregorio, Santa Fe y que estará presidida por el Gerente Fermín Aseguinolaza, de manera presencial. A continuación, se mencionan los puntos que serán tratados: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Análisis del balance cerrado al 31/07/22.
- 3) Movimientos del inicio del ejercicio a la fecha.
- 4) Retribución por tareas técnico administrativas de los socios.
- 5) Tratamiento de autorizaciones por actividades afines al objeto de la sociedad.

\$ 135 500988 Jun. 9 Jun. 13

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Poner a consideración de la asamblea la decisión sobre el proceder que refiere a las acciones que se encuentran en cartera y su destino.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 250 500908 Jun. 9 Jun. 15

CLUB DE ABUELOS DE PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Abuelos de Progreso en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios N° 16, 17 y 18, cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente, para el día 28 de junio de 2023, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético y Social San Martín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Realización de un minuto de silencio en memoria por los asociados fallecidos.
- 3) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios N° 16, 17 y 18 cerrados al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente.
- 5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

ANA MARÍA THEILER
Secretaria

FERMÍN BARZAGHI
Presidente

NOTA: De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 501087 Jun. 9 Jun. 13

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS BIGAND

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede de la Asociación cita en calle Sarmiento 425, de la localidad Bigand el día 28 de Julio del año 2023 a las 17:30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban y aprueben el acta de asamblea.

Punto 2: Lectura y consideración de la memoria y el balance general del ejercicio finalizado 31 de marzo de 2023 e informes del órgano de fiscalización y del Auditor.

Punto 3: Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por el Consejo Directivo a referéndum de esta asamblea.

Punto 4: Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora:

a) Designación de la Comisión Escrutadora (en caso de haber más de una lista).-

b) Elección de tres miembros titulares del Consejo Directivo, por dos años, por finalización de mandatos de JORGE GHIA, HUGO FRAGOLETTI y GEORGINA BABINI.

c) Elección de dos miembros suplentes del Consejo Directivo por finalización del mandato de CARLOS GALVAN y MARIA CRISTINA PRUNELLO.

d) Elección de dos miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, por finalización del mandato de ARIEL BARTOLINI y OMAR RUGGERI.

NOTA: Art. 35° del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato, contempladas en el art. 17, o en los que el estatuto social fije una mayoría superior, ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 112 500919 Jun. 9

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (e.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.I.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2023 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en la sede social de 9 de Julio 2824 primer piso de la ciudad de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron el retraso de la convocatoria.
3. Consideración de la documentación mencionada por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
4. Destino de los resultados de los ejercicios de dichos períodos, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022.
5. Gestión del Liquidador y del síndico en los períodos previamente mencionados, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022. Su remuneración.
6. Designación de síndico. Julio I. Botino. Liquidador

\$ 250 501051 Jun. 08 Jun. 14

ROSARIO ROWING CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados del ROSARIO ROWING CLUB, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 02 de Julio de 2023, a las 09.30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 2022 al 31 de Marzo de 2023.

4°) Designación de una junta receptora y escrutadora de votos para el acto electoral.

5°) Elección de Presidente y Vice-Presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano David Guardatti y el Sr. Maximiliano Fe respectivamente, por finalización de mandato.

6°) Elección de cinco vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Hernán Ramos, Sebastián Rodrigo Boschero, Gabriel Rene Suppo, Fernando Ariel Pagotto y la Sra. Elsa Beatriz Calvez

por finalización del mandato.

7º) Elección de seis vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Agustín Sciara, Gino Delavalle, Soledad Solari, Juan Pablo Partenni, Analía González por finalización del mandato y la Sra. Nerina Sosa quien paso a Vocales Titulares por renunciadas.

8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. José Ignacio Álvarez Cornet y el Sr. Roberto Pérez Cascella respectivamente, por finalización de mandato.

NOTA: La elección se efectuará inmediatamente después de tratado el punto cuarto del Orden del Día, con una duración mínima de 6 horas.

OTRA: Art. 13. "La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos."

OTRA: Art. 15. – in fine – Estatuto . . "no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de UN AÑO, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren suspendidos y los que figuren en la categoría Ausentes."

\$ 300 501000 Jun. 07 Jun. 13

ROSARIO ROWING CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados del ROSARIO ROWING CLUB, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 02 de Julio de 2023, a las 12 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Autorización a la Comisión Directiva para gestionar la compra de un inmueble en el Loteo Roth, ubicado en la localidad de Ibarlucea, con el fin de desarrollar un predio deportivo que requiere la institución y/o en su defecto un inmueble de similares características en condición, precio y adecuación. Queda en Secretaría a disposición de los socios el proyecto señalado

2.- Designación de dos socios presentes, para que suscriban el Acta de la Asamblea Extraordinaria, juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario".-

OTRA: Art. 13. "La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos."

OTRA: Art. 15. – in fine – Estatuto . . . "no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de UN AÑO, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren suspendidos y los que figuren en la categoría Ausentes."

\$ 250 501001 Jun. 07 Jun. 13

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día de 21 de Junio de 2023, en primera convocatoria a las 15:30 horas y segunda convocatoria a las 16:30 horas, en Ruta Nac. 11 Km 447, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Formalidades. 2. Aprobación de Balance General Año 2022. 3. Honorarios Directores. 4. Efectivización del pago de deuda con accionistas. Santa Fe, 6 de junio de 2023.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente, estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la Sede de la Sociedad lunes a viernes de 8.30 horas a 16 horas, Ruta Nac. 11 Km 447, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Lucio Alejandro Reza, Director Titular y Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8.09.2022, obrante al folio 55 al 71 del libro de Actas de Asamblea Respectivo.

\$ 350 501029 Jun. 07 Jun. 13

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 2023 a las 10 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente;
- 3) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio, por finalización de funciones;
- 4) Aceptación de cargos y duración.

EL DIRECTORIO

SANTA FE, 06 Junio de 2023.-

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)

\$ 250 501026 Jun. 07 Jun. 13

CEPRISA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se llama en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 15 de junio de 2023, a las 11:00 y 12:00 hs respectivamente, en el domicilio de San Jerónimo 2423, Planta Alta, ciudad de Santa Fe y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración del Balance y demás documental a la que refiere el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades N°: 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del resultado del ejercicio; 3) Consideración individual de la gestión de cada uno de los directores; 4) Consideración de la retribución de cada uno de los directores.

\$ 250 500811 Jun. 07 Jun. 13

GREGORIO BROQUETAS Sacia

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de julio 2023, a las 15:00 horas, en el domicilio social de calle Avda Arjón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar—juntamente con el Presidente.
2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios; correspondientes al ejercicio social N° 45 concluido el 31 de Diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados. Rosario, 17 de Mayo de 2023.

CARLOS MORCHIO
Presidente

\$ 250 500473 Jun. 07 Jun. 13

BUFFELLI Y ACTIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Buffelli y Actis S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lavalle N° 153/171 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
- 2.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
- 3.- Elección del nuevo Directorio, previa determinación del número de personas que lo constituirán (titulares y suplentes) y de un Síndico Titular y suplente por el plazo estatutario correspondiente.
- 4.- Autorización de la venta de inmuebles.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 153/171 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 350 500798 Jun. 06 Jun. 12

UNION MATEMÁTICA ARGENTINA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 23 de Junio de 2023 a las 10:00 hs en la sede la Facultad de Ingeniería Química de la UNL ubicada en calle Santiago del Estero 2829 de la ciudad de Santa Fe.

El ORDEN DEL DÍA a tratar será:

1) Ratificación de las decisiones adoptadas en fecha 20/09/2022 relacionadas con la aprobación del balance y elección de autoridades.

2) Ratificación de lo actuado por las autoridades electas desde el 20/09/2022 a la actualidad.

3) Modificación de los artículos 6, 7, 8, 13, 14 y 37 del Estatuto Social. Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 40).

URSULA MOLTER
Presidente

\$ 250 500727 Jun. 06 Jun. 12

ABUT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de Abut S.A., en reunión celebrada el 16 de mayo de 2023, ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2023 a las 14:00 hs en la sede social sita en Santa Fe 1681 de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos personas autorizadas a firmar el acta junto con el presidente del directorio; 2. Consideración de lo tratado en la Reunión de Directorio del 5 de mayo de 2023 (a solicitud de los accionistas Lucía García Vidal, Ignacio García Vidal y Virginia García Vidal); 3. Consideración de cambio de la directora Alicia Abut por un nuevo director. Se hace saber que la asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria a las 14:00 hs si hubiera quórum suficiente y en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto presentes. Asimismo, se hace saber que los accionistas que vayan a concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Registro de Asistencia dentro del plazo legal (art. 238 ley 19.550 y 18 del Estatuto).

\$ 250 500749 Jun. 06 Jun. 12

CLUB BANCARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Articulado 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriría el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 250 500590 Jun. 02 Jun. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ALGARROBAL S.A.****MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALGARROBAL S.A. s/Modificaciones al contrato social; CUIJ N° 21-05210839-7; en trámite por ante el Registro Público; se hace saber que por Acta de Reunión de

Directorio N° 116 de fecha 22/02/2023 y por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 54 de fecha 10 de marzo de 2023 respectivamente; los accionistas reunidos aprobaron por unanimidad la modificación al artículo tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros actividades agropecuarias mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las tareas de ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, además podrá comprar, vender y/ o producir semillas fiscalizadas de cereales, oleaginosas y forrajeras. Explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría, mestización y cruce, engorde o invernada de todo tipo de ganado, como de tambo. Alquiler de inmuebles propios urbanos y rurales. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, asociarse con terceros así como participar en los beneficios que se logran a raíz de sus prestaciones, pudiendo ejercer todos los actos que sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, a los 17 días del mes de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 70 500902 Jun. 09

ANASTASIA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se comunica que por resolución de reunión de socios (unánime) de fecha 12 de mayo de 2023, se ha resuelto: Cesión de cuotas sociales: Giacone Florencia, tiene suscriptas la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y en este acto cede y transfiere la totalidad a Anibal Ramón Gómez (argentino, nacido el 08/12/1981, de apellido materno Ribles, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jujuy 770, DNI N° 28.526.989, CUIT N° 20-28526989-0. La cesión onerosa se realiza y perfecciona por el total de las cuotas sociales que la misma tiene suscriptas en Anastasia SRL, por el monto total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) que Giacone Florencia recibe a su entera conformidad en este acto y al momento de la firma del presente convenio, sirviendo el presente de recibo suficiente y carta total de pago. Por todo lo mencionado, el capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben en partes iguales, de la siguiente manera: La socia Olazabal Jimena Terumi suscribe trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). El socio Anibal Ramón Gómez suscribe trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Segunda: Cambio de domicilio: Se decide entre los nuevos socios realizar un cambio de domicilio por lo que la cláusula quedara redactada de la siguiente manera Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y Sede social, en calle Ruta nacional 11, km. 344,200, La Rivera, Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Tercera: Administración, dirección y representación: siendo la cedente gerente de la Sociedad creada, se deja constancia que en este mismo acto renuncia a su cargo, y la Sra. Olazabal Jimena Terumi acepta dicha renuncia. Por todo lo mencionado la cláusula sexta quedara redactada de la siguiente manera Sexta: estará a cargo una socia, usando a tal fin su propia firma con el aditamento de Socia Gerente, prevenida de la Denominación de la sociedad. En este acto se designan como unica gerente de la sociedad a Olazabal Jimena Terumi, quien estando presente, acepta el cargo y actuará de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. A tal fin estará facultada para actuar ante bancos y/o entidades financieras y demás instituciones de créditos oficiales o privados, nacionales o extranjeras, así como también para el otorgamiento a una o más personas, de poderes judiciales inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, así como también para la firma de pagarés u otras obligaciones, también ante los demás organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 110 500972 Jun. 09

AUDIO ARTE S.R.L.**DISOLUCIÓN**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios deciden disolver Audio Arte S.R.L. debido al cese de sus actividades comerciales y el vencimiento del plazo legal o duración de la S.R.L.

Asimismo los socios han designado al Sr. Edmundo Luis Bergonzi, DNI

N° 6.051.673, CUIT N° 20-06051673-2 como liquidador.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Lugar y fecha del instrumento: Rosario, a los 17 días del mes de mayo de 2023.

\$ 50 500891 Jun. 09

AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día correspondiente a la designación de autoridades de Agrícola Ganadera Celina S.A., según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/06/2023 y Acta de Directorio de fecha 06/06/2023.

Director Titular a cargo de la Presidencia - Juan Ignacio López Maruli, argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento el 13 de julio de 1979, DNI N° 27.291.402, CUIT N° 20-27291402-9, de apellido materno Dezorzi, domiciliado en calle 1 B 4524 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, soltero;

Director Suplente - Julián Baamonde, Argentino, mayor de edad, nacido el 05 de mayo de 1959, DNI N° 13.232.755, CUIT N° 20-13232755-7-3, de apellido materno Baumann, ingeniero con domicilio en calle Obispo Terreno N° 2579 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

\$ 50 500934 Jun. 09

ANKAR S.A.S.

ESTATUTO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 05 de mayo de 2023. 3) Socios: Silvia Lorena Alacano, argentina, comerciante, D.N.I. N° 28.469.710, CUIT N° 27-28469710-9, nacido el 07/08/1980, con domicilio en calle Pueyrredón 2284 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, soltera. 4) Domicilio legal: Pueyrredón 2284 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general; fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, tanques, graneros y rurales, bases y demás obras civiles para armado de silos, como así también cualquier otra actividad relacionada con la construcción y la arquitectura. Podrá realizar la comercialización de materiales y servicios relacionados con la construcción. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con su objeto, incluyendo la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles, la contratación de personal especializado y la realización de cualquier otra actividad que permita el cumplimiento de su objeto social. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Silvia Lorena Alacano, argentina, comerciante, D.N.I. N° 28.469.710, CUIT N° 27-28469710-9, nacido el 07/08/1980, con domicilio en calle Pueyrredón 2284 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, soltera. Suplente: Santiago Quintana, argentino, comerciante, D.N.I. N° 44.066.653, CUIT N° 20-44066653-2, nacido el 22/04/2002, con domicilio en calle Pueyrredón 2284 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón 2284 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 100 500936 Jun. 09

BARZAGHI S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos BARZAGHI S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210954-7, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad Barzaghi S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Faustino Julio Barzaghi, argentino, DNI N° 6.308.772, CUIT N° 20-06308772-7, nacido 19/07/1948, empresario, domiciliado realmente en calle 15 de Agosto N° 109 de la ciudad de Progreso, provincia de Santa Fe, casado, Fernando Julio Barzaghi, argentino, DNI N° 22.183.435, CUIT N° 20-22183435-7, nacido el 25/7/1972, empresario, domiciliado realmente en calle San Martín 171 de la Localidad de Progreso, provincia de Santa Fe, casado; Alejandro Marcelo Barzaghi, argentino, DNI N°

22.498.907, CUIT N° 20-22498907-6, nacido el 12/11/1973, empresario, soltero, domiciliado realmente en calle Independencia 63 de la Localidad de Progreso, provincia de Santa Fe; Cristian Gustavo Barzaghi, argentino, DNI N° 24.267.459, CUIT N° 20-24267459-7, casado, nacido el 2/12/1974, empresario, domiciliado realmente en calle Estrada 159 de la Localidad de Progreso, provincia de Santa Fe, y Carolina Guadalupe Barzaghi, argentina, DNI N° 29.811.459, CUIT N° 27-29811459-9, nacida el 24/6/1982, empresaria, soltera, domiciliada realmente en calle Sarmiento 104 de la Localidad de Progreso, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 15/02/2023.

3) Denominación Social: Barzaghi S.A.

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Progreso.

5) Sede Social: calle Esperanza N° 131, de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: a) reparación y pintura de carrocerías de vehículos de todo tipo, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores de automotores, reparaciones de chapa y pintura de automotores, compra, venta, permuta, de repuestos, pintura y materiales necesarios y afines, tanto al por mayor como al por menor; b) servicio de grúa, remolque, traslado de automotores y servicios de asistencia al traslado; c) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, locación subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. Podrá actuar como Fiduciario conforme lo previsto por Código Civil y Comercial y demás normas reglamentarias que resulten aplicables. Quedan expresamente excluidos del objeto los actos comprendidos en la ley 13154 de la provincia de Santa Fe; d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general vinculadas con la actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Operaciones de compra y venta de equipos de computación y comunicaciones, video, su diseño, fabricación, ensamblado, armado, instalación y puesta en funcionamiento; compra y venta de accesorios, suministros e insumos; elaboración, venta y soporte de programas; asesoramiento y servicio técnico de los equipos y sus accesorios, para ello podrá realizar representaciones, comisiones y consignaciones, administración y venta, distribución, permuta, locación y promoción. f) Venta por mayor y por menor de software y máquinas de computadoras electrónicas y electromecánicas, de escribir, de calcular, de facturar, de contabilidad y registradoras, de alarma, sensores, cámaras y otros dispositivos de seguridad. Así también podrá importar y exportar productos y servicios derivados de las actividades pinturería, autopartes informática y seguridad.

7) Capital Social: Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000), representados por 60.000 acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan 1 voto por cada acción.

8) Plazo de Duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles de manera indefinida. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. La designación de suplentes será obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por orden de lista que establecerá la asamblea que los designe. Los directores deben designar en su primera sesión un presidente y, en caso de corresponder, un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos previa autorización del directorio. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez por mes, y cuando lo convoque el presidente del directorio o al menos 2 de sus integrantes. Directores Titulares: Fernando Julio Barzaghi, DNI N° 22.183.435, domicilio especial en calle San Martín 171 de la Localidad de Progreso (Presidente); Cristian Gustavo Barzaghi, DNI N° 24.267.459, domicilio especial en calle Estrada 159 de la Localidad de Progreso y Carolina Guadalupe Barzaghi, DNI N° 29.811.459, domicilio especial en calle Sarmiento 104 de la Localidad de Progreso. Directores Suplentes: Faustino Julio Barzaghi; DNI N° 6.308.772, domicilio especial en calle Esperanza N° 131 de la ciudad de Progreso; Alejandro Marcelo Barzaghi, DNI N° 22.498.907, domicilio especial en calle Independencia 63 de la Localidad de Progreso y Graciela Beatriz Trivelli, DNI N° 11.100.465, domicilio especial en calle 15 de agosto 109 de la localidad de Progreso.

10) órgano de Control: El control de la Sociedad estará a cargo de los socios, con los alcances fijados en el art. 55 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 320 500974 Jun. 09

AGRIPEC S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados AGRIPPEC S.A.S. s/Designación de autoridades; Expediente N° 1024 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: María Catalina Julia, D.N.I. N° 32.724.071, C.U.I.T. N° 23-32724071-4, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1.986, domiciliada en calle 9 de Julio N° 2481 Dpto. 4° A de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 10 de mayo del año 2.023, han resuelto lo siguiente:

Agripec S.A.S.

Designación de autoridades

Fecha del Acta de Asamblea: 10 de mayo 2.023.

Administrador Titular / Representante: María Catalina Julia, D.N.I. N° 32.724.071, domiciliada en calle 9 de Julio N° 2481 Dpto. 4° A de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: Roberto Francisco Cettour, D.N.I. N° 10.511.117, argentino, nacido el 08 de enero de 1.953, domiciliado en Bv. Roque Sáenz Peña N° 2611 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 500821 Jun. 09

BIG STARS SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa Cambio de sede- Cesión de cuotas- Retiro e ingreso de socio gerente- Designación de gerente dispuesta por el contrato social suscripto en fecha 18 de mayo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Cambio de sede: La sede social, de Big Stars SRL se fija en calle Los Arces 016 del Área Industrial de la ciudad de Carcarañá.

Cesión de cuotas: El capital social se conforma de 1500 cuotas sociales, siendo el Sr. Sacconi Juan Pablo titular de 750 cuotas sociales (50%) y el Sr. Sacconi Julio Cesar de 750 cuotas sociales (50%)

Designación de socio gerente- Retiro: El Sr. Sacconi Julio Cesar es el nuevo socio gerente de la sociedad Big Stars SRL, por renuncia del Sr. Sacconi Franco.

\$ 80 501048 Jun. 09

CAIMAN S.A.**DESISTIMIENTO TRANSFORMACIÓN**

1) Fecha de la resolución: 27 de Abril de 2023

2) Desistimiento transformación societaria: desistir del Acuerdo de Transformación societaria realizado en el Acta N° 81 de fecha 25 de Agosto de 2022, trámite que había sido iniciado ante la I.G.P.J. sede Rosario Expediente N° 02009-0015962-8, con motivo de las observaciones realizadas respecto de los plazos de presentación.

\$ 50 500986 Jun. 09

**CENTRO DE OTORRINOLARINGOLOGIA
LITMANOVICH S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Registro Público de Rosario en fecha 23 de mayo de 2023 se hace saber que por Oficio N° 1697 de fecha 17 de mayo de 2023 dirigido a este: Que mediante Resolución N° 3257 de fecha 19/04/2022 dictada en autos se designó como administrador provisorio de los bienes de la sucesión del Sr. Daniel Epsztein, DNI N° 14.729.997 al coheredero Damián Epsztein DNI N° 36.538.541, lo que así se le informa a los efectos de la debida toma de razón respecto de la precitada sociedad Centro de Otorrinolaringología Litmanovich S.R.L.

\$ 50 501035 Jun. 09

COLEGIO PRIVADO FINES S.R.L.**CONTRATO**

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 01 de Junio de 2023, la publicación del Contrato de Constitución, dentro del Expte N° 2111/23 CUIJ N° 21-05533190-9.-

Socias: Lucia Galatte, argentina, titular del D.N.I. N° 30.390.746, CUIT N° 27-30390746-2, nacida el 08/08/1983, de profesión Profesora de Educación Inicial, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Ignacio Galparsoro, DNI N° 25.900.552, domiciliada en calle La Rioja N°

2359, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; la Srta. Maria Belén Conconi, argentina, titular del DNI N° 31.581.810, CUIT N° 27-31581810-4, nacida el 17/04/1985, de profesión Licenciada en Educación Inicial, estado civil soltera, domiciliada en la calle Catamarca N° 1389, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y Elda Noemi Carcamo, titular del D.N.I. N° 10.630.105, CUIT N° 27-10630105-6, nacida el 15/08/1952, de profesión Maestra Normal Nacional, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Roberto Cayetano Galatte, DNI N° 8.412.021, domiciliada en calle Gral. López N° 1701, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Colegio Privado Fines S.R.L.-

Domicilio Legal: La Rioja 2359, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Duración: sesenta (60) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, la prestación de servicios educativos de Jardín de Infantes y Maternal, guardería de niños, alquiler de salas para reuniones, colonia de vacaciones, apoyo escolar, la realización de actividades recreativas, enseñanza de educación primaria y enseñanza de nivel inicial. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

Administración, dirección y representación: Lucia Galatte, D.N.I. N° 30.390.746, CUIT N° 27-30390746-2, y Maria Belén Conconi, DNI N° 31.581.810, CUIT N° 27-31581810-4.

Fiscalización: Estará a cargo de todas las socias, es decir de los Sras. Lucia Galatte, Maria Belén Conconi, y Elda Noemí Carcamo.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Fecha de constitución: 01 de junio de 2023.

\$ 60 500985 Jun. 09

CIKA CONSTRUCCIONES S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 01 de marzo de 2023, los Sres. Roberto Salomón Chababo, de apellido materno Bolbol, DNI N° 14.426.244, CUIT N° 20-14426244-2, Ingeniero, domiciliado en calle Ocampo 243 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe casado en primeras nupcias con Halek Alejandra Edith, DNI N° 12.907.984, quien también comparece en este acto; Kleisinger Maximiliano Luis, de apellido materno Peralta, DNI N° 22.329.504, CUIT N° 20-22329504-6, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Pueyrredón 1542 piso 6 depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Rastelli Maria Lorena, DNI N° 23.964.373 y Rastelli Maria Lorena; de apellido materno Fernández, DNI N° 23.964.373, CUIT N° 27-23964373-1, argentina, de profesión Arquitecta, nacida el 23/05/1974, domiciliada en calle Pueyrredón 1542 piso 6 depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Kleisinger Maximiliano Luis. DNI N° 22.329.504; todos ellos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio: compareciendo el Sr. Chababo Roberto Salomón y el Sr. Kleisinger Maximiliano Luis como únicos socios de la sociedad Cika Construcciones S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 26 de octubre de 2017 en Contratos al Torno N° 168, Folio N° 33733, N° 2014; y la Sra. Rastelli María Lorena en carácter de cesionaria. Los suscriptos de pleno y común acuerdo convienen lo siguiente: El Sr. Chababo Roberto Salomón le comunica a Kleisinger, Maximiliano Luis su decisión de ceder y transferir 1250 (un mil doscientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, representando las mismas, la totalidad que posee en esta Sociedad. Kleisinger Maximiliano Luis ejerciendo la preferencia estipulada en el artículo noveno del Contrato Social, manifiesta su decisión de compra de 1125 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) por este acto, en plena propiedad. En cuanto a las 1125 cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) restantes las mismas son adquiridas por Rastelli Maria Lorena en este acto, prestando su más entera conformidad Kleisinger Maximiliano, Luis. Las Cesiones se realizan al siguiente valor: Kleisinger Maximiliano Luis abonó con anterioridad a este acto a Chababo Roberto Salomón, quien recibió en conformidad, la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), y Rastelli Maria Lorena abonó con anterioridad a este acto a Chababo Roberto Salomón, quien recibió en conformidad, la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil); quedando transferido a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones emergentes de las propiedades de tales cuotas. De esta manera el capital de Cika Construcciones S.R.L. queda conformado únicamente por los socios Kleisinger Maximiliano Luis y Rastelli Maria Lorena de la siguiente manera: Kleisinger Maximiliano Luis posee 2375 (dos mil trescientos setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 237.500 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos) constituidas por las 1250 (un mil doscientos cincuenta) cuotas que ya poseía con anterioridad a este acto más las 1125 (un mil ciento veinticinco) cuotas que adquiere el día de la fecha, y Rastelli Maria Lorena posee 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) constituidas por las cuotas que adquiere el día de la fecha. Halek Alejandra

Edith, DNI N° 12.907.984, cónyuge del cedente Chababo Roberto Salomón, presta su asentimiento conyugal a la referida cesión de cuotas, suscribiendo el presente a tales efectos. Asimismo, como consecuencia de la modificación del socio gerente, de la denominación, de la prórroga y del aumento del capital de la referida sociedad, se procede a transcribir el texto ordenado del contrato social:

Artículo Primero: Denominación La sociedad se denomina Mak Desarrollos S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y podrá establecer sucursales, filiales, agencias y/o cualquier otro tipo de representación en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: Plazo. Su duración es de diez años (10) a contar desde la fecha de vencimiento el día 26/10/2027, venciendo el 26/10/2037. Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o mediante el ejercicio de representaciones, mandato comercial, y comisiones por cuenta y orden de otras personas físicas y jurídicas; operaciones, referidas a las siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; a su vez podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos constituidos y/o a constituirse, de conformidad con los artículos 1666 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, así como de cualquier normativa que la modifique, reemplace o complemente, con motivo de la organización, administración y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, con excepción de corretaje inmobiliario. Asimismo, podrá constituirse como beneficiaria en los términos del artículo 1673 del C.C.C.N.A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer las operaciones y los actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley de Sociedades Comerciales o por este Contrato. Artículo Cuarto: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Sr. Kleisinger, Maximiliano Luis suscribe la cantidad de 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 475.000 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil) integrando la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 59.375) en este acto, pesos ciento setenta y ocho mil ciento veinticinco (\$ 178.125) dentro del lapso de dos (2) años de la fecha del presente, y el saldo de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500) ya se encuentra integrado conforme el Contrato Social originario de esta S.R.L. de fecha 1 de septiembre de 2017 por su propio aporte y el del socio al que cesiona en parte. b) La Sra. Rastelli Maria Lorena suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) integrando la suma de pesos tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125) en este acto, pesos nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 9.375) dentro del lapso de dos (2) años de la fecha del presente, y el saldo de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) ya se encuentra integrado conforme el Contrato Social originario de esta S.R.L. de fecha 1 de septiembre de 2017 por el socio al que cesiona en parte. Artículo Quinto: Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 artículo N° 9, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Artículo Sexto: Facultades de la gerencia: Los gerentes están facultados para actuar en nombre y representación de la sociedad en todos los actos y operaciones en que la misma intervenga y a tales efectos podrán: suscribir contratos de fideicomiso, adquirir la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles y muebles, transferir el dominio de ellos, asumir el carácter de beneficiario -con las limitaciones previstas en el artículo 1673 CCCN-, recepcionar los aportes de los fiduciarios, realizar operaciones y contrataciones sobre inmuebles u otros bienes o servicios, que autoricen las disposiciones sobre Propiedad Horizontal u otros derechos reales, importar, comprar, vender, transferir, dar o recibir en donación, adquirir y en general enajenar a cualquier título bienes muebles y/o inmuebles, al contado o a crédito, en los plazos y con las cláusulas y pactos usuales. además suscribiendo los documentos públicos y/o privados que fueren necesarios en las transacciones, tomar dinero en préstamo con garantía personal, hipotecaria, prendaria o sin ellas, cancelar, liberar, garantizar, pagar obligaciones, dar recibos, cobrar y/o percibir en forma parcial y/o total las obligaciones de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los Bancos o Instituciones Financieras, solicitar la apertura de cuentas corrientes con provisión de fondos o sin ella, cajas de ahorro, cuentas de previsión, créditos bancarios de cualquier índole a favor de la sociedad, aceptar, endosar y/o librar cheques, pagarles comerciales y cualquier otro instrumento de comercio, conformar facturas, conferir poderes y/o mandatos generales y/o especiales, revocar los mismos en tiempo y forma, delegar mandatos y/o funciones en empleados jerárquicos, realizar operaciones de importación y exportación realizando los trámites que fueren necesarios ante la Dirección Nacional de Aduanas y en general realizar todo acto lícito ne-

cesario para el normal desarrollo de las operaciones sociales, siendo la presente enumeración meramente enunciativa. Artículo Séptimo: Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley. Artículo Octavo: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la Situación Patrimonial a ese momento, como así también el Estado de Resultados del Ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos, para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán: el cinco por ciento para la constitución de la Reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la Reserva Legal, en cuyo caso, no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el Capital Social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Artículo Noveno: Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento expreso y unánime de todos los legítimos socios restantes, salvo el caso de tratarse de sucesores y/o herederos legítimos. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días. Vencido dicho plazo se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen en sí derecho preferencial de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto, no, adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. Artículo Décimo: Fallecimiento e Incapacidad. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos por la sociedad inmediatamente, o en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, calculado sobre los respectivos saldos deudores pagadero conjuntamente con las cuotas de amortización del capital. No pudiendo pretender o reclamar los herederos o sucesores suma alguna en concepto de valor llave, o participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin

efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Artículo Décimo Primero: Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este Contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el Activo y cancelado el Pasivo el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Artículo Décimo Segundo: Diferencias entre los socios. Cualquier diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive al Federal si pudiere corresponderles.

Rosario, 5 de junio de 2023.

\$ 440 501010 Jun. 09

CV NATURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Moncaglieri Renzo Nicolás argentino, DNI N° 45.057.445 CUIL N° 20-45057445-8,, fecha de nacimiento 207/2003, soltero, domiciliado en calle Rosario 383 de la localidad de Albarellos, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Mina Cristian Ariel, argentino DNI N° 35.675.778 CUIL N° 20-35675778-6, fecha de nacimiento 18/04/1991, soltero, domiciliado en calle V. de Obligado 4765 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Quiroz Ricardo David argentino, DNI N° 36.691.215 CUIL N° 20-36691215-1, fecha de nacimiento 04/05/1991, soltero, domiciliado en calle Montevideo 210 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Picatti Mauro Andres, argentino, DNI N° 28.968.530 CUIL N° 20-28968530-9, fecha de nacimiento 09/10/1981, soltero, domiciliado en calle Pje. Barcala 4865 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Vinelli Claudia Gabriela argentina DNI N° 20.167.467 CUIL N° 27-20167467-6, fecha de nacimiento 10/01/1968, soltera, domiciliada en Calle España 2251 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; constituyeron el 31 de Mayo del 2023 la Sociedad de Responsabilidad Limitada CV Natural Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle España 2251 de Rosario, provincia de Santa Fe, la cual tendrá por objeto: a) la fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación de suplementos dietarios a base de productos naturales por cuenta y/o orden propia y/o de terceros b) la venta y distribución de artículos de cosmética y belleza que incluye, maquillaje, tratamientos faciales, manos y uñas, piernas y pies, protección solar, tratamientos capilares accesorios de cosmética. c) la venta y distribución de medias y mangas de compresión; d) venta y distribución de artículos de pie, plantilla y taloneras e) venta y distribución de semillas, harinas, aceites, golosinas dietéticas d) la compra, venta de inmuebles propios, financiados con fondos propios, sin recurrir al concurso de dinero público, la ejecución de obras civiles y viales, por cuenta propio o de terceros. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 2.000.000. La administración estará a cargo del socio Vinelli Claudia Gabriela argentina DNI N° 20.167.467 CUIL N° 27-20167467- a quien se lo designa socio - gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán todos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 30 de Abril.

\$ 75 500993 Jun. 09

COMING PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de mayo de 2023

Socios: Arias Benjamín y Marcucci Victoria deciden lo siguiente:

1. Marcucci Victoria vende, cede y transfiere a Acciarri Ana María de las Mercedes ciento veinticinco (125) cuotas sociales de las que es titular de

pesos mil (\$1.000-) cada una.

2. Capital: Arias Benjamín Pesos Ciento Veinticinco mil (\$125.000) y Acciarri Ana María de las Mercedes Pesos Ciento Veinticinco mil (\$125.000).

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 50 500935 Jun. 9

COMPA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria N° 04 del 01 de junio de 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Miguel Ángel Rava, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.118, CUIT N° 2005078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto, de profesión Ingeniero Geógrafo, domiciliado en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda, a cargo de la Presidencia.

Edmundo Jorge Pettinari, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.122, CUIT N° 20-05078122-5, nacido el 06 de marzo de 1949, casado en primeras nupcias con Cristina Hilda Cavallin, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Pasco N° 2091 de la ciudad de Casilda, a cargo de la Vicepresidencia.

DIRECTORA SUPLENTE:

Angeles Raya, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIT N° 20-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/03/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle 9 de Julio N° 1209 de la ciudad de Casilda.

\$ 50 500903 Jun. 9

CULTIVO AGRONEGOCIOS S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de En la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Diciembre de 2022, siendo las 10.00 lis, en la sede social de Cultivo Agrogocios S.A.S, sita en calle Av. Las Colonias n° 1035 de esta localidad, se reúnen el único accionista, Sr. Leandro Oscar Arbucci, DNI N° 30.022.927, representando en consecuencia, la totalidad del capital social que da cuenta el libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a la asamblea a fojas N° 7, y la Srita. Selva Maria Spangaro, DNI 29.069.602, en carácter de Administradora Suplente, y en atención a que no se formula objeciones a la constitución de la Asamblea, el señor Arbucci, propone establecer el ORDEN DEL DIA de la Asamblea. Se resuelve por unanimidad fijar la sede social de la mencionada sociedad en calle Mariano Moreno n° 2076 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 50 500992 Jun. 9

CARNEVALI TRASLADOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de "CARNEVALI TRASLADOS S.R.L."

1. Integrantes de la Sociedad: CARNEVALI, NELSO RAUL, de nacionalidad argentina, D.N.I. 10438935, C.U.I.T. 20-10438935-0, nacido el 24 de Noviembre de 1952, de estado civil casado en primeras nupcias con MICUCCI, LILIANA MARIA DOMINGA, de profesión comerciante y taxista, domiciliado en CENTENARIO 598, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; MICUCCI, LILIANA MARIA DOMINGA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 11526180, C.U.I.T. 27-11526180-6 nacida el 26 de Diciembre de 1954, de estado civil casada en segundas nupcias con CARNEVALI, NELSO RAUL, de profesión comerciante, domiciliada en calle CENTENARIO 598, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; GOMEZ CARNEVALI, NOELIA LORENA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 27129884, C.U.I.T. 27-27129884-1, nacida el 26 de Febrero de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con

MARCONI, ROBERTO OSCAR, de profesión administrativa, domiciliada en AV. AMERICA 5145, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; GOMEZ CARNEVALI, MELINA MARA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 28442932, C.U.I.T. 27-28442932-5, nacida el 16 de diciembre de 1980, de estado civil casada en primeras nupcias con COLOCCIONI, LEANDRO MARTIN, de profesión abogada, domiciliada en LAPRIDA 530, de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; GOMEZ CARNEVALI, BRENDA MARIA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 33874160, C.U.I.T. 27-33874160-5, nacida el 10 de Enero de 1989, de estado civil casada en primeras nupcias con CICCARELLI, LEANDRO JESUS, de profesión administrativa, domiciliada en ECUADOR 1427, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe; CARNEVALI, LIGIA LENA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 38723839, C.U.I.T. 27-38723839-0, nacida el 4 de Enero de 1995, de estado civil soltera, de profesión administrativa, domiciliado en calle CENTENARIO 598, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de Junio de 2023.

3. Denominación Social: CARNEVALI TRASLADOS S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: CENTENARIO 598, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad.-

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), dividido en MIL (100) cuotas sociales de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) de valor nominal cada una

8. Administración: la ejerce el Sr. CARNEVALI, NELSO RAUL CUIT 20-10438935-0 representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Organización de la Representación Legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "Socio Gerente".

11. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 120 501021 Jun. 9

COMERCIAL ROSARIO BLEND SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación domicilio legal de "COMERCIAL ROSARIO BLEND SRL", 1) FECHA DE CONSTITUCION: 07/02/2023 2) gerente: ORTIZ ELIZABETH TAMARA, DNI N° 39.120.821, CUIT 27-39120821-8, 3) DENOMINACION: "COMERCIAL ROSARIO BLEND SRL" inscrita en contratos tomo 174 folio 3580 N° 656 Rosario, 10/05/2023 4) DOMICILIO: nuevo domicilio social en Tucumán 3976 de la CIUDAD DE ROSARIO, Provincia de Santa Fe, Argentina 5) baja del DOMICILIO SOCIAL, calle TUCUMAN 3876, de la ciudad de Rosario ,provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 50 500928 Jun. 9

DON GUILLERMO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1796, año 2023, caratulado "DON GUILLERMO S.A. s/ DIRECTORIO TR: \$736", de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria n° 87, unánime, de fecha 31/05/2023 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años de DON GUILLERMO S.R.L., recayendo en las personas que se detallan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: María ELonora Mackrey, argentina, nacida el 16/05/1963, D.N.I. 16.227.179, CUIT: 27-16.227.179-8, casada, de profesión jubilada docente, domiciliado en San Martín 153 de la ciudad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Eduardo Mackrey, argentino, nacido el 13/01/1960, D.N.I. 13.220.597, CUIT: 20-13.220.597-4, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 25 n°696 de la ciudad de Balcarce, provincia de Santa Fe, Director Titular: Ismael Mackrey, argentino, nacida el 28/08/1956, DNI 12.135.464, CUIL: 20-12135464-1, casado, de profesión jubilado, domiciliada en Calle 19, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Carlos Francisco Gerbaudo, argentino, nacido el 18/05/1961, DNI 14.372.464, CUIL: 20-14372850-2, casado, de profesión venta al por mayor en comisión de mercadería, domiciliado en San Luis 1216 piso 6 dpto C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Director Suplente:

Camila Gerbaudo, argentina, nacida el 12/08/1988, DNI 33.499.570, CUIL: 23-33499570-4, casado, de profesión emprendedora, domiciliado en San Luis 1216 piso 6 dpto C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Bruno Hector Aguilera, argentino, nacido el 25/07/1984, DNI 30.851.019, CUIL: 20-30851019-1, casado, de profesión contador, domiciliado en San Luis 1216 piso 6 dpto C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 80 500980 Jun. 9

ESTABLECIMIENTO GRAFICO CERVANTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario, se hace saber que a los 15 días del mes de diciembre de 2022, en reunión de socios se resolvió que, a los fines de darle mayor celeridad y efectividad a la administración de la sociedad, se ha resuelto modificar el régimen de administración de la sociedad, previendo que la administración podrá estar a cargo de personas que sean o no socias, en forma individual e indistinta. Con lo que redacción de la cláusula será la siguiente: "SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socias o no en forma individual e indistinta, quienes durarán en su cargo por un plazo indeterminado. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, usando su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9; solo se les prohíbe comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." Asimismo, se ratificó al Sr. Andrés Ángel Vettorello, argentino, DNI N° 6.295.486, CUIT N° 2006295486-9, nacido el 22 de mayo de 1943, viudo, empresario, domiciliado en calle Balcarce 2917 de Rosario, provincia de Santa Fe, como gerente de la sociedad y se designó al Sr. Fernando Ariel Vanzini, argentino, nacido el 3 de octubre de 1975, DNI N° 24.586.549, CUIT N° 20-24586549-0, divorciado, desempleado, con domicilio en calle Saavedra 1225 de Rosario, provincia de Santa Fe, como gerente, quien presente en el acto, aceptó el cargo para el cual fue designado.

\$ 50 501031 Jun. 9

ESCARAMUJO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir el instrumento de fecha 19-05-2023 por el cual MONICA MERCEDES SOTO, apellido materno Sapozko, CUIT 2713504749-5, nacida el 25.11.1959, jubilada, casada, Fournier 69 de Granadero Baigorria, cede y transfiere a MARIANO LUPO, apellido materno Gonzalez, CUIT 20-35452473-3, nacido el 16.12.1990, estudiante, soltero, Italia 1283 7mo B de Rosario, 2.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, que es toda la participación que tenía en "ESCARAMUJO S.R.L." CUIT 30-71756545-9, con sede social inscrita en calle Buenos Aires N° 1377 de Granadero Baigorria (SF). El capital social de \$ 400.000.- dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10.- queda suscripto: ELIANA BELEN MANCHADO 38.000 y MARIANO LUPO 2.000 cuotas de capital social de \$ 10.- Rosario, 05 de junio de 2023.

\$ 50 500931 Jun. 9

FIDEICOMISO FICO BUENOS AIRES

CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos caratulados "FIDEICOMISO FICO BUENOS AIRES s/ Inscripción De Contrato" Expte. CUIJ N° 21-05395611-1 se hace saber:

1) PARTES: FIDUCIANTES: Revisten este carácter: Clara Araceli Albrecht, nacida el 22.03.2000, apellido materno Marín, soltera, DNI 42.533.818, CUIL 27-42533818-3, con domicilio en Eduardo Olber 466 de Rafaela, y Martina Milagros Albrecht, nacida el 21.08.2004, apellido materno Marín, soltera, DNI 45.950.904, CUIL 27-45950904-1, con domicilio en Eduardo Olber 466 de Rafaela. b) Nuevos Fiduciarios: Son los inversores que aportarán el dinero necesario para la construcción del edificio y en general para todo gasto necesario para la ejecución de la obra, su subdivisión y adjudicación, y quienes se incorporen en el futuro, obligándose a realizar los aportes necesarios en los términos del presente contrato. Revisten también este carácter los cesionarios y/o sucesores de los mismos.- FIDUCIARIA: Marisol Lapelle, argentina, DNI N° 31.300.802, CUIT 27-31300802-4, nacida el 24/02/1985, apellido materno Gaspari, soltera, domiciliada en Pueyrredón 997 todos de la ciudad de

Rafaela. BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS: Los mismos fiduciarios o sus sucesores a quienes se adjudicarán oportunamente las unidades del edificio y entre quienes se distribuirá cualquier suma remanente.-

2) Fecha y lugar de constitución: Rafaela, 03 de MARZO de 2023.

3) Razón social: FIDEICOMISO FICO BUENOS AIRES

4) Domicilio legal: Pueyrredón 991 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: CINCO AÑOS, el cual podrá extenderse automáticamente hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se extinguirá en el acto en que se transmita a los fiduciarios el dominio sobre las unidades. Este plazo no podrá exceder el plazo máximo de treinta años

6) Objeto: 1. La entrega al fiduciario por parte de los fiduciarios de sumas de dinero en propiedad fiduciaria. 2. La aplicación de estas sumas de dinero a la adquisición de la propiedad fiduciaria del inmueble. 3. La construcción de un edificio de departamentos en el lote de terreno que se adquirirá en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos provincia de Santa Fe, el que oportunamente será sometido al régimen de Propiedad Horizontal con la finalidad de adjudicar las unidades resultantes a los fiduciarios-beneficiarios o a quien éstos eventualmente cedan sus derechos. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Julia Fascendini, secretaria

\$ 100 500948 Jun. 9

GRUPO DE SERVICIOS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 31 de Mayo de 2022, Reforma de Estatuto por cambio de domicilio legal a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CPN Emilia Graciela Tessi, Mat. 01-016365 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe.

\$ 50 500888 Jun. 09

INGFERR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que en fecha 19 de Diciembre de 2022 se dispuso la modificación de la cláusula Sexta del contrato social referida a la administración de la sociedad, la que quedara redactada de la siguiente manera: Sexta: La administración, dirección, representación estará a cargo de Héctor Luis Herrera, quien a tal fin utilizará su propia firma con el aditamento de socio gerente y según el caso precedida de la denominación social. El socio, en su carácter de gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido los especificados en el art. 375 del código civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Por tanto, la administración estará a cargo del Héctor Luis Herrera, DNI N° 16.150.823, CUIT N° 20-16150823-4, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido en fecha 27/07/1962, casado con Edith Del Pilar Báez, con domicilio real en calle Facundo de Zubiria 1689 de la ciudad de Salta, Pcia de Salta.

\$ 50 501041 Jun. 09

GAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 01/06/2023, en los autos: GAP S.A. s/Inscripción de directorio; CUIJ N° 21-05794248-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 y las Actas de Directorio N° 63 y 64, se ha procedido a la renovación del Directorio de la firma, que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Gustavo Andrés Pellegrino, D.N.I. N° 16.728.326, con domicilio especial en calle Italia N° 140 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

Director Suplente: Sra. Carina Colombo Berra, D.N.I. N° 18.476.320, con domicilio especial en calle Italia N° 140 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

Los Sres. Socios han sido designados en el Directorio de la firma por un nuevo periodo legal de dos años, conforme lo dispone el Estatuto Social. Venado Tuerto, 2 de Junio de 2023.

\$ 33 500901 Jun. 09

HERSAN S.A.

DISOLUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público Santa Fe, según CUIJ N° 21-05208196-0, se ha ordenado la publicación correspondiente a la disolución sin liquidación de la sociedad Hersan S.A., CUIT N° 30-71685822-3, domicilio Ameghino 442, ciudad de Gálvez, según acta de asamblea unánime N° 1 de fecha 15 de octubre del año 2021 que establece la disolución sin liquidación de la sociedad, resuelta por sus accionistas de manera unánime representando el cien por cien del capital social de HERSAN S.A.

Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Dr. Freyre, secretario.
\$ 90 501065 Jun. 09

JO-MA-LU S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar, así dispuesto en autos caratulados: JO-MA-LU S.A. s/Modificación al contrato social; CUIJ N°: 21-05211037-5; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad, de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 01/08/2022, 2- Modificación: Artículo Primero: La sociedad se denomina JO-MA-LU Sociedad Anónima continuadora por reconducción de la sociedad del mismo nombre, y tendrá su domicilio en Avda. Los Colonizadores N° 1009 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia, de Santa Fe. Artículo Segundo: La duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Santa Fe, 29/05/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 500920 Jun. 09

LOZA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Asamblea Número 13 de fecha 04 de Julio de 2022, con todos los socios presentes se decidió en forma unánime el cambio de domicilio de la sede social de la sociedad Loza Arquitectura Y Edificación S.R.L. El domicilio de la sede pasa de la calle Lavalle 305 piso 2 a la calle Catamarca 3961 piso 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 500929 Jun. 09

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE YOGA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, se hace saber:

El señor Gonzalo Carreras de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 35.130.526, CUIT N° 20-35130526-7, nacido el 23/11/1989, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Ruiz 615 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende y transfiere en forma onerosa su participación en el Capital, 3.000 (tres mil) cuotas a un Valor Nominal de \$ 10, o sea la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos); y la señora Analía María Lorena Reyna de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 22.951.240, CUIT N° 23-22951240-4, nacida el 26/09/1972, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Balcarce 5040 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende y transfiere en forma onerosa su participación en el Capital, 3.000 (tres mil) cuotas a un Valor Nominal de \$ 10, o sea la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), ambos, pagaderos en pesos, de la siguiente manera:

La señora María Victoria Villalba Cappello de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 39.107.487, CUIT N° 27-39107487-4, nacida el 06/09/1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pasaje Montt 628 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe adquiere la cantidad de cuotas 6.000 (seis mil) a un Valor Nominal de \$ 10, abonando la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

El señor Gonzalo Carreras y la señora Analía María Lorena Reyna, ambos vendedores; y la señora María Victoria Villalba Cappello, adquirente; a través de los comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, que aceptan y ratifican totalmente.

Quedando en consecuencia de lo dicho precedentemente la cláusula quinta del contrato social, redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la

siguiente manera:

Lucas Daniel Bruno Zamojski suscribe e integra veintiún mil (21.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).

María Victoria Villalba Cappello suscribe e integra nueve mil (9.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS noventa mil (\$ 90.000,00)

Fecha del instrumento: 22 de diciembre de 2022.

\$ 90 500927 Jun. 09

MAPEA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Solicitud de publicación por un día de cambio de domicilio social

Se hace saber por un día que en fecha 26 de abril de 2023 mediante acta de asamblea general extraordinaria N° 29 de Mapea S.A., por unanimidad de accionistas se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente del Directorio, al Sr. Pedro Simón Dedomenici, argentino, divorciado judicialmente de su cónyuge en primeras nupcias Sonia Huljich, nacido el 8 de marzo de 1954, D.N.I. N° 11.127.218, C.U.I.T. N° 20-11127218-3, constituyendo domicilio especial en calle Fiambalá N° 477, Roldán, Pcia. de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Agustín Dedomenici, argentino, soltero, nacido el 15 de junio de 1990, D.N.I. N° 34.753.888, C.U.I.T. N° 20-34753888-5, quien presente en el acto, acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Fiambalá N° 477, Roldán, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 500977 Jun. 09

LOS UCRANIANOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LOS UCRANIANOS SRL s/Modificación al contrato social; Expte. N° 1029, Folio -/2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en reunión de socios de fecha 11 de Mayo de 2023, se resuelve fijar la fecha de cierre del ejercicio comercial en el 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 500890 Jun. 09

NUEVA MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 28/04/2023

Directorio: Presidente: Franco Rubén Valentini, Director Suplente: Erica María Valentini.

\$ 50 500987 Jun. 09

MAPA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MAGGIORI, ANA MARIA s/ Declaratoria De Herederos" Expte. CUIJ 21-02942112-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 a. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de cuotas sociales de "Mapa S.R.L." sociedad inscrita en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario el 20/10/1976 al Tomo 127 Folio 4827 Nro. 1653, con domicilio en calle Eva Perón 5286 PB de Rosario, CUIT 30-57942667-1, denunciadas en autos de la siguiente manera: 1) A JOSE RAMON ADALIO, DNI 6.184.841, CUIT 20-06184841-0 por su porción como cónyuge supérstite de la causante en los bienes gananciales, 9.100 cuotas societarias de \$10 cada una, 2) A SEBASTIAN JOSE ADALIO, DNI 23.811.748, CUIT 20-23811748-9, hijo de la causante, la cantidad de 6.370 cuotas societarias de \$10 cada una y 3) A MARIANA BEATRIZ ADALIO, DNI 26.730.195, CUIT 27-26730195-1, hija de la causante, la cantidad de 2.730 cuotas societarias de \$10 cada una, conforme Acuerdo Particionado homologado en dicho expediente sucesorio mediante resolución Nro. 2618 de fecha 04/04/2023.

Rosario, 2 de junio de 2023.

\$ 50 501009 Jun. 9

MACSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 25

celebrada el 13/10/2022, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle José María Rosa N° 7789 - Rosario.-

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma:

Presidente -Franjo o Francisco Moravac
Vicepresidente - Federico Pruden
Secretario Iván Moravac
Director Titular - Tomás Pruden
Directora Suplente Berenice Belén Moravac
Director Suplente-Marcos Puiggari
\$ 50 500995 Jun.9

OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Conforme al acta de fecha 15/07/2020, al acta de fecha 03/05/2023 y al acta de fecha 10/05/2023 de OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: HERNANDEZ, OSVALDO JOSE, DNI N° 6.123.408, CUIT 20-06123408-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1937, casado en primeras nupcias con Natali Nelly María, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Colón 1554 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 28.571.250, CUIT 20-28571250-6, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Sparvoli Yamila Silvina, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Colón 1554 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; HERNANDEZ ZULLY ANGELICA, DNI N° 16.630.228, CUIT 27-16630228-0, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de septiembre de 1963, de estado civil divorciada s/ sentencia del 19/02/2010 inscripta al T° 2 Acta 10 Año 1992 en Casilda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 194 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; y HERNANDEZ ENZO FABIAN, DNI N° 18.125.808, CUIT 20-18125808-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con Estrada Nélda Beatriz, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 1487 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; SPARVOLI YAMILA SILVINA, argentina, nacida el 13 de Setiembre de 1985, casada en primeras nupcias con Hernández Marcelo Alejandro, titular del DNI 31.702.129, CUIT/CUIL 27-31702129-7, de ocupación comerciante, domiciliada en Av. Colón 1353 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe

2) DATOS DE LA CESION FECHA 15/07/2020:

A) A. 1) el Sr. HERNANDEZ OSVALDO JOSE efectúa de parte de seis mil novecientos (6.900) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L. a favor de HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO, por un valor nominal de pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000); y de parte de seiscientos (600) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L. a favor de SPARVOLI YAMILA SILVINA, por un valor nominal de pesos seis mil (\$ 6.000); A.2) la Sra. HERNANDEZ ZULLY ANGELICA efectúa de parte de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L. a favor de HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO, por un valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); y A.3) el Sr. HERNANDEZ ENZO FABIAN efectúa de parte de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L. a favor de HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO, por un valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

El total de cuotas cedidas a HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO son veintiún mil novecientos (21.900), por un valor nominal de pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000), y el total de cuotas cedidas a SPARVOLI YAMILA SILVINA son seiscientos (600), por un valor nominal de pesos seis mil (\$ 6.000), siendo doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) el valor total por el cual se realiza esta transferencia.

Presente en este acto las señoras:

1) Natali Nelly María, argentina, nacida el 08 de noviembre de 1943, casada en primeras nupcias con el señor Hernández Osvaldo José, titular del DNI 4.643.006, domiciliada en Av. Colón 1554 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; y

2) Estrada Nélda Beatriz, argentina, nacida el 04 de enero de 1968, casada en primeras nupcias con el señor Hernández Enzo Fabián, titular del DNI 20.080.377, domiciliada en Moreno 1487 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; prestan total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, según art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

B) Se modifica la composición del órgano de administración de "OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L.": el Sr. HERNANDEZ OSVALDO

JOSÉ, hace saber su renuncia al cargo de "gerente", y solicita que sea puesta a consideración su decisión. Puesta a consideración, la asamblea acepta la renuncia presentada. Se ratifica en el cargo de "gerente" al Sr. HERNÁNDEZ MARCELO ALEJANDRO, quien actuará según lo acordado en el contrato social y quien acepta el cargo en este acto.

C) Se toma conocimiento de la conformidad que el Sr. HERNANDEZ OSVALDO JOSÉ presta en este acto para que la denominación social continúe siendo "OSVALDO J. HERNANDEZ E HIJOS S.R.L."

3) DATOS DE LA CESION DE FECHA 03/05/2023:

A) El Sr. HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO efectúa de parte de novecientas (900) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en OSVALDO J. HERNÁNDEZ E HIJOS S.R.L. a favor de HERNÁNDEZ OSVALDO JOSE, por un valor nominal de pesos nueve mil (\$ 9.000).

El total de cuotas cedidas a HERNÁNDEZ OSVALDO JOSE son novecientas (900), por un valor nominal de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo éste el valor total por el cual se realiza esta transferencia.

La Sra. Sparvoli Yamila Silvina presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, según art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

B) Se ratifica en el cargo de "gerente" al Sr. HERNÁNDEZ MARCELO ALEJANDRO, quien actuará según lo acordado en el contrato social y quien acepta el cargo en este acto.

4) DATOS DE LA CESIÓN DE FECHA 10/05/2023:

A) El Sr. HERNANDEZ OSVALDO JOSE efectúa de parte de novecientas (900) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en OSVALDO J. HERNÁNDEZ E HIJOS S.R.L. a favor de SPARVOLI YAMILA SILVINA, por un valor nominal de pesos nueve mil (\$ 9.000).

El total de cuotas cedidas a SPARVOLI YAMILA SILVINA son novecientas (900), por un valor nominal de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo éste el valor total por el cual se realiza esta transferencia.

Por lo tanto la cláusula quinta del Contrato Social, queda así redactada: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000) divididos en TREINTA MIL (30.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO, suscribe e integra VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (28.500) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000) que representan el 95% del Capital Social; y SPARVOLI YAMILA SILVINA, suscribe e integra MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) que representan el 5% del Capital Social. El capital se halla totalmente suscrito e integrado por los socios en el 100%."

Presente en este acto la señora Natali Nelly María, argentina, nacida el 08 de noviembre de 1943, casada en primeras nupcias con el señor Hernández Osvaldo José, titular del DNI 4.643.006, domiciliada en Av. Colón 1554 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, según art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

B) Se ratifica en el cargo de "gerente" al Sr. HERNÁNDEZ MARCELO ALEJANDRO, quien actuará según lo acordado en el contrato social y quien acepta el cargo en este acto.

\$ 250 500917 Jun. 9

PERSELLO Y CIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PERSELLO Y CIA S.R.L s/ modificación al contrato social, Expte. 403/2021, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por acta de fecha 8 de Marzo de 2021, los socios han resuelto la prórroga del contrato societario, quedando el artículo modificado redactado de la siguiente manera:

- SEGUNDA: El plazo de duración se fija en cincuenta y dos años (52) a partir de su inscripción en el Registro Público, sin perjuicio de tomar a su cargo todas las operaciones realizadas desde antes de ahora y hasta ese momento, haciéndose responsable de los derechos y obligaciones que de la misma resultaren. Este contrato podrá prorrogarse a su vencimiento si así lo convinieran los socios, previa inscripción en el Registro Público. Fecha del instrumento 8 de Marzo de 2021. Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 150 500914 Jun. 9

PACÍFICO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 02 de junio de 2023, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Modificación objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; II. INVERSIONES Y FINANCIERAS: Mediante la realización de inversiones de todo tipo, y operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones; III.- AGROPECUARIAS: Mediante el desarrollo de toda actividad agrícola/ganadera, tanto en campos propios como arrendados, en todos sus ciclos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.000.000 dividido en 5.000 cuotas sociales de \$ 200.- cada una, quedando: Ricardo Alberto Abriata con 2.500 cuotas sociales; y Daniel Eduardo Abriata con 2.500 cuotas sociales.

4) Ratificación de gerentes: Quedan ratificados como Gerentes: Ricardo Alberto Abriata y Daniel Eduardo Abriata, con uso de la firma social en forma individual e indistinta.

5) Ratificación de la sede social: Queda ratificada la sede social en calle Ovidio Lagos N° 6774, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 500998 Jun. 9

QUILINO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 23/05/2023, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Socios: LUCAS EMANUEL ALVAREZ, de nacionalidad argentino, apellido materno Ferreyra, nacido el 05/04/1988, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 791 piso 02 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N. 33.666.306, CUIT 20-33666306-8, de estado civil soltero, y JORGE EDGARDO PAZ, de nacionalidad argentina, Apellido materno Sagardia, nacido el 18/07/1958, de profesión comerciante, con domicilio en Agüero N° 1431 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 12.021.000, CUIL 2312021000-9, de estado civil soltero

Fecha de Constitución: 19/04/2023

Denominación Social: QUILINO S.R.L.

Domicilio: calle MITRE N° 745 de la localidad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe.

Duración: VEINTICINCO (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio -.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: A) Construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios residenciales y no residenciales, plantas industriales y comerciales como así también a la provisión y venta de artículos y materiales necesarios para efectuar dichas tareas. B) La importación y venta por menor y mayor de artículos electrónicos, así como la reparación de los mismos. C) Prestación de servicios de asesoría, dentro del país o en el extranjero Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-) divididos en OCHOCIENTAS (800) cuotas parte de Pesos MIL (\$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr. LUCAS EMANUEL ALVAREZ, suscribe la cantidad de SETECIENTAS SESENTA (760) cuotas parte por un valor nominal de \$ 760.000,00.- (Pesos Setecientos Sesenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) el Sr. JORGE EDGARDO PAZ, la cantidad de CUARENTA (40) cuotas parte por un valor nominal de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. -

Administración y Representación Legal: ESPEJO CESAR DARIO, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1970, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.511.309, CUIT 20-21511309-5.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. -

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 170 501038 Jun. 9

PANIFICACION DEL RIO S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Entre MIRANDA DIEGO ARIEL, D.N.I.30.256.014, Cuit 20-30256014-6, comerciante, argentino, nacido el 23 de abril de 1983, soltero, con domicilio en calle Agustina Donado 230 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MONSERRAT MATEO, D.N.I. 33.837.731, Cuit 20-33837731-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 26 de julio de 1988, con domicilio en calle Jacaranda 2225, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BERMUDEZ EMILIANO JUAN, D.N.I. 31.340.173, Cuit 20-31340173-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1984, con domicilio en calle Guatemala 2177, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el Sr. Bermúdez Emiliano Juan cede, vende y transfiere a favor del Sr. Monserrat Mateo, cuatrocientas (400) cuotas de capital de una valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), que posee en la sociedad PANIFICACION DEL RIO S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 166, Folio 5021, N° 333, de fecha 4 de marzo de 2015, cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), importe que el Sr. Mateo Moserrat depositará el día de la fecha de suscripción de la presente cesión en la caja de ahorro Nro 477109486256515, Banco Macro, titular del Sr. Bermúdez Emiliano Juan y que el Sr. Bermúdez Emiliano Juan cede, vende y transfiere a favor del Sr. Miranda Diego Ariel, cuatrocientas (400) cuotas de capital de una valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), que posee en la sociedad PANIFICACION DEL RIO S.R.L., cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), importe que el Sr. Miranda Diego Ariel, depositará el día de la fecha de suscripción de la presente cesión en la caja de ahorro Nro 477109486256515, Banco Macro, titular del Sr. Bermúdez Emiliano Juan. SEGUNDO : En virtud de la cesión operada, la cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) divididos en DOS MIL CUATROCIENTAS CUOTAS de un valor nominal de CIENTO PESOS cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en bienes con el siguiente detalle: MIRANDA DIEGO ARIEL, suscribe MIL DOSCIENTAS CUOTAS de un valor nominal de CIENTO PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) y MONSERRAT MATEO, suscribe MIL DOSCIENTAS CUOTAS de un valor nominal de CIENTO PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.- Rosario, 13 de Febrero de 2023.

\$ 70 500945 Jun. 9

ruta 40 E HIJOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de Ruta 40 e hijos S.R.L.

1. Integrantes de la Sociedad: Jose Antonio Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.409.459, C.U.I.T. N° 20-20409459-5, nacido el 15 de Noviembre de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con Encinas, Karina Mabel, de profesión comerciante, domiciliado en Camilo Aldao 615 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Karina Mabel Encinas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.284.443, C.U.I.T. N° 27-22284443-1 nacido el 23 de Mayo de 1971, de estado civil casada en primeras nupcias con Giraudo, José Antonio, de profesión comerciante, domiciliada en calle Schweitzer 7836 PB A Monoblock 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Alex Milton Giraudo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 36.009.876, C.U.I.T. N° 20-36009876-2, nacido el 19 de Abril de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Redondo, Daiana Ayelén, de profesión comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 7717, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mauro Nicolás Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.336.689, C.U.I.T. N° 20-37336689-8, nacido el 28 de septiembre de 1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Schweitzer 7836 PB A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Camila Giraudo, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 42.130.365, C.U.I.T. N° 27-42130365-2, de estado civil soltera, domiciliado en Schweitzer 7836 PB A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Junio de 2023.

3. Denominación Social: Ruta 40 e hijos S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Juan B Justo 7774, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la Re-

pública Argentina, las siguientes actividades: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie; de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad.-

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Ocho Mil (\$ 8.000) de valor nominal cada una.

8. Administración: la ejerce el Sr. José Antonio Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.409.459, C.U.I.T. N° 20-20409459-5 representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Organización de la Representación Legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento Socio Gerente.

11. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 501020 Jun. 09

RADIUM S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados RADIUM S.A. s/Designación; Exp. N° 21-05209443-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Ordinaria del 26 de Agosto de 2021 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por un periodo de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma:

Presidente: Director: Dr. Jorge Mario Venanzi, casado, apellido materno Reuteman, argentino, de profesión Médico, DNI N° 16.077.076, CUIL N° 20-16077076-8, domiciliado en calle Moreno N° 2945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

Vicepresidente: Director: Dr. César Raúl Blajman, casado, apellido materno Resniccof, argentino, de profesión Médico, DNI N° 8.508.080, CUIL N° 20-08508080-7, domiciliado en calle Moreno N° 2847 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Dr. Marcelo Raúl Guerin, apellido materno Galíndez, argentino, de profesión médico, casado, DNI N° 14.681.312, CUIL N° 20-14681312-8; con domicilio en calle Saavedra N° 2156 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 180 501018 Jun. 09

SANATORIO LAPRIDA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 23 días del mes de mayo de 2023 se reúnen los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA en la sede de la Sociedad calle Laprida 1070, los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de Sanatorio Laprida S.A., inscrita en su constitución ante ese Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 7 de agosto de 1970, to51, Fo 2288, nro 195 Domicilio legal en calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mimo compuesto de la siguiente manera: Sr. Marcelo Adrián Schor como Presidente, al señor Daniel Héctor Trivigno como Vice-Presidente y como Director Titular al Sr. Luciano Rebottaro, quienes de conformidad aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos. Asimismo a los señores Nicolás Schor, Soledad Trivigno y Franco Schor como Suplentes; Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos dos ejercicios. Fijación del domicilio especial: Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 501005 Jun. 09

REY GORILA S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Registro Público de la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 19 de mayo de 2023, en los autos caratulados Rey Gorila S.R.L. s/Constitución; CUIJ N° 21-05532972-6 se ha ordenado publicar que al 10 día del mes de Junio de 2023 se reúnen los

señores Lautaro Manuel Corzo, DNI N° 41.604.430, CUIT N° 23-41604430-9; Santiago Raúl Bravo, DNI N° 42.327.753, CUIT N° 20-42327753-0; Gerónimo Diego Gongora DNI N° 42.326.403, CUIT N° 23-42326403-9 y Gonzalo De La Encina, DNI N° 41.904.352, CUIT N° 20-41904352-5, quienes decidieron aumentar el capital social a un millón de pesos (\$ 1.000.000) de acuerdo al objeto y cuya cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente forma Cuarta: Capital Social: El capital es de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) c/u., suscripto en su totalidad por los socios en iguales proporciones resultando que cada socio cuenta con veinticinco (25) cuotas de capital que forma parte integrante de la sociedad. La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, la misma asamblea fijará el monto y plazos para su integración. Aclaran además que la integración de la suscripción se formaliza en dinero en efectivo en un 25% equivalente a Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y se comprometen a aportar el saldo restante de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) en un plazo no mayor 60 días corridos a partir de la firma del presente.

\$ 60 500887 Jun. 09

SOLUCIONES MÉDICAS AMBULATORIAS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero del año 2023 se reúnen los Sres. Rodríguez, Beatriz Norma, DNI N° 14.320.791, CUIT N° 27-14320791-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/04/1961, con domicilio en calle Santa Fe 4344, piso 3°, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciada, Empleada - Asesora Comercial, Sayago, Ezequiel Andrés, DNI N° 31.678.372, CUIT N° 20-31678372-5, argentino, nacido el 05/12/1985, con domicilio en calle Güemes 2036, Piso 8, Depto. E, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, Abogado, y Sayago Gabriel Edgardo, DNI N° 26.358.075, CUIT N° 20-26358075-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/02/1979, con domicilio en calle Pavón 215, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, divorciado, de profesión Médico y resuelven constituir una sociedad llamada "Soluciones Médicas Ambulatorias S.A. Tiene su sede social en calle Güemes 2036 Piso 8 Departamento 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, su duración es de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o ajena, sea asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, sea mediante contratación directa y/o licitaciones públicas, privadas o mixtas, a las siguientes prestaciones de servicios: 1. La prestación de servicios sanitarios de asistencia médica domiciliaria en todas sus especialidades, de internación domiciliaria, de traslados de pacientes de alta y baja complejidad, la prestación de servicios de urgencias y emergencias médicas; tanto a obras sociales y empresas de medicina prepaga, como a organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; 2. La prestación de servicios de Medicina laboral, asesorando a empresas y/o compañías aseguradoras, en servicios de exámenes laborales, control de ausentismo, auditorías, conformación de juntas medicas; 3. La prestación de servicios de Asesoría legal y jurídica sobre prevención de accidentes y/o enfermedades laborales, derecho laboral, cursos de capacitación, elaboración estadística, seguimiento de siniestralidad y asesoramiento en la preventiva, legal y/o del trabajo. Asimismo y con el mismo alcance, la sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización minorista coadyuvante de las prestaciones ya referidas, a saber: 4. Compra, venta, locación, consignación, representación, distribución, importación de todo tipo de instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales, software y equipos destinados a la actividad de salud, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. El capital social es de \$ 400.000, representado por 400 acciones con valor nominal de mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. El capital se suscribe e integra del siguiente modo: La Sra. Beatriz Norma Rodríguez suscribe acciones 1 a 360 (V\$N total \$ 360.000), de nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, integra \$ 90.000 en efectivo y el saldo de \$ 270.000 en el plazo de dos años, el Sr. Ezequiel Andrés Sayago suscribe acciones 361 a 380 (V\$N total \$ 20.000), de nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, integra \$ 5.000 en efectivo y el saldo de \$ 15.000 en el plazo de dos años y el Gabriel Edgardo Sayago suscribe acciones 381 a 400 (V\$N total \$ 20.000), de nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, integra \$ 5.000 en efectivo y el saldo de \$ 15.000 en el plazo de dos años. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas

tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio se fija en dos el número de integrantes y se designa a Gabriel Edgardo Sayago, DNI N° 26.358.075, como Presidente y a Ezequiel Andrés Sayago, DNI N° 31.678.372, como Vicepresidente, quienes aceptan sus cargos en este acto. Asimismo se designa como directora suplente a Beatriz Norma Rodríguez DNI N° 14.320.791. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la presidencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a Fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detenten el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

Rosario, 05 de Junio de 2023.

\$ 210 501008 Jun. 09

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea N° 30 de fecha 21-04-2023, se reúnen en la sede social del Sanatorio Regional Totoras S.A. (CUIT N° 30-54613744-5) en calle Arenales 744 de Totoras, sociedad registrada al Tomo 71, Folio 4697 N° 242 del Registro Público de Comercio, los Sres. Accionistas y que representan el 66,66% del Capital Social, y con relación a la sucesión del accionista Héctor Luis Goñi, encontrándose presentes y representados la totalidad de los herederos declarados conforme Declaratoria de Herederos que exhiben y con relación a la sucesión de Gustavo Adolfo Pedro Elena, encontrándose presente el administrador provisorio designado Gustavo Juan Elena, DNI N° 22.280.996 conforme resolución y acta de designación que refiere, resuelven en primer lugar aprobar la totalidad de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2022. Asimismo resuelven por unanimidad designar como Presidente del Directorio al Dr. Jorge Anibal Lambri (DNI N° 23.290.773 CUIT N° 20-23290773-9), argentino, médico, nacido el 14-09-1973, de apellido materno Damiano, casado en primeras nupcias con Flavia Marcela Bruno, domiciliado en calle 25 de Mayo 1164 de Totoras, como Vicepresidente al Ingeniero Gustavo Juan Elena (DNI N° 22.280.996 CUIT N° 20-22280996-8), argentino, ingeniero, nacido el 14/07/1972, casado en primeras nupcias con Daniela Mercedes Vannelli, domiciliado en calle Chiclana 775 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como directores suplentes a los Dres. Juan Manuel Martínez (DNI N° 10.815.814 CUIT N° 20-10815814-0), argentino, nacido el 02/06/1953, casado con Rosana

Mabel Tosetto, médico, domiciliado en calle Laprida 698 de Totoras, Provincia de Santa Fe y Ricardo Aniceto Goñi (DNI N° 12.297.773 CUIT N° 20-12297773-1), argentino, nacido el 17/01/1959, casado con Laura Girardi, médico, domiciliado en calle Callao 277 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de ocupar los cargos mencionados por el período y las condiciones estatutarias dispuestas, quienes aceptaron el cargo.

Rosario, 05 de Junio de 2023.

\$ 70 501011 Jun. 09

SE PROPIETARIO S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario(SF), al día veinticuatro (24) del mes de febrero del año 2023, siendo las 12:00 hs., se reúnen en la sede social de la empresa Se Propietario S.R.L., CUIT N° 20-33-71480536-9, el señor Pablo Basilio Cofano, DNI N° 18.783.506, CUIT N° 20-18783506-3, nacido el 5/12/1979, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Cándido Carballo 183, piso 3 oficina 1 de Rosario (SF), en adelante El Cedente, y los señores Jonatan Leonardo Altuzarra, DNI N° 33.472.913, CUIT N° 20-33472913-4, nacido el 16/10/1988, argentino, casado en primeras nupcias con Débora Isabel Paro, de profesión Martillero Público, Corredor Inmobiliario, Matricula N° 1.924 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Rosario, domiciliado en calle Dorrego 1944, Alvear (SF), y Marcos Agustín Frenda, DNI N° 40.921.4741 CUIT N° 20-40921474-7, nacido el 7/02/1998, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Alvear 5039 de Rosario (SF), en adelante Los Cesionarios, convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas sociales, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Pablo Basilio Cofano, vende, cede y transfiere: al señor Jonatan Leonardo Altuzarra, la cantidad de ochocientos treinta y cuatro (834) cuotas societarias de diez pesos (\$ 10) c/u; y al señor Marcos Agustín Frenda, la cantidad de ochocientos treinta y cuatro (834) cuotas societarias de diez pesos (\$ 10) c/u, de la empresa que gira en plaza bajo la denominación Se Propietario S.R.L., inscripta en el Registro Público de Rosario (SF), en Contratos, bajo Toma 165 - Folio 32.350 - N° 2.059, el 11/12/2014 y modificaciones posteriores. Por lo tanto la cláusula de capital queda redacta de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Jonatan Leonardo Altuzarra, diez mil (10.000) cuotas de capital de (\$ 10) cada una, y Marcos Agustín Frenda diez mil (10.000) cuotas de capital de (\$ 10). Segunda: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, y de común acuerdo entre los socios se acepta la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Pablo Basilio Cofano y se aprueba su gestión; y en forma unánime se resuelve designar a los señores Jonatan Leonardo Altuzarra y Marcos Agustín Frenda. TERCERA: Cambio de sede social. Manifiestan los sres. Gerentes que a los efectos de lograr mayor agilidad y operatividad en la gestión administrativa y operativa de la sociedad, se hace necesario trasladar el domicilio de la sede social de la empresa a otro lugar. Tras un breve intercambio de opiniones entre los presentes, se aprueba en forma unánime el cambio de la sede social de la empresa a la calle Córdoba 641, torre 2 piso 2 y 5, de Rosario (SF). Cuarta: Ampliación de objeto social. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra Venta, permuta, arrendamiento de todas clase de inmuebles urbanos, rurales, la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios y toda clase de operaciones inmobiliarias que autorizan las leyes: la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.

\$ 100 500947 Jun. 09

SOLUCIONES TyG S.R.L.

CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550:

Blanco Oscar German Daniel, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 21.566.240, CUIT 20-21566240-4, nacido el 15/07/1970, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Saavedra Laura Haydee D.N.I.: 24.119.794, con domicilio en calle Belgrano N° 287 de la Localidad de Amenábar, Departamento General López provincia de Santa Fe y Sánchez Andrés Maximiliano, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 35.648.228, CUIT 20-35648228-0, nacido el 03/11/1990, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Teresa de Calcuta N° 422 de la Localidad de Amenábar, Departamento General López, Pro-

vincia de Santa Fe.

Razón Social: SOLUCIONES TyG S.R.L.

Constitución: según contrato 08 de mayo de 2023.

Domicilio: calle Italia 647, Piso 1 Oficina D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro del territorio de la República argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: Desarrollo, implementación, adecuación y mantenimiento de productos de software, de hardware, y de redes de transmisión de datos, procesamiento de datos, implementación y mantenimiento de portales web, desarrollo, implementación y asesoramiento tecnológico en el área de informática para diferentes gestiones. Compra y venta de bienes relacionados con la industria del software y sus soportes tecnológicos, incluyendo hardware, pudiendo importar o exportar bienes y servicios. Otorgar licencias, consignación, prestar asesoramiento, instalación, mantenimiento y toda otra operación afín con software desarrollados por terceros o propios. Brindar servicios de consultoría en tecnología de la información.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

Administración y representación: se resuelve por unanimidad designar como gerente al socio Blanco Oscar German Daniel, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 21.566.240, CUIT 20-21566240-4, nacido el 15/07/1970, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Saavedra Laura Haydee D.N.I.: 24.119.794, con domicilio en calle Belgrano N° 287 de la Localidad de Amenábar, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 500926 Jun. 9

TURISMO BARBAGLIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar, así dispuesto en los autos caratulados TURISMO BARBAGLIA SRL si constitución de la sociedad, Expte. 779/2023, de trámite por ante el registro. Público, se hace saber que los socios han dispuesto la inscripción del contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I - Socios: ALCIDES HECTOR BARBAGLIA, argentino, casado, de apellido materno Baroni, nacido el 26 de Junio de 1948, DNI 6.309.563, con domicilio en calle Catamarca 3175, Piso 1801 Dptos. B y C, CUIT 20-06309563-0; MATIAS NICOLAS BARBAGLIA, argentino, soltero, DNI 29.520.450, de apellido materno Sabas, nacido el 6 de Octubre de 1982, con domicilio en calle La Rioja 3044, CUIT 20-29520450-9 y MIRTA MIRIAM SABAS, argentina, casada, de apellido materno Demarco, nacida el 4 de Febrero de 1950, DNI 6.287.083, con domicilio en calle Catamarca 3175, Piso 180 Dptos. B y C, CUIT 23-06267083-4, todos de la ciudad de Santa Fe, comerciantes y hábiles para contratar.

II. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de marzo de 2023.

III DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: TURISMO BARBAGLIA S.R.L..

IV DOMICILIO: Urquiza 259 - P8 Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

V OBJETO SOCIAL: Empresa de Viajes y Turismo.

VI PLAZO DE DURACION: 10 años a partir de su inscripción ante el Registro Público.

VII CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Un millón quinientos Mil, dividido en Mil quinientas cuotas de Pesos Mil cada una.

VIII ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo de los socios Matías Nicolás

Barbaglia y Alcides Héctor Barbaglia.

IX FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 250 500915 Jun. 9

TECNO VISION MONTAJES Y SISTEMAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, 1er. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos: "TECNO VISION MONTAJES Y SISTEMAS S.R.L.", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro mencionado, que POR ACTA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023 el socio Sr. CARLOS FABIAN OBREGON cedió gratuitamente la totalidad de su participación,

o sea, la cantidad de doscientas (200) cuotas, de cien pesos (\$100) cada una, en la siguiente proporción: a OBREGON FLORENCIA MELANI: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una; a MICAELA NAILEN OBREGON: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una; a JONATAN AGUSTIN OBREGON: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una; a DANIEL ALBERTO OBREGON: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una. La Sra. Ayala Evangelina Carmen, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Fabián Obregón (cedente), nacida el 30 de Junio de 1977, D.N.I. 25.83 1 .989, domiciliada en calle 107 N° 761 de la ciudad de Avelleda, provincia de Santa Fe, presta su conformidad conyugal a la presente transferencia de las cuotas sociales efectuadas por su esposo Sr. Carlos Fabián Obregón. Se deja constancia que el Sr. HECTOR DANIEL OBREGON en su carácter de socio acepta la cesión efectuada. Por todo lo mencionado, los actuales cinco socios resuelven de común acuerdo, y en forma unánime, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL a la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) lo que implica un aumento de pesos quinientos mil (\$500.000). El aumento se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. Por todo lo mencionado se resuelve de común acuerdo modificar la cláusula QUINTA del contrato social de la sociedad quedando redactada de la siguiente forma: QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600. 000) dividido en cinco mil (6. 000) cuotas de pesos cien (\$ 1 00) cada una, del cual ya ha sido suscrito e integrado el monto de pesos cien mil (\$100.000); por lo que el saldo de pesos quinientos mil (\$500. 000) se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: OBREGON HECTOR DANIEL, tiene suscriptas e integradas ochocientas (800) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una y en este acto suscribe dos mil quinientas veinte (2.520) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252. 000); OBREGON FLORENCIA MELANI tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$62.000); OBREGON DANIEL ALBERTO tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$62.000); OBREGON MICAELA NAILEN tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$62.000); OBREGON JONATAN AGUSTIN tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$62.000). El aumento se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. " Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no resulten modificadas por el presente.- DATOS PERSONALES NUEVOS SOCIOS: FLORENCIA MELANI OBREGON, argentina, D.N.I. 38.8 19.480, nacida el 05 de Junio de 1995, soltera, domiciliada en calle El rosedal N° 2559 de la ciudad de Granadero Baigorria de profesión comerciante, CUIL: 23-38819480-4; MICAELA NAILEN OBREGON, argentina, D.N.I. 40.449.847, nacida el 11 de Agosto de 1997, soltera, domiciliada en calle Alem N° 212 de la ciudad de Granadero Baigorria de profesión comerciante, CUIL: 27-40449847-4; JONATAN AGUSTIN OBREGON, argentino, D.N.I. 41.602.848, nacido el 18 de Junio de 1999, soltero, domiciliado en calle Alem N° 212 de la ciudad de Granadero Baigorria de profesión comerciante, CUIL: 20-41602848-7 y DANIEL ALBERTO OBREGON, argentino, D.N.I. 32.758.975, nacido el 11 de Marzo de 1987, soltero, domiciliado en calle Alem N° 212 de la ciudad de Granadero Baigorria de profesión empleado, CUIL: 20-32758975-0 - Rosario, 6 días del mes de Junio de 2023.

\$ 140 500973 Jun. 9

TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Roseo, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día "01 de Junio de 2023" en Autos Caratulados: TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L. s/RECONDUCCION - CUIJ N° 20-05793563-1, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L." (Titular de la CUIT N° 30-708044942), con domicilio en calle Domingo Ferrari N° 348 de la ciudad de Rufino, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto con fecha 12-08-2002 al "TOMO II, FOLIO 001, NUMERO 257 de CONTRATOS"; y Modificación del mismo (Reconducción - Aumento de Capital Designación de Gerente - Redacción texto ordenado, inscripta por ante el citado Registro con fecha 21-02- 2017 al "TOMO 13. FOLIO 09. NUMERO 3054. de CONTRATOS".- II) INSTRUMENTO: RE-

CONDUCCION: Escritura N° 76, Folio "178" de fecha 05-05-2022; y COMPLEMENTARIA RECTIFICATORIA: Escritura N° 114, Folio "285" de fecha 19-05-2023, ambas autorizadas en Rufino, por ante el Escribano Dr. Gustavo Rubén Dimo en el Registro N° 190 a su cargo; POR UNANIMIDAD RESUELVEN: Acordar la RECONDUCCION de "TRANSPORTES Y SERVICIOS J.A. S.R.L.", estableciendo un plazo de duración para la misma de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la presente por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, en ésta Provincia.- 2°) Que con excepción de la Modificación resuelta en 10), continúan subsistentes y plenamente vigentes el resto de las cláusulas del Contrato Social referido ut-supra, cuyo tenor se dá aquí por íntegramente reproducido a sus efectos.

\$ 100 500941 Jun. 9

ZARZO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la publicación de edictos sobre la designación de autoridades que tramitan en expediente ZARZOA GRO S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05206044-0, elegidos según acta de asamblea de accionistas de fecha 02/08/2021:

Presidente: RODA, VALERIA ANDREA, DNI 30.200.9453 CUIT 27-30200945-25 argentina, fecha de nacimiento 25/09/1983, estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio real en Calle Mocovíes 345 de la localidad de Gdor. Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: RODA, SEBASTIÁN NAZARENO, DNI 29.346.293, CUIT 20-29346293-45 argentino, fecha de nacimiento 11/06/1982, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio real en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2670, de la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 24 de febrero de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 50 500897 Jun. 9

VERBARO S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: DESIATO CARINA, argentina, D.N.I. 25.280.221, CUIT 27-25280221-0, estado civil divorciada, nacida el 11 de Junio de 1976, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Santa Coloma N° 9128 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/03/2023.

3) Razón social o denominación de la sociedad: CALU EVENTOS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Julio Irazusta N° 1771 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: a) Servicios de explotación de inmuebles para eventos, convenciones y otros eventos similares; b) Servicio de comida; c) Servicio de animación de eventos.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del administrador Titular DESIATO CARINA, argentina, D.N.I. 25.280.2215 CUIT 27-25280221-0 y del administrador Suplente HEREDIA MARISA ALEJANDRA, argentina, D.N.I. 17.817.672, CUIT: 27-17817672-8, domiciliada en la calle Pje. Turin 4593 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del Director Titular. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 501013 Jun. 9

J&L SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: J&L SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. sobre constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210124-4 Expediente N° 2844/2022 en tramite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 6 de Diciembre del año 2022, el Sr. José Luis Villa, de apellido materno Salemi, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1973, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 23.160.576, C.U.I.T. N° 20-23160576-3, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Ángel Cassariello N° 940, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y la Sra. Luciana Maria Trobec, de apellido materno Carriquiriborde, argentina, nacida el 8 de Febrero de 1979, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 27.148.045, C.U.I.T. N° 27-27148045-3, de profesión Arquitecta, domiciliado en cave Ángel Cassanello N° 90, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 6 de Diciembre del 2022. Denominación: J&L Servicios De Ingeniería Y Arquitectura S.A.

Domicilio: en la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años,

Capital: El capital social es un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones de Mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) El estudio, proyecto, administración, dirección, inspección y todo tipo de servicios de ingeniería y/o arquitectura; b) La construcción y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura, urbanísticas, rurales, industriales y/o civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, montajes, puentes ya sean públicas, privadas y administración de consorcios, nacionales o internacionales; c) Reparación y modificación de todo tipo de vehículos y maquinarias, especialmente los de transporte de carga; d) La fabricación y comercialización, financiación, importación, exportación, consignación, representación y distribución, al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de todo tipo de repuestos, partes, piezas, componentes, productos terminados, accesorios y equipamientos para todo tipo de vehículo y maquinarias, especialmente los de transporte de cargas; e) Comercialización, financiación, importación, exportación, consignación, representación y distribución, al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de materiales de construcción en general, como así también, consignación de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, arrendamiento de equipos y sus repuestos y accesorios utilizables en la construcción de obras; y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Villa José, DNI N° 23.160.576 C.U.I.T. N° 20-23160576-3; Director Suplente: Trobec, Luciana María D.N.I. N° 27.148.045, C.U.I.T. N° 27-27148045-3.

Domicilio Sede Social: Ángel Cassanello N° 940 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Lo que se publica a los afectos de ley.

Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 537 500829 Jun. 07 Jun. 09

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PATRICIO EUGENIO ALEMÁN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "PIGHIN, ROSA MIROPE C/OTROS S/COBRO DE PESOS LABORALES", Expte. N° 701, Año 2016, se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Patricio Eugenio Alemán, Mat. 1026, CUIT: 20-04433518-3, Proceda a vender en pública subasta, el día 15 de Junio de 2023 o el siguiente hábil, si aquel resultare feriado, a las 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe) el siguiente bien: UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GDOR. CREPO UBICADO SOBRE CALLE COMBATE DE SAN LORENZO N° 274, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL AL TOMO 208 - FOLIO 648- NUMERO 98637, AÑO 2000, DPTO. SAN JUSTO, el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal o sea pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.969,71), en caso de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor; DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Un lote de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que forma parte del lote "g" de la manzana número doce que forman el pueblo de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero don Ángel M. Angeloni e inscripto en el departamento topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 19.727 en fecha 24 de Febrero de 1956 y se designa con número UNO de la citada manzana, compuesta de las siguientes medidas, superficies y linderos, en sus lados Norte y Sud mide: doce metros y en su lado Este y Oeste, veinticinco metros lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados; lindando: en su lado Norte, calle pública, en su lado Este, con el lote dos; al Sud, con parte del tres, ambos del mismo plano y en su lado Oeste, con parte del terreno propiedad de la Señora Carmen Santa Cruz de Gregoret, hoy Banco Popular de Crespo, todo de la

misma manzana.- Informa el Registro General que el inmueble posee titularidad de dominio pleno, que el titular del dominio NO registra inhibiciones al 23/05/23, que registra hipoteca en 1° grado de fecha 02/11/00 al N° 98638, Folio 357, Tomo 25 Dpto. San Justo por un monto de U\$S 23.500 a favor del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. Dom. Tucumán 2545 de la ciudad de Santa Fe; Que posee los siguientes embargos: de fecha 18/06/19 Aforo 172065 Expte. 701 Año 2016 caratula Pighin Rosa Miroppe c/otros s/CPL por un monto de \$ 300.000 Juzg. De Primera Inst. de Dist. N° 18 C.C.y L. de San Justo (Sta. Fe); de fecha 17/12/19 Aforo 372665 Año 2019 Expte. N° 21-02016468-6 caratula BANCO BICA S.A. C/otro s/Ejecutivo por un monto de \$ 50.537,86 Juzg. Primera Inst. de Dist. C. y C. 8va. Nom. de la ciudad de Santa Fe, todo al 22/05/23.- Informa la API al 15/06/23 , Partida N° 06-07-00-026558/0003-4 Periodo emitido: 2001-1/2023-2 y adeuda los siguientes periodos 2015/1-2-3-4-5-6; 2016/1-2-3-4-5-6; 2017/1-2-3-4-5-6; 2018/1-2-3-4-5-6-7; 2019/1-2-3-4-5-6; 2020/1-2-3-4-5-6; 2021/1-2-3-4-5-6; 2022/1-2-3-4-5-6; 2023/1-2 por un monto total de \$ 49.196,91.- DEL CERTIFICADO CATASTRAL SURGE: el inmueble posee plano N° 19727/1956 Mensura. 12 Lote 1 Sup. 300 M2. No existe estado parcelario vigente, esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro General de la Propiedad. Debe presentar plano de Mensura o Acto de verificación, que posee una edificación de 142 M2, que posee una Val. Total de \$ 25.969,71. Avalúos correspondiente a la Ley N° 11626/99, verificar si la Sup. Real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT; descripción literal no disponible. El solicitante del certificado catastral deberá ingresar al momento de su tramitación. La coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 30° 21' 43.94" y longitud 60° 24' 8.89" al 29/05/23.- Informa la Comuna de Gdor. Crespo, que el inmueble a se encuentra inscripto como contribuyente a nombre de Villoslada Eduardo Fabian padrón 0286U cuya deuda asciende a \$ 43.880,02 en concepto de TGI Urbano al 10/07/23.- Informa la Coop. de Prov. de Obras y Servicios Pub. De Gbdor. Crespo LTDA, que adeuda la suma de \$ 15.312, por servicios prestados por nuestra Coop. al 22/05/23.- Informa la Jueza de Gdor. Crespo en la constatación realizada el día 04 de Mayo de 2022, que fue atendida por la una de la demandada en autos y procedí a constatar: Una casa habitación de aprox. 12 metros de frente por 25 metros de fondo, la Sra. Perez manifiesta ser la dueña y vive sola en la mañana acompañada por una dama de compañía algunos días de la semana; la vivienda es una construcción de varios años de antigüedad con falta de mantenimiento por fuera y por dentro en sus paredes y techos, esta pintada de color verde que los ambientes de la vivienda son un living, un comedor, cocina, 2 dormitorios de 4 x 4 aproximadamente, baño instalado, patio (por el cual también se ingresa por fuera de la vivienda en su costado Oeste) y garage en su costado Este. Se encuentra muy bien ubicada colindante del lado Oeste con Banco Nación y Este con lote baldío que hace de esquina con calle Independencia. Falta en general mantenimiento interno y externo, esta ubicada a la misma sobre una de las avenidas principales de la localidad.- CONDICIONES: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El Adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimo no cumplimiento con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial, Ley 11.287, y acordada de la Excm. Corte Suprema de Justicia.- Más informes en secretaría del Juzgado, y/o al Martillero en su oficina de 25 de Mayo 2604, o al TE. 342-5279254.- San Justo (Sta. Fe).- 07 de Junio de 2023.- Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaría).
S/C 501138 Jun. 08 Jun. 12

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RISSO, RAUL ANTONIO c/ OTRA (D.N.I. N° 13.700.216) s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-00995860-3; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, la que se realizará en el Juzgado de Distrito N° 20 de la Ciudad de San Javier (sito calle Alvear N° 1982); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.487,29, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.865,46 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno ubicada en La Colonia Francesa, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado, plantado y edificado, que forma parte de las concesiones siete y ocho de dicha Colonia, compuesta de ciento diez metros veintinueve centímetros de frente en sus costados Este y Oeste, por seiscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y ocho milímetros de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de la Concesión Número Ocho de José Sartor; al Sud, terreno de la Concesión número Siete de Jorge Sartor Balague; al Este, terrenos poseídos por Antonino Biancolin y Valentín Biancolin, hoy en lugar de éste, doña María Brusa de Biancolin y al Oeste Valentín Sartor, hoy calle antepuesta, con José Sartor. La descripción según título antecedente". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio: N° 41.095, F° 435, T° 165, Dpto. San Javier y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: En 1° grado de fecha 31/05/11, N° 52971, F° 42, T° 30, por u\$S 8.204, a favor del actor en estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 08/11/17 Aforo 177005, por u\$S 10.519,69, el de estos autos. Según oficio N° 352343 del 04/11/22 se reinscribe la presente medida. La API Informa: que el inmueble partida N° 04-04-00-021132/0000-9, adeuda los periodos 2015 (total) a 2022 (total) por \$ 16.401,24. La Municipalidad de San Javier Informa: registra deuda por concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de \$ 16.906,25, al 25/04/23. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de San Javier... a los 17 días del mes de Agosto de 2022...me constituí en el domicilio en Colonia Francesa...CONSTATE: se trata de un predio rural ubicado a aproximados 500 mts a Oeste de la Ruta Provincial N° 1, altura km 141,5, de ésta, que corresponde a Colonia Francesa. Se puede apreciar que el inmueble se encuentra libre de ocupan-

tes, libre de animales, con alta concentración de flora autóctona que hace se tome casi dificultoso el desplazamiento pedestre dentro del mismo. Este inmueble se encuentra delimitado en su perímetro, encontrándose en regular estado los límites cardinal Este y Norte (límites con linderos) y cardinal Oeste, como límite paralelo al campo rural por donde se accede. El tramo de perímetro cardinal Sur se encuentra en mal estado, pudiéndose apreciar los postes inclinados y acostados estos, con el correspondiente alambrado casi por el piso, que se diluye entre la abundante vegetación nativa. No se aprecian ni galpones, ni molinos, ni aguadas, ni pasturas introducidas, ni cultivos. Sólo puede verse pasto autóctono y zonas de alta concentración de árboles nativos de la zona –monte-. Respecto de los servicios, puede verse sobre los caminos de acceso el paso de tendido eléctrico, pero no se aprecia bajada de luz alguna al predio constatado. Este inmueble se ubica a aproximados diez (10) km del centro urbano de la ciudad de San Javier, hacia el cardinal Sur. Las dimensiones del inmueble rural serían de aproximados: 600 mts en sentido Este-Oeste por aproximados 100 mts en sentido Norte-Sud". Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio al quedar firme el auto que aprueba la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 75 inc. C de la ley 24.441, queda prohibida la venta en comisión Si se tratare de una sociedad, deberá tenerse por adjudicatario definitivo. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos, tasas e IVA de corresponder, son a cargo del comprador a partir de la fecha de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre, incluyendo certificado catastral. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2023.
\$ 695 500984 Jun. 07 Jun. 09

POR
JUSTO RAFAEL CABAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: RAMELLO JORGE ALBERTO c/Otros (DNI N° 14.305.168) s/Sumario - Hoy Apremio; CUIJ N° 21-5130953-1, a cargo del Martillero Público Justo Rafael Cabal, Mat. N° 152 (CUIJ N° 6.259.400), para que tenga lugar la subasta de la nuda propiedad del 100% del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 27.151 - Folio 3427 - Tomo. N° 355 Impar - Dpto. La Capital (Impuesto Inmobiliario 10-11-04-119346/0022-7) sito en calle Padre Genesio N° 1980: de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 22 de junio a las 9:00 horas, o el día hábil siguiente en la misma hora, si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo: en la Sala de Remates sita en calle 9 de Julio N° 1426 de ésta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$ 7.944,92 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil c192ctvos). De no existir postores seguidamente con una retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Con la siguiente descripción: La nuda propiedad de una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada al norte de ésta ciudad, en el Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, de esta Provincia, con un frente a la calle Andes, entre Alvear y Marcial Candioli, a los once metros ochenta centímetros de la primer entre calle, cuya fracción de terreno es parte de un inmueble de mayor superficie constituida por los lotes tres, cuatro, siete y ocho del plano que expresa su título y se determina como lote número DOS de la manzana. letra D en el plano de mensura y división firmado por el Agrimensor Nacional Felipe Argento, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el número cinco, mil ciento setenta y ocho, estando compuesto el lote de terreno que se enajena de nueve metros su frente al sud, por veinte metros ochenta centímetros de fondo, haciendo una superficie total de ciento ochenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, lindando.: al Sur, con calle Andes, al Este con parte del lote tres, al Norte, con parte de lote veintiocho y al Oeste, con el lote uno, todos de la citada manzana y plano Informa el registro de referencia que no registra Inhibición, ni Hipoteca, si Embargo de Autos. Año N° 356759 por \$ 4.567,50 de fecha. 17/11/2021. API, informa, que adeuda los periodos: T/2015 - T/2016 - T/2017 - T/2018 - T/2019 - T/2020 - T/2021 - T/2022, la suma de \$ 7.429,06 - Fecha: 03/3/2023- Aguas Santafesinas SA. Cuenta N° 129-005422-000-5, adeuda la suma de \$ 9.027,50 - Fecha. 22-02-2023 - Municipalidad de Santa Fe, Padrón N° 42238, adeuda desde la fecha Diciembre/2017 a Feb/2023 la suma de \$ 49.947,01 más deuda Abr/2002 a May/2004. \$ 2.837,63 - Honorarios \$ 7.175,89 - B.I.J \$ 2.025,00 - Fecha. 28/02/2023. Informa el Certificado Precastral. Observaciones: La presente parcela carece de: estado: parcelario> dado que se ha suspendido la vigencia de plano de mensura N° 5178/1942. La certificación resulta improcedente (Cfr. Decreto Circular 01/18 A.R.S.F)- Se verifican avalúos rectificatorios por mejoras 01-01-1970- Posibilidad de deuda Parcelaria fuera de la zona contributiva - Constatación Judicial, fecha: 09/02/2023. ... En la calle Padre Genesio N° 1980 s/numeración visible. ...Seguidamente se constituyó en el lugar el Sr. Rubén Darío Baldini que acredita: identidad con DNI N° 14.305.168 a quien impuse mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo El Sr. Baldini manifiesta que es el propietario de ésta vivienda que se encuentra desocupada y que denuncia domicilio real en Padre Genesio 1967. Con las llaves en su poder, ingresamos a la vivienda donde se constató la existencia de una casa totalmente desocupada de personas, bienes y cosas de mampostería de ladrillos, techos de chapa, paredes revocadas y pisos de cerámicos. Esta compuesta por cuatro ambientes que no se puede determinar su utilización. Cuenta con más de 70 años de antigüedad. Posee aberturas de chapa con un pasillo lateral que comunica a un pequeño patio Cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica. La misma se encuentra en mal estado de mantenimiento en general, faltan aberturas, terminaciones, revoques, pintura, amoblamientos, etc. Se deja constancia que el sr. Baldini procedió a cerrar la puerta de frente y quedo con las llaves de la misma ...Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3%). Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse por el art.88 de la ley 7547 - El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá cons-

tituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art.37 C.P.C.C. Hágase saber que en supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratara de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para poder comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término del ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiente o falta de títulos ... Se hace saber que de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio el efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Informes en Secretaría y/o Martillero. Cel. 342 - 5474850 —Santa Fe, 02 de junio de 2023. Fdo: Gabriela Juárez (Secretaria).
\$ 170 500828 Jun. 07 Jun. 09

EDICTOS DEL DIA

SAN LUIS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 2

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "SOSA CARLOS IVAN C/ EMACO S.A Y COBRACO S.A S/ ACCION POSESORIA - EXP 324464/18", NOTIFICACION, CITA Y EMPLAZA por el termino de 30 días a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el automotor registral: Marca FIAT, Dominio TJK645, Modelo CAMION 150 N MCA - 1992, Motor Marca FIAT, N° 8060.05 A 295-080596, Chasis Marca FIAT, N° 150 NB30278; bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Prosecretaria Fabiana Aquin del Juzgado Civil Comercial y Ambiental n° 2 de la Ciudad de San Luis.
S/C 39856 Jun. 09 Jun. 121

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACHA CARLOS ADRIANO c/ GARCIA EMANUEL ALAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04799422-2), se ha dispuesto que se notifique lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2023. Atento a las constancias de fs 34 de autos, y atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC, Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos de CARLOS DOMINGO GARCIA a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA (JUEZA) Dr. DIEGO ROMERO (SECRETARIO).SANTA FE, 27 de FEBRERO de 2023.Dr. Diego Romero, secretario.
S/C 500889 Jun. 9 Jun. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2, Secretaría Nro 2 Provincia de Santa Fe, cito en calle Tucumán 2648 de la Ciudad de Santa Fe se ha dispuesto se corre traslado por el termino de 10 (diez) días, a la Señora Paola Andrea, ALMADA DNI 30.328.991, madre del niño Fabio Orlando Victorino ROJAS, nacido Santa Fe, en fecha 03 de Mayo de 2019 DNI 51.098.535, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARINA GRACIELA Y ROJAS, DANIEL VICTORINO s/ ADOPCIÓN 21-10749650-2- a continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023. Atento a que la adopción que se pretende en estos autos importaría la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Paola Andrea Almada, a fin de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la misma por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. A tales fines, de persistir el desconocimiento del domicilio de la nombrada, autorizase a la notificación por edictos Notifíquese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI LILIANA LOURDES MICHELASSI SECRETARIA JUEZA.
\$ 60 500899 Jun.9 Jun.15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. MARISA MALVESTITI, Secretaria a cargo del Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, en los autos: "JACOBO, ELIANA MARCELA c/ ULERICHE, NORMA LUISA s/ Alimentos" (CUIJ 21-10740609-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de mayo de 2023. Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento constancias de autos (fs. 88 vta.), se dispone: Désele a la demandada por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, córrase vista a Defensoría General, remitiéndose las presentes a dicha dependencia judicial por Personal del Tribunal. Notifíquese.-" Fdo. Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario), Dra. MARISA MALVESTITI (Jueza).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de mayo de 2.023.
\$ 50 500975 Jun. 9 Jun.13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolin de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEDOURET, DIEGO NICOLAS c/ FINOCHIETTI, PAULO CESAR s/ Supresión De Apellido Paterno 2102031079-8. SANTA FE, 18/03/2022 Téngase presente. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción tendiente a la supresión del apellido paterno por parte de DIEGO NICOLAS BEDOURET, que tramitará por la vía del Juicio Sumarísimo (arts. 69/70 del Cod. Civ. y Com.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Sr. Fiscal. Asimismo, ofíciase al Registro General a los fines de informar sobre la existencia de medidas cautelares que pesen sobre la peticionante. Cítese y emplácese PAULO CESAR FINOCHIETTI, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 08/11/2022. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador Ad-Hoc (fs. 30vto.), y lo dispuesto por el art. 73 CPCC, notifíquese a PAULO CESAR FINOCHIETTI el proveído de fs. 19 y vto., (del 18/03/2022) mediante edictos. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Secretario Juez.

§ 230 499193 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS MARIANO VICTOR s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02028955-1), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$458.971,40, Dra. María mes Maiorano \$196.702,03.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 500989 Jun. 9 Jun. 12

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte Nro. 2102038654-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail: nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 25/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 2 de Mayo de 2023. También se fija el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 05/10/2023 y 07/12/2023, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD - Juez -, Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2023.

S/C 500978 Jun. 9 Jun. 16

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ. Comunica por dos días que en los autos: "RECIO, HECTOR JESUS s/ Quiebra" CUIJ 21-01995997-7 que tramitan por ante este Juzgado, se han regulado los honorarios profesionales al C.P.N Julio César Ciorciari en la suma de \$ 458.971140 y a la Dra. Bárbara Amador en la suma de \$ 196.702,03; y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2023. Secretaria.

§ 1 500994 Jun. 9 Jun. 12

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/ Pedido De Propia Quiebra 21-01998667-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes y ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 500996 Jun. 9 Jun. 12

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "CALCATERRA, OSCAR DARIO s/Quiebra 21-01974987-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes y ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

§ 1 500997 Jun. 9 Jun. 12

En los autos caratulados NOCERA, MARIA SOL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038115-6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 30 de Mayo del 2023. Téngase presente. Fijase el día 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 04/08/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 04/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 18/10/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la presentación de las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberán de transferirse a la CBU 3300505625050803920004. 02 de Junio de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 500922 Jun. 09 Jun. 16

Autos: NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02030927-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Javier Dario Falco en la suma de \$ 458.971,40, y de la Dra. Ailen Redigonda en la suma de \$ 196.702,04. Santa Fe, 30 de mayo del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 500924 Jun. 09 Jun. 12

Autos: BERTHET ANALIA ALEJANDRA s/Quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02026457-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Eduardo Pablo Diedic en la suma de \$ 458.971,40, y de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 196.702,04. Santa Fe, 30 de mayo del 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 500923 Jun. 09 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, MARÍA BELEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039677-3), en fecha 02 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Belén Cabrera, DNI N° 30.362.972, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 6988 y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Agosto de 2023. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 500944 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02039429-0, en fecha 02 de Junio 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Omar Muga, DNI N° 22.405.120, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 6166 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 500943 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MACAUDIERE, JESICA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039011-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/06/23... Resuelve: 1) Declarar la quiebra de Jesica Romina Macaudiere, D.N.I. N° 32.186.146 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Aguado 9760 de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Na-

cionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 05 de Junio de 2023.

S/C 500939 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, BLANCA AILIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039480-0 se ha declarado la quiebra en fecha 02/06/2023 a su propio pedido de Blanca Ailin Aldana Acosta, de apellido materno Acosta, D.N.I. N° 39.567.748, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Misiones N° 2568, Barrio Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 500942 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI LEONARDO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Jesús Cansiani, apellido materno Mogentale, argentino, DNI N° 31.182955, mayor de edad, empleado en la firma FÁCYT S.R.L., domiciliado realmente en la calle Dr. Carlos Luis Agote de la localidad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 31/5/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 14/7/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 11/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/11/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2/6/23.- Habiendo resultado sorteado la síndica Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036084-1) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 500938 jun. 9 Jun. 16

Autos: BALBUENA HUGO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02021095-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la pre-

sentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.640,85 para el CPN Carlos Alberto Annichini y \$ 136.988,93 para la Dra. María Inés Maiorano. Santa Fe, Junio del 2023.

S/C 500925 Jun. 9 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima, se notifica al Sr. Alexis Guarda (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados: Expte. N° 21-16254947-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL c/GUARDA, ALEXIS s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos al demandado, los que se publicarán dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 50 500982 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN LYDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-01985146-7), se notifica por edicto a: José Ignacio Sasian y/o a sus herederos, transcribiéndose la orden judicial que así lo ordena: "Santa Fe, 02 de Junio de 2023 Certifíquese por la Actuaría el edicto publicado. Cumplimente la presentante, asimismo, la publicación de edictos ordenada en fecha 09/03/2023 (f. 268), en relación a los herederos de Héctor Horacio Sasian. Sin perjuicio de ello, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos del accionado José Ignacio Sasian. Publíquese edictos. Fecho, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica - Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 50 501046 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN LYDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-01985146-7), se notifica por edicto a: Héctor Horacio Sasian y/o a sus herederos, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023 Sin perjuicio de cumplimentar la peticionante las medidas ordenadas en fecha 16/02/2023 (f. 266), y atento a lo solicitado, se provee: Téngase presente. Oficiése al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto de Héctor Horacio Sasian y, en tal caso, juzgado donde tramite. Asimismo, cítese y emplácese a sus posibles herederos por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica - Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 50 501047 Jun. 9 Jun. 13

Cedula de notificación. Sr. ANTONIO VERA y/o QUIEN RESULTE TITULAR. Dórrago 4674/80 Santa Fe. La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZABALA, ALCIDES VERA, ANTONIO y/o QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-02007502-0 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 754/2023: Por contestado el traslado por el Defensor de Ausentes en los términos que expresa. Regulanse los honorarios profesionales del Dr. Marcos Emanuel Corona en la suma de \$7.065.097,88 (407,47 Jus) por su labor en autos. Asimismo, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$7.065.097,88 (407,47 Jus) por su labor en autos. Hágase saber que para el caso de mora el interés a fijar será igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista virtual a Caja Forense a cuyo efecto se hace saber que la Caja mencionada, ha sido incorporada a estos autos como parte "auxiliar interviniente", sin perjuicio de ello, se le informa que la clave de estos autos es: 9736. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Artículos 24 y 32 de la Ley 12.851: ARTICULO 24.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituyo domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de ilegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente a regular los honorarios, devengados en esos recursos, fijará también y por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. ARTICULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total -deducidos los adicionales porcentuales particulares asignada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de ho-

norarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniendo en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4876/2023: Por contestada la vista por Caja Forense en los términos que expresa. Proveyendo escrito cargo N° 4875/2023: Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados en el escrito cargo N° 4533/2023 (fs 442), publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunal s. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 250 500983 Jun. 9 Jun. 13

Por orden de la Jueza a/c de Dist. N° 1 CC. 4º Nom. de Santa Fe, en autos "Sucesión de Miguel Angel Enriquez s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02038378-7 se abrió el concurso preventivo de la Sucesión de Miguel Angel Enriquez, CUIT 20-10057797-7, con domicilio legal en calle 1 de enero 65 Edif Puerto Amarras Torre II, 2º of. 01 de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/2023 ante la síndica Lucía Inés Prono en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Sin Cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522.

S/C 501050 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria a cargo de la Dra. María José Lusardi, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ HOLM, ROBERTO MIGUEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ. 2102009225-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2.- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3.-La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber". Fdo. Dra. María José Lusardi (PROSECRETARIA) - Dr. Iván Di Chiazza (JUEZ). Santa Fe, febrero de 2023.

\$ 80 500913 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/ NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/ Premio Municipal", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE, Documento de Identidad N° 5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 09 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que AURELIO ENRIQUE NIERENBERGER haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses calculados conforme la tasa que fija el banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese copia, archívese el original y notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria) San Carlos centro, 15 de Mayo de 2023.

S/C 500981 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREZ, ALDO RAFAEL s/Ordinario; CUIJ N° 2125124638-3 de trámite por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: Helvecia, 20 de abril de 2022.Vistos:... Resulta:... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Aldo Rafael Pérez, DNI N° 34.378.910, a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho con 89/100 (\$ 16.248,89) con más los intereses computados del modo expresado en los Considerandos, con más I.V.A. Costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva de autos. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza y Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de septiembre de 2022.

\$ 40 500911 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ GOMEZ, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-25125218-9 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 24 de Octubre de 2022. Cargo n° 1617 /2022: Téngase presente la renuncia al poder efectuada por la Dra. MARIA VICTORIA BODE. Téngase a la Dra. MARIA LAURA BODE por presentada, domiciliada y en el carácter invocado en mérito al poder general para juicios que en copia simple se acompaña a fs. 10 -cuya certificada se encuentra reservada en Secretaria- acordándosele la participación legal que según derecho corresponda. Por cumplimentado con la boleta de iniciación de juicios, agregándose. Como se solicita y atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados CARLOS ALBERTO GOMEZ y SUSANA BAIGORRIA. Asimismo, conforme lo peticionado, notifíquese el presente proveído a través de edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese". FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi Jueza Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

\$ 50 500910 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MONTERO, LEONARDO JAVIER s/ Juicios Ejecutivos 21-25125035-6 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 16 de Diciembre de 2021. Autos y vistos: Resulta:... Considerando... RESUELVO: Admitir la revocatoria interpuesta por el Actor contra el decreto de fecha 06 de Octubre de 2021, y en su lugar disponer que: "No habiendo comparecido el demandado, decláraselo rebelde. Notifíquese". FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza; Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de marzo de 2023.

\$ 40 500912 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Helvecia, Secretaría Única de Helvecia, en los autos caratulados: "WAGNEST, MARIA LUCILA s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" CUIJ: 2125126212-5 se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 7 de Febrero de 2023 Cargo n° 14/2023: Téngase presente lo manifestado por el Dr. SCHMIDT. Por acompañado edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL, agregándose a autos. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese. Fdo.: Dr. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario); Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe 24 de Abril de 2023.

\$ 50 501007 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Emi. Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ PIEDRABUENA, OSCAR ISMAEL s/ Sumaria" CUIJ. 21-22696544-8, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 22 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a OSCAR ISMAEL PIEDRAS VENA a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 18. 924,12, con más sus intereses a la tasa activa fijada por la banca oficial para esa moneda desde la mora, ocurrida el 26-6-2015, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi JUEZ - Dra. Gabriela María Torassa SECRETARIA. ESPERANZA 26 de diciembre de 2022.

\$ 70 500906 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Emi, y Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-22699271-2, se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 23 de Diciembre de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez) - Dra. Gabriela Torassa, (Secretaria). Esperanza 7 de marzo de 2023.

\$ 40 500907 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ANTONIAZZI, PEDRO JOSE c/ ROLON, PABLO LUCIANO s/ Usucapión" Expte. N° 72/2011 (CUIJ N°21-26176213-4), se ha dictado Resolución nro. 54, Tomo: 29, Folio: 170, "San Justo, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirir dominio en favor de Pedro José ANTONIAZZI del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos. Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Pedro José Antoniazzi el día 29 de Agosto de 1.999. III- Costas a cargo del actor, atento lo expuesto cON los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI-Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribese el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre del Sr. Pedro José Antoniazzi, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI. Secretario. DRA. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Cintia D. Lo presti, prosecretaria.

\$ 250 501006 Jun. 9 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CARDOZO OSCAR NORBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186774-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el Informe Final y, Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art.

218° de la LCyQ N° 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 7 de junio de 2023: Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo N° 8548 (fs. 136 vto.): Agréguense. Ténganse presentes. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno con 40/100 (\$ 458.971,40), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Dos con 03/100 (\$ 196.702,03), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Proveyendo escrito cargo N° 8583 (fs. 145): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria), Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, Junio 7 de 2023.

\$ 1 501128 Jun. 09 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Javier, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramo en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/GONZALEZ, SERGIO RAMON s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23023667-1 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del demandado, Señor Sergio Ramón González. Se publican edictos conforme art. 73 CPCC. San Javier, 08 de marzo de 2023. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.

\$ 40 500909 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, en autos caratulados: LEZCANO, DANILO ANTONIO s/Sucesorio (O.P.S.); CUIJ N° 21-02038948-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lezcano, Danilo Antonio, DNI N° 16.528.771, quien falleció el 20.03.2023 en Santa Fe-SF para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 2023.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DOELLO EULOGIA DEL ROSARIO s/Declaratoria de herederos; Expte (CUIJ N° 21-02039407-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doello Eulogia Del Rosario DNI N° F 1.528.721 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BANEGA, MARCELO ANGEL s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02039153-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Marcelo Angel Banega. Argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 17.353.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efecto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCILAZO TITO y VIDAL MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-26170390-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Garcilazo Tito, DNI N° 7.876.817-0 y de Vidal María del Carmen, DNI N° 4.241.566, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C.) en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier a los 7 días del mes de Junio de 2023. Fdo. Dra. Lilián Insaurrealde (Jueza) Dra. Silvana Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GUEVARA, ORFINDA CESAREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02028421-5 año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUEVARA, ORFINDA CESAREA, L.C. N° 3.987.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. Claudia Sanchez, Secretaria y Dr. Iván Di Chiazza, Juez- Santa Fe, 14 de Febrero de 2023.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 9na Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "ACEVEDO, NANCYS MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02035991-6 año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Sra. ACEVEDO NANCYS MARIA (L.C: 4.667.287) fechade fallecimiento el 12 de enero de 2022; para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos al boletín oficial. FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN. Juez. -

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 9na Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "ACEVEDO, NANCYS MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02035991-6 año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor; DIFILIPPO MARIO ANGEL, L.E: 6.250.274, fecha de fallecimiento el 13 de Mayo de 2022 , para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos al boletín oficial. FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. Juez. -

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ASPITIA, HUGO HECTOR JESUS S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02033845-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO HECTOR JESUS ASPITIA, DNI N° 28.947.179, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "DIAZ, GREGORIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. 21-02038560-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GREGORIO RAUL DIAZ, D.N.I. 11.720.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. LUCIO A. PALACIOS JUEZ, Juez.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados "NAPUT, ISMAEL ABRAHAM S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02039723-0, del año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de NAPUT ISMAEL ABRAHAM, DNI N° 34.196.674, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Gabriel Abad. JUEZ"

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "CARLINI, NORMA LIDYA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038847-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña NORMA LIDYA CARLINI, D.N.I. N° 2.954.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de esta ciudad. Dr. Lucio A. Palacios (Juez a/c). Santa Fe, de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CASAL ROBERTO FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032159-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO FERNANDO CASAL, D.N.I. N° 8.501.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DRA MARINA BORSOTTI (Secretaria)

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1 era Inst. Civil y Comercial 2 da. nom.) en autos caratulados "ROMERO CARMEN NIDIA S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO "QUESADA, ARNOLDO DALMACIO S/SUCESORIO" (21-02028400-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Quesada Arnoldo Dalmacio DNI: 6.262.938, nacido el 7 diciembre del año 1945 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA A. BORSOTTI.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y en lo Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "TROSSERO, HUGO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02038104-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TROSSERO HUGO ALBERTO, D.N.I. 6.303.594, con último domicilio sito en calle López y Planes N° 1172, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 09 de Marzo de 2023. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02038341-8, AÑO 2022, caratulado: “DE LOS HOYOS, JOSE RAMON S/SUCESORIO”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. DE LOS HOYOS, JOSE RAMON, DNI N° M. 6.259.911, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.- Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).-
\$ 45 Jun. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: “SALLE, Rafael Antonio s/ Sucesorio, CUIJ 21-26265501-3”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SALLE, Rafael Antonio, D.N.I. N.º 8.433.082.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 05 de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: “GOMEZ, Olga Elena s/ Sucesorio, CUIJ 21-26259472-3”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GOMEZ, Olga Elena, L.C. N.º 6.336.368.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 05 de Mayo de 2021.-
\$ 45 Jun. 09

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados ORTEGA, CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-17427012-8), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha dispuesto a notificar por edicto que se publicarán por el plazo perentorio de cinco días al codemandado Osvaldo Antonio Ortega, DNI N° 4.412.299, los siguientes decretos: Ceres, 06 de Agosto de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de usucapión, contra Ortega Alejandro, con domicilio en Ceres. Imprimasele a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental detallada en el cargo N° 2993/2018. Al punto VI. A los fines de proceder a la liquidación de los sellados, acompañe un impuesto inmobiliario. Al punto VII.- Téngase presente la autorización conferida a favor de los Dres. Juan Ignacio Callejo y Alejandro Pautasso, o los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y de correspondencia. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Otro Decreto: Ceres, 13 de marzo de 2023. Por denunciados los domicilios de los herederos del demandado. Cite y emplácese a los herederos denunciados para que comparezcan en el término de 20 días a estar a derecho, mediante cédula postal con transcripción del primer decreto y de éste proveído. Exórtese como se pide, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Librese oficio al RPU con jurisdicción en el lugar de fallecimiento del heredero denunciado: autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Recarátulense los presentes autos: ORTEGA CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N°: 21-17427012-8). Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres a los días 01 de junio del 2023.
\$ 390 500905 Jun. 09 Jun. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia, de Sta. Fe, a cargo de la Dra. María José Álvarez Tremea - Juez... Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Florencia Silvestre, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Angel Esteban Balauo, D.N.I. N° 6.284.267, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante este Juzgado, en los autos: CUIJ N° 21-24200536-5, BALAUO, ANGEL ESTEBAN s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, de 2023.
\$ 45 Jun. 9

En los autos sucesorios FIGUEROA, LUIS LEONIDES S/ SUCESORIO, Expte. C.U.I.J.: 21-24203874-3, que se tramitan por ante el JUZG. CIVIL Y COMERCIAL 3RA NOMINACION SECRETARIA UNICA – RAFAELA. se ha dispuesto citar y em-

plazar a los que se consideren con derecho a los bienes del causante don LUIS LEONIDES FIGUEROA D.N.I N°: M6.294.842, fallecido en Sunchales el 28 de marzo de 2021 con último domicilio la localidad de Sunchales (Sta. Fe) en calle Crespo 318, poredictos que se publican por el término de ley en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C., a los efectos legales. Rafaela, 9 de junio de 2023.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24204314-3 VILLARREAL MABEL LIDIA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de MABEL LIDIA VILLARREAL, D.N.I. 13.873.624, fallecida el 18/11/2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en J. B. Alberdi N° 283 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe – para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Dra. Verónica Carignano -Secretaria-Dra. Ana Laura Mendoza –Jueza-. Rafaela 9 de junio de 2023.
\$ 45 Jun. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dorisbel Dominga Carolina Boetto, DNI 2.483.738, con último domicilio en 1 de mayo 429 de Santa Clara de Saguier (SF), fallecida el 20 de febrero de 2022, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en “Exp. CUIJ21-24204175-2. Boetto, Dorisbel Dominga Carolina s/Declaratoria de herederos”. Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M.L. Mendoza (Jueza), V. Carignano (Secretaria). Rafaela, 9 de junio de 2023.
\$ 45 Jun. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del SRES. ESCOBAR LUIS MARIA DNI 6.320.944 Y LUISA BRESSAN DNI F3.074.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: “ESCOBAR LUIS MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO” CUIJ 21-25030252-2 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 09 de JUNIO de 2023.
\$ 45 Jun. 09

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Jueces del Tribunal Colegiado de Familia nro. 2, Dres. Cottet, Michelassi y Moya, Secretarías a cargo de las Dras. Belavi, Braga y Novello, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: “SANTA FE, 05 de junio de 2023.- Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1983 a 2015 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado los días martes y jueves en horario de 11 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1983 a 2015 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, los días martes y jueves en horario de 11 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de junio del 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dres. Cottet, Michelassi y Moya. (Jueces) – Dras. Belavi, Braga y Novello (Secretarías).” SANTA FE, 05 de junio de 2023.
S/C 39803 Jun. 09 Jun. 09

Por disposición del señor Juez, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/DIAZ, VIVIANA BEATRIZ y otro s/ Medida de protección excepcional (resolución definitiva); (CUIJ N° 21-50725138-0) tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3. Secretaría Segunda de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe y los fines de notificar a la Sra. Viviana Beatriz Díaz D.N.I. N° 31.317.863, domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto siguiente: Santa Fe, 24/4/2023. Vistos: Los presentes descritos en el acápite

en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de este Tribunal, en los que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe hoy Secretaría (Dec. Prov. N° 1777/2019)- a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, inicia demanda de notificación de adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional emitida mediante disposición N° 000003 de fecha 27.12.2019 que tiene por objeto la separación de a convivencia de las adolescentes Celeste Magalí Ayala y Soledad Guadalupe Ayala -hoy mayores de edad- y Natalia Díaz respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental Viviana Beatriz Díaz y Pablo Alejandro Ayala, con sugerencia de otorgamiento de tutela judicial bajo ja responsabilidad de Fernanda María Gamboa y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Relata los hechos que rodearon al grupo familiar, las circunstancias determinantes de la solución adoptada, como asimismo la decisión del organismo administrativo competente basada en el Plan de Acción al que se han abocado los auxiliares correspondientes. Los progenitores de las adolescentes fueron notificados, mediante notificación ad hoc y publicación de edictos (cargo N° 25160 y 35801) y no se opusieron a la pretensión de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta. Las adolescentes y la pretensa tutora expresaron su opinión y, de la misma, se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente mediante el cargo n.2 44898. Y Considerando: De los antecedentes acompañados por la autoridad administrativa surgen acreditados los recaudos exigidos por la Ley Provincial 12.967 (de adhesión a la Nacional 26.061) y decreto reglamentario N° 619/2010, para la resolución definitiva adoptada puesta a conocimiento de esta Magistratura, advirtiéndose la inconveniencia de procurar revincular a las adolescentes pretensión que nos ocupa, es que corresponde ratificar la decisión definitiva de privar la responsabilidad parental y el otorgamiento de tutela judicial en favor del familiar propuesto, de acuerdo a lo normado por Artículo 607, último párrafo C.C y C. Por todo lo expuesto, y las normas citadas, es que, Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Celeste Magalí Ayala, Soledad Guadalupe Ayala y Natalia Díaz, establecida por disposición N° 000003 de fecha 27.12.2019, ratificándose la misma. 2) Designar a Fernanda María Gamboa (DNI N° 20.779.108) tutora de la adolescente Natalia Díaz (DNI N° 47.209.023) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General -sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad- o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dr. Fabio M. De Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. Dra. Natalia Berardo, secretaria.

S/C 39823 Jun. 07 Jun. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "MONTU DANIOLA GUADALUPE C/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSE MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SOLEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. -" Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Ermi, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Ermi, Juez

\$ 170 499359 Jun. 08 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados : ALARCON ROMUALDO SALVADOR c/MACHUCA MARIO ANTONIO y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01026125-9) se cita y emplaza a los Sr. Violeta Yiora Schapira E Irene Judith Rabinovich para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, lo cual esta así ordenado: Santa Fe, 23 de Mayo de 2023. Teniendo a la vista los autos Gallay, Jorge Luis y otros c/Ravinovich Aron s/ordinario; CUIJ N° 21-01025675-2, de trámite ante este juzgado donde el demandado es el mismo que en estas actuaciones, y surgiendo de tales autos que los herederos del demandado son Violeta Yiora Schapira E Irene Judith Rabinovich y son de domicilio desconocido, cítese y emplácese a las mismas para que comparezcan a estar a derecho mediante la publicación de edictos. Ello sin perjuicio de que el actor puede denunciar los domicilios de las mismas a efectos de la notificación. Notifíquese. Juez: Dr. José Ignacio Lizasoain - Secretaria: Dr. Néstor Antonio Tosolini.

\$ 60 500826 Jun. 07 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAMIREZ EMANUEL OSCAR s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-00993542-5), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1010912021 Se provee escrito cargo N° 11396: Por evacuada la vista corrida a la sindicatura. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 15/02/2018 (y. fs. 332/vto), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico (art. 231 LCQ) sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades para la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 311 y 312 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra, y más cuando no existen acciones contra terceros, ni verificaciones pendientes de resolución, ni otras razones que justifiquen mantener la inhibición general de bienes, por mencionar solo algunos de los efectos de la quiebra que subsisten durante la situación de "clausura del procedimiento". En este sentido es que he de disponer la conclusión del proceso falencial cesando

los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L. C. Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese" FIRMADO Mariana Nelli Iván Gustavo Di Chiazza Secretaria Juez.

S/C 500796 Jun. 6 Jun. 12

Por así estar dispuesto en los autos "GAMARRA RUBEN EDUARDO s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02039365-0)" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Ivan Di Chiazza ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN EDUARDO GAMARRA, apellido materno Bravo, argentino, D.N.I. N° 16.523.045, CUIL Nro 20-16523045-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Hermanos Madeo 2653 y legal en calle Moñeñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la responsabilidad del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones que corresponden para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/5/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 4/8/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/8/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/9/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 2/11/23 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA: JUEZ A CARGO - DR. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 31 de Mayo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle San Martín 3008 - Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico montia@bancobsf.com.ar.

S/C 500795 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RIVERO, MATIAS MARIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039148-8) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/05/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Matías Mario Ri-

vero, D.N.I. N° 38.982.567 apellido materno Ledesma, en Unión Convivencial, con domicilio real en calle Luis Piedrabuena 2557 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de junio de 2023.

S/C 500759 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMARRA, GUILLERMO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039146-1), atento lo ordenado en fecha 18 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Guillermo Andrés Gamarra, D.N.I. N° 42.561.662, de apellido materno Firdomo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Kilgelmann— Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 500691 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ LUIS MARIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02039124-0 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 30/05/23. 1) Declarar la quiebra de Luis María Rodríguez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 22.087.447, con domicilio real en Colón 3021 (segundo pasillo -fondo) y constituyendo domicilio legal en calle 1 de mayo 6257, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 11 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 500678 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PALACIO, EMILIO ERASMO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02039472-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Emilio Erasmo Palacio, argentino, DNI N° 26.460.336, soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-26460336-7, apellido materno García, domiciliado según dice en calle manzana 2 vivienda 9 -alto verde-Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese

a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día martes 11 de julio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día viernes 08 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de octubre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez a/cargo), Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini, Roberto Eduardo, domiciliado en calle Talcahuano N° 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 500679 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FERNANDEZ, MARCELO MARTIN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038702-2 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 31 de mayo de 2023... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marcelo Martín Fernández, DNI N° 28.882.193, con domicilio real en calle Gaboto 7088 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 5° B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 31 de mayo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 500635 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02038558-5) - se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2023 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellido materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 , Segundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 500681 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LUNA, FERNANDO JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02039067-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. FERNANDO JOSE LUNA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 17.669.208, domiciliado realmente en calle Pasaje Irala 3068, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra 2236, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo

el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico en los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de 4os peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DR. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ-.
S/C 500656 Jun .6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial No. 1, se hace saber que en los autos: QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02038587-9 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAGDALENA ZUNILDA QUINTANA DNI 25.781.576 domiciliada realmente en calle PASAJE PARAGUAY 10.461 y legalmente en Fray Cayetano Rodríguez 3754 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 02/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 31/08/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 12/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/12/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DR. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 500653 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial No. 1, se hace saber que en los autos: "SCHNEIDER, ERIC MARCELO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02037098-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ERIC MARCELO SCHNEIDER, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.724.852, domiciliado realmente en calle Coronel Rodríguez y Enrique Tabissi, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 6151, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico en los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DR. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ-.
S/C 500655 Jun. 6 Jun. 12

Por así estar dispuesto en los autos "MONJE ALICIA GRACIELA s/ Quiebra - 21-02039247-699 el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MONJE ALICIA GRACIELA apelido materno Balbuena, argentino, D.N.I. no 14.765.660, CUIL No 27-14765660-8, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Las Heras n° 7268 y legalmente en calle San Jerónimo n° 2118, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por

medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA: JUEZ a/c.- DR. ANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza n° 2295 de esta ciudad.
S/C 500636 Jun. 6 Jun. 12

En los autos caratulados BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/NOVACORP SA s/Ejecución hipotecaria; 21-02030738-9 en trámite el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom de la ciudad de Santa fe se ha dispuesto la citación por cinco veces en cinco días en los términos del art. 511 del CCyC. citando a los demandados y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Hágase saber, en los citados edictos, la iniciación de la presente causa a los demás acreedores hipotecarios. Notifíquese. Sandra Silvana Romero-Secretaria; Ana Rosa Alvarez-Jueza. Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 200 500687 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Octava nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAN MARIANO c/GAITAN TIBURCIO s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 21-00995769-0) se hace saber a Gaitán Tiburcio y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble inscripto al T. 0044, F° 0191, N° 006042, Departamento Las Colonias y/o los herederos de Tiburcio Gaitan que en autos se ha dictado sentencia en fecha 13/06/2022, la cual resuelve: Hacer extensiva la ejecución dispuesta en la sentencia de fecha 7/12/2018 protocolizada al T° 44 E° 267 N° 967 (obrante a fs. 66/vta.), contra los herederos de Tiburcio Gaitan; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 23 de mayo de 2023. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.
S/C 500797 Jun. 06 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados ESPINOSA, VICTORIA NATALIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21- 26185862-9), se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. San Justo, 22 de septiembre de 2.022. Téngase presente. Por presentado Informe Final. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 Tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 (\$ 319.640,84), regu-

lanse los honorarios profesionales del C.P.N Teresa Zulema Marin; y en la cantidad de 9,48 Tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 93/100 (\$ 136.988,93), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos San Justo. ... Notifíquese. Firmado Leandro Carlos Buzzani - Secretario; Dra. Laura M. Alessio - Jueza. Otro Proveído: San Justo, 16 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente el Proyecto de Distribución final presentado. De manifiesto el mismo, por el término de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Susana C. Carletti (Secretaría), Laura María Alessio (Jueza). Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Justo Mayo de 2.023. Saludo atentamente. Cintia D. Lo Presti, prosecretaría.
S/C 500782 Jun. 06 Jun. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PIMIENTA ROMINA FERNANDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02038717-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/05/2023 se ha declarado la quiebra de ROMINA FERNANDA PIMIENTA, D.N.I. 33.847.902 apellido materno Pimienta, soltera, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero 5265 de la ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/06/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 500847 Jun. 05 Jun. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Esther Tognetti, DNI 10.662.824, quien se domiciliaba en calle Belgrano N° 1255, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 06/09/2022, en autos: TOGNETTI MARIA DEL CARMEN c/TOGNETTI MARIA ESTHER s/Juicios Ordinarios; (CUIJ N° 21-25028450-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Firmado por - Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 7 de Marzo de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
\$ 150 500831 Jun. 7 Jun. 9

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "RAICON S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 947/2008 - CUIJ N° 21-263986234); se ha dispuesto que el Martillero Público ROSARIO TASCA, (Mat. 861-T-25), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de Junio de 2023 o las 11:30 Hs. en el Hall de entrada del Juzgado de Distrito de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe.. Los siguientes bienes, propiedad de la Fallida, consistentes en: BIENES INMUEBLES - La TOTALIDAD (100%) cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida CUIJ N° 30-70842395-1, al T° 544, F° 258/9, N° 347.898/9, Depto. Gral. López, consistentes en DOS LOTES de una fracción de terreno de campo de forma irregular, con todo lo en ella existente, ubicada en la ciudad de Rufino, en la chacra 16 de la Colonia Rufino, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y atento al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ING. NORBERTO AGUILAR en octubre de 1974 y registrado en Catastro bajo el Nro. 81937/1975 que cita su título, es el lote "UNO-B" y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado en fecha marzo del año 2000 por el Ing. Norberto E. Aguilar inscripto por ante el S.C.I.T. Regional Rosario, con fecha 3/05/2001, bajo el Nro. 145.402, se trata de los lotes: a) LOTE TREINTA Y TRES: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,12m. en su costado Este, y 81,15m. en su costado Oeste: encerrando una superficie total de 4.061,26m2. Está ubicado a los 423,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 10 (calle); al Norte, con fondos del lote 9; y al Oeste, con el lote 34 todos del mismo plano último citado. P.I.I bajo el N° 17-27-00364215/0045-9. b) LOTE TREINTA Y CUATRO: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,15m. en su costado Este, y 81,17m. en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 4.062,53m2. Está ubicado a los 373,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 33; al Norte, con fondos del lote 8; y al Oeste, con el lote 7 (calle), todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00 364215/0044-0. No registran Hipotecas ni embargos, pero si la siguiente Inhibición: 1) Aforo 332333, T° 19, Letra IC, F° 198 de fecha 05/05/2009, sin monto, por los autos que se ejecutan. BIENES MUEBLES: lote único, conforme a lo constatado, los bienes muebles existentes en el predio, se componen de una estructura (parte del chasis y de la caja trasera) de una camioneta Ford con chapa domino RLY931, una trombo hormigonera amarilla, un disco de labrar de dos cuerpos, una tolva metálica amarilla, una hormigonera de menor tamaño color verde y un conjunto de bloques de cemento premoldeado. Se venderán sin base y al mejor postor. Los inmuebles se venden en forma individual, el estado en el que se encuentra, conforme a las constancias de autos, en el carácter de DESOCUPADOS. Y con relación a los bienes muebles detallados, se ven-

den en el estado de uso y conservación en el que se encuentran. Para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los bienes inmuebles (lotes de terreno) saldrán a la venta en forma individual con las siguientes Bases: la suma de \$30.000.000 para el lote "33" la suma de \$30.000.000 para el lote "34" Los Bienes muebles sin base y al mejor postor. Para el caso de los inmuebles y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas, serán retasadas en un 25% (\$22.500.000) y de persistir la falta de oferentes se venderán con la última retasa del 30% de las bases iniciales, es decir la suma de \$9.000.000.- cada uno de ellos. Los gastos de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir; serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra; como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, retiro y traslado (para el caso de los bienes muebles y útiles). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicara a tales efectos bajo apercibimiento de ley con más el 3% de comisión de martillero más el IVA si correspondiere y el saldo del precio a la aprobación de la subasta. En los bienes muebles quien resulte comprador deberá abonar en el acto, la totalidad del precio obtenido con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El retiro y traslado de los bienes muebles será a exclusivo cargo de quien resulte comprador. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 05 de Junio de 2023.- Dr. Dario Loto - Secretario.
S/C 501033 Jun. 9 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ Otros s/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25438003-9, se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A102, CUIJ 23-14642813-4, venda en pública subasta el día 28 de junio de 2023, a las 10hs., o el siguiente día hábil si aquel resultara inhábil, a la misma hora y lugar, en el hall de ingreso de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846 San Lorenzo), el automotor Dominio ECH 189, marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, modelo 307XS 1.6, Año 2003. El mismo saldrá a la venta, en las condiciones en que se encuentra y se podrán constatar al momento de la exhibición, no aceptándose luego reclamos de ninguna índole, y con la base de \$900.000.-, si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$675.000.-) y de no haber oferentes, saldrá a la venta sin base.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado. En el caso que supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios, patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios de transferencia e IVA si correspondiere; serán a cargo del adquirente.- El automotor será exhibido en calle Viraró N° 855 de Rosario, los días 26 y 27 de junio de 11 hs a 12hs. Informa el Registro Automotor N° 4 de San Lorenzo: titularidad 100% a nombre de la codemandada, D.N.I. 31.119.120, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscripta el 16/01/2017, por \$100.000.- acreedor Mutual del Agro La Industria y el Comercio de Santa Fe, que se ejecuta.- 2) Embargo Fecha 10/03/2023, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Cuij 21-25438003-9, Monto \$155.855,79.- Intereses \$46.756,73.- Se encuentran agregados en autos, informe de dominio expedido por el Registro Automotor N° 4 de San Lorenzo, verificación de guarismos y deudas correspondientes a patentes y multas.- Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal Art. 492 C.P.C.-, Secretaría, de mayo de 2023. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria). 05 de junio de 2023.
\$ 600 501019 Jun. 9 Jun. 13

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: GOMEZ LUCAS MARTIN s/ Quiebra Cuij. 21-011246757-2 Exp. Nro.937/2012 se ha

dispuesto que la martillera Marcela Alejandra Suarez (matricula 2108-S-0 154) venda en pública subasta al último y mejor postor el día NUEVE de AGOSTO de 2023 a las 11 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Wheelwright (Dr. Mariano Moreno 682), Prov de Santa Fe con la condición especial que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la Mitad Indivisa del inmueble consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Matheu y se designa como lote 4 s/ plano 78008 del año 1974 y que se encuentra a los 30 mts de la esquina de Matheu y Moreno con una sup de 500 mts² y mide 10 mts de frente al NO por 50 mts de fondo, lindando al NO con calle Matheu, al NE con lote 5, al SE parte del lote 29 y al SO con lotes 3, 31 y 30, todos del mismo plano citado y cuyo dominio consta inscripto al T° 552 F° 380 N° 319075 Dep. Gral López, Del informe del Registro General de la Propiedad de Rosario consta el dominio a nombre del fallido registrándose únicamente Inhibición bajo Aforo 375732 del Torno 23 IC Folio 362 de fecha 17/9/2013 por los autos que ejecutan.- Saldrá a la venta con la base de U\$S 26.500.- (cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta) y ante la falta de postores saldrá a la venta en acto seguido con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferta en acto seguido se ofrecerá con una última retasa del 50% de la base primigenia. De mantenerse la falta de ofertas, se procederá al retiro del bien en oferta.- La venta será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, el 10% del precio de su compra en efectivo y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley a la martillera, el saldo al aprobarse la subasta y con la condición prevista en art. 497 del C.P.C. Dicho saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble, y acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. - (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n°6011/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)- son a cargo exclusivo del comprador, a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de Planos de mensura y/o construcción de ser necesarios, al igual que los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. El comprador deberá designar y recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura de transferencia que resultare pertinente. El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta, en los horarios de 11 a 12hs. y de 14 a 15hs. Las constancias del título obran en autos (fs. 308), advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá (reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución 745 Afip Cuit martillera 27-27163885-5 y DNI fallido 26.538.360.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario 30 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 500600 Jun. 2 Jun. 9

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

Acuerdo N°: 106. En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados GARCIA FELIPE RICARDO TOMÁS y otros c/EQUIPO SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-0131911-2), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra el fallo n° 926 del 14 de septiembre de 2022, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario (...). Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para el Defensor de Oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber autos: GARCIA FELIPE RICARDO TOMAS y otros c/EQUIPO SRL s/Escrituración; CUIJ N° 21-0131911-2. Fdo: Dra. María de los Milagros Lotti; Gerardo F. Muñoz; Oscar R. Puccinelli (Vocales) Dr. Alfredo A. Fariás (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 501002 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se ha ordenado lo siguiente Rosario 21 de Abril de 2023 Acuerdo N° 94 Resuelven 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación en lo estrictamente atinente al cómputo de los intereses, conforme lo dispuesto en la parte considerativa y rechazarlo en todo lo demás. 3. Imponer las costas de alzada a razón de un 90% a la demandada y 10% a la actora. 4. Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 173/2019; CUIJ N° 21-02901210-2). (Autos: CANETE, ROMINA PAOLA contra GRUPO GENERAL LAGOS SRL y otros sobre Sentencias Juicios Ordinarios; Expte. N° 173/2019, CUIJ N° 21-02901210-2). Dr. Ariel C. Ariza (Juez), Dr. Juan Pablo Cifre (Juez), Dr. Iván O. Kvasina (Jueza). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 501043 Jun. 09 Jun. 13

Edicto correspondiente a los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c. ASENJO, NÉSTOR M. y Ot. s. Daños y Perjuicios; Expte. N° 1149/12 CUIJ N° 21-01660637-2. La Cámara Civil y Comercial Cámara Apelaciones Civil y Sala II - Integrada por los Dres. Ma. de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli Secretaría del Dr. Alfredo R. Fariás II Secretaría de Trámite de la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu ordena notificar por edicto el Acuerdo de Cámara dictado. La providencia que ordena la notificación reza: Rosario, 15 de Mayo de 2023. Agréguese las cédulas debidamente diligenciadas. A lo solicitado, oportunamente. Previamente, acredite publicación de edictos del Acuerdo Nro 46 de fecha 29/03/2023. Dra. Ana

Paula Álvarez Barthaburu- Prosecretaria y el acuerdo del T. 62 F.1. 2 N° 46. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ASENJO, NESTOR M. y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-01660637-2), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía (y. fs. 577) contra el fallo n° 1051 del 24 de septiembre de 2020 y sus aclaratorias N° 1080 del 02/10/20 y N° 1111 del 08/10/20, dictados por la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 18 de Rosario. Realizado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: ... En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve. 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia; 2) Imponer las costas por la labor de Alzada a la recurrente perdedora (art. 251. CPCC); 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ASENJO, NESTOR M. Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-01660637-2). Fdo. María de los Milagros Lotti / Gerardo F. Muñoz / Oscar R. Puccinelli/ Alfredo R. Fariás. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

S/C 501017 Jun. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual-6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar a la demandada de autos Sra. Gaido María Alejandra DNI N° 27.854.500 a comparecer a estar a derecho mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: SEGOVIA, LUIS ALFREDO y otros c/GAIDO, MARIA ALEJANDRA s/Daños y perjuicios; 21-11886113-9. Rosario, 25 de abril 2023. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 40 500940 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria Dr. Christian Bitetti, en los autos caratulados: GONZÁLEZ DIEGO RAMÓN c/PALMA MARCELA y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11874864-3, se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho por medio de edictos al Sr. Franco Nicolás Bravo, DNI N° 33.733.572, por el término de tres días, bajo apercibimientos de nombrársele defensor ad-hoc. Todo así ha sido ordenado en autos: Rosario, 18 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Franco Nicolás Bravo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 12 de mayo de 2023.

\$ 40 501003 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GONZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de abril de 2023. Atento que el demandado Barrielle, Norberto Osvaldo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 31 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ibáñez, secretaria. Dra. Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 501012 Jun. 09 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos ROMERO, MARTIN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02891597-4, se ha dispuesto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Al escrito cargo N° 4627/2023: por adecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el plazo de ley. Publíquense edictos de por Secretaria. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

S/C 500979 Jun. 09 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª era. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MOSCETTA, DEVORA PAMELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ: 21-02915861 -1, se hace saber que mediante resolución N°: 223 de fecha 08 de abril de 2022 se declaró la conclusión de la quiebra de DEVORA PAMELA MOSCETTA, titular DNI 35.022.163.Secretaría,5 de junio de 2023.Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 501037 Jun. 9 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ALFONZO, ESTEBAN NERY s/ Solicitudo Propia Quiebra - 21-02961950-3 (526/2022); se ha dictado la resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, mediante la cual se declara la quiebra de ESTEBAN NERY ALFONZO, DNI 40.971.011, con domicilio en calle Perú N° 629 Bis de la ciudad de Rosario. Asimismo, por Resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, se dispuso: Fijar el día 11 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 25 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 9 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. MARCOS GABRIEL LUCIERI con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 8 a 14 horas (Tel: 3416423241).

S/C 501024 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Usucapion" CUIJ 21-02969741-5, se cita y emplaza a MARCEL INMOBILIARIA SRL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 22, Manzana B, Catastral 08210/00 situado en calle II (Hoy Santa Clara), entre las calles X (hoy Talacasto) y San Sebastián, límites de los distritos Roldan y Funes (SF), Dominio Tº 166. Fº 220 Nº 104613 el 28.01.1971 - Dto. San Lorenzo (SF); a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCCSF). Rosario, Firmado Dra. María José Casas (Secretaría).
\$ 200 500930 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizada, se hace saber que en los autos caratulados: "PABON JULIAN ESTEBAN s/ Pedido De Quiebra" CUIT 21-02964215-7, mediante Resolución N° 601590 de fecha , se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de JULIAN ESTEBAN PABON DNI 3.578.076, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 Planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de los días cumplimentados con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautado al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 14 de junio de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DG1 y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 1 5) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 1 7) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89, y 182 LCQ.
S/C 500976 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/ GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/ Usucapion", Expte. 67/2021 CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario 10 de Agosto de 2022... Respecto de la demandada MARIA ROSA ELEA GHIRLANDA, emplácese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF)... Respecto del codemandado CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA, emplácese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF)...". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARIA ROSA ELEA GHIRLANDA Y GANDOLFO, DNI N° 1.921.241, y a los herederos de GHIRLANDA Y NETRI, CARLOS RODOLFO MARCIAL, DNI N° 6.022.080 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2023. Dra. María Karina Arreche, secretaria en suplencia.
\$ 40 500952 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/ GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/ Usucapion", Expte. 67/2021, CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV)... Respecto de NILA MARIA GEMMA NETRI atento constancias de edictos de fs 533: informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de NILA MARIA GEMMA NETRI no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos..." Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Ma Karina Arreche (Secretaría Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de la Sra. NILA MARIA GEMMA NETRI. Secretaría, de mayo de 2023. Dra. María Karina Arreche secretaria en-suplencia.
\$ 40 500951 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ CAPORALE, HECTOR OMAR s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 2102965535-6, por decreto de fecha 17 de febrero de 2023 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HECTOR OMAR CAPORALE por el término de diez días a efectos del reconocimiento de documental y firma, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario 02 de junio de 2023.
\$ 40 500937 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Godoy, Gabriel Jesús, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, GABRIEL JESUS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909956-9; Rosario, 21 de diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Gabriel Jesús Godoy (DNI N° 22.703.493), por cobro de la suma de \$ 46.909,38 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. No ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web www.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5375. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula. Firmado: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 20 de abril de 2023.
\$ 60 500885 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI N° 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VI-VANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. N° 543/2011); N° 46. Rosario, 10/02/2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 82 (escrito cargo N° 13534/22), por el monto total de \$ 36.284,81, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT N° 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 17.338,94), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 05 de abril de 2023.
\$ 40 500967 Jun. 09 Jun. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra ERMOLI, MARIA LAURA sobre Demanda ejecutiva; Expte N° 21-02958611-7 hace saber a la Maria Laura Ermoli; DNI N°: 27.234.122 que estando debidamente notificada y no habiendo comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde y prosiguiendo el juicio sin su representación. Secretaría. Rosario 06 de Junio de 2021. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 501028 Jun. 09 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria de Dr. Sergio A González, en los caratulados BELLIA Y LIANZA SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02966256-5, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 386 de fecha 18/04/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Bellia y Lianza S.A., con domicilio legal en calle Corrientes N 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, dictándose auto ampliatorio de fecha en 29/05/2023, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo como Sindicatura A. El Estudio de Contadores Nargielewicz - Ríos - Gómez Varas, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1261 Piso 2º Of. 212 de Rosario, fijando horario de atención días hábiles judiciales de 9:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha fijado el día 03 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 18 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Se ha fijado el día 22 de abril de 2024 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 y el día 29 de abril de 2024, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). Rosario, 01/06/2023.
\$ 200 501025 Jun. 09 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gaston, DNI N° 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943873-8); Rosario, Fecha 13/04/2023 N° 278 y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Daniel Gaston Páez, DNI N° 37.208.099, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres con siete cvos. (\$ 126.843,07) con los intereses establecidos en los considerandos, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 500882 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Froia, Rosaura María D.N.I. N° 26.380.507 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FROIA, ROSAURA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-1.2631875-5: Rosario, 19/02/2020. N° 176. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Froia, Rosaura María, hasta cubrir la suma de \$ 23.288,64 con más la de \$ 6.986,59 en concepto de intereses y costas provisionariamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada.-Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 40 500881 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Coronel, Daniel Gustavo (DNI N° 20.536.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, DANIEL GUSTAVO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910337-5); N°: 676 Rosario, 20/04/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Coronel, Daniel Gustavo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 49.413,56 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 31.121,18 equivalentes a 1,5 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.
\$ 40 500880 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914100-5); N° 724 Rosario, 24/04/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Silva, Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 53.161,64 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y un pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 24.067,04 equivalentes a 1,16 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.
\$ 40 500879 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI N° 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OYARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13902484-9); N°: 714 Rosario, 24/04/2023. Y vistos... y considerando... fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Oyarzabal, Ezequiel Martín hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 19.131,42 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 20.747,45 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.
\$ 40 500878 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. RIVEROS, LUCIO (DNI N° 94.351.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVEROS, LUCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13914132-3); Nro.: 712. Rosario, 24/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIVEROS, LUCIO hasta que la actora

perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$64.113,87 (Sesenta y cuatro mil ciento trece pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ 27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.838,96 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
\$ 40 500884 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. FLEITAS, LUIS EDUARDO (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLEITAS, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889071-3); Rosario, 29 de Diciembre de 2020 Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisionariamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 40 500886 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gutiérrez, Alberto Oscar (DNI N° 29.487.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, ALBERTO OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910126-7); Nro.: 279 Rosario, 13/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gutiérrez, Alberto Oscar hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.660,51 (Cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ -27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.008,41 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.
\$ 40 500957 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. BASIGLIO, NESTOR OSVALDO (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13883286-1); Nro.: 451 Rosario, 12/04/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BASIGLIO, NESTOR OSVALDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.207,71 (Quince mil doscientos siete pesos con 71/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ 27-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.
\$ 40 500956 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912089-9); Rosario, 11 de Mayo de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provi-

soriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 40 500965 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez, notifica al Sr. SANCHEZ, MARIA ROSA, DNI N° 22.300.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947706-7): Rosario, Fecha 04/04/2022 - N° 37 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto a actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez.
\$ 40 500964 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13912940-4): Nro.: 468 Rosario 13/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$47.375,93 (Cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos con 93/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT 27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario - Dra. Mariana P. Martínez - Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 40 500959 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, JUAN DOMINGO (DNI N° 6.066.941) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911561-6): Nro.: 453 Rosario, 12/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, JUAN DOMINGO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$54.225,56 (Cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$33.610,87 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.
\$ 40 500960 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1 Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VALDEZ, WALTER RICARDO (DNI N° 22.889.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VALDEZ, WALTER RICARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883245-4): Nro.:449 Rosario 12/04/2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . . FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALDEZ, WALTER RICARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.849,43 (Diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 43/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.
\$ 40 500958 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. NUÑEZ, AROLDO ERNESTO D.N.I N° 5.522.895 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NUÑEZ, AROLDO ERNESTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619480-0):ROSARIO, 09 de Di-

ciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 40 500971 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CAMPOS, RAMON CEFERINO, D.N.I. N° 14.392.588 lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAMPOS, RAMON CEFERINO" Cuij N° 21-12622596-9":ROSARIO, 08 de marzo de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).- Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

\$ 40 500970 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, ANA MARIA (DNI N° 13.794.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909938-6): Nro.: 657 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZAPATA, ANA MARIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.097,24 (Cuarenta y cuatro mil noventa y siete pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.067,04 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 40 500969 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, GISEL VERONICA (DNI N° 35.587.663) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, GISEL VERONICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917612-7): ROSARIO, 03 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.J. Reservarse la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.
\$ 40 500968 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Milesi (DNI 6.067.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILESI, JUAN BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02968584-0.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ANTONIA GAUTTO (DNI 2.087.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUTTO, OLGA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967698-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL CARLOS ALBERTO MEINERO (DNI 14.206.039) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEINERO, ARIEL CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968309-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ, MARIA

FERNANDA (DNI 22.329.321), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTÍNEZ, MARIA FERNANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965205-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUIROGA, SANTOS (DNI 7.874.601), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROGA, SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969574-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARCIA, ANA CELESTINA (D.N.I. 93.656.483), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ANA CELESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02939129-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARDO ALBOR GARCIA D.N.I. 6.051.122 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, DARDO ALBOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969742-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL PRIMITIVO DEL POZO D.N.I. 12.500.761 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL POZO, PRIMITIVO ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962664-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EULOGIO ZACARIAS BASABILBASO L.E. 2.153.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASABILBASO, EULOGIO ZACARIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962898-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARAY, JORGE OMAR (D.N.I. 12.381.507), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARAY, JORGE OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966537-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR FERNANDEZ (DNI 6.001.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968184-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Orfelio Solitro (DNI 6.023.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOLITRO, OSCAR ORFELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 – 21-02969678-8.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA GLADYS COLAGROSSI (DNI 3.683.624) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLAGROSSI, SUSANA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969417-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA DE JESUS PALAIS (DNI 2.817.328) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAIS, TERESA DE JESUS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02968732-0). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA BEATRIZ

FERNANDEZ (DNI 16.382.255) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNÁNDEZ, LAURA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968200-0). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL SERRANI, D.N.I. 27.600.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANI, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967644-2). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BELQUIS LAMBOGLIA, D.N.I. 2.813.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAMBOGLIA, MARIA BELQUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967346-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CULOTA (D.N.I. 5.969.557) y de ELSA MARIA DEL CARMEN DE SETA (D.N.I. 3.897.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CULOTA, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 1 – 21-02968422-4". Rosario.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE LUIS BONZI, D.N.I. 2.454.742 y VICTORIA MARIA LONGHI, DNI 2.333.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONZI, RENE LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968253-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA D'ANGELO D.N.I. 1.782.157 y RAUL LUIS LIGRESTI, DNI 6.006.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO, LUISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966072-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ELENA MICHELINI (D.N.I. 5.269.943) y ANTONIO ALEJANDRO ARRUA (D.N.I. 6.040.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MICHELINI, LIDIA ELENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968316-3".Rosario.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ELENA MICHELINI (D.N.I. 5.269.943) y ANTONIO ALEJANDRO ARRUA (D.N.I. 6.040.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MICHELINI, LIDIA ELENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968316-3".Rosario, .-
\$ 45 Jun. 09

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ENRIQUE RUGGERI (DNI 5.989.062) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUGGERI, JOSE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969578-1). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRUCCI, ROBERTO ANGEL D.N.I. 25.648.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRUCCI, ROBERTO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967263-3. Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI – PROSECRETARIA. Rosario, de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR MARIO FELIPE RAMIREZ, D.N.I. 5.934.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, NESTOR MARIO FELIPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969124-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DANIEL ALCACER (D.N.I. 14.510.123) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALCACER, MARCELO DANIEL S/ SU-CESORIO - C Y C 18 - 21-02969186-7". Rosario.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DIEGO SETTECASE (DNI 20.674.816) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTECASE, PABLO DIEGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967926-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONINO STRANO (DNI 93.494.026) y "JOSEFA MONTE" y/o "JOSEFA MONTI" y/o "JOSEFA MONTES" (DNI 93.125.071) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTE, JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969089-5). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ CARAFA OMAR VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ: 21-26421727-7; se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 28 de febrero de 2023.- Proveyendo cargo nro 1056/2023: Adjúntense las constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado.- Cítese al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran por cinco veces en cinco días, en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, de U\$S 30.000.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$ 1.836.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Notifíquese por cédula bajo firma del profesional (art. 25 CPCC).- Fdo. Dr. Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).09 de marzo de 2023.

\$ 175 500932 Jun. 9 Jun. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTIGLIONI FIAMA NATALIA DNI 37.449.651 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTIGLIONI FIAMA NATALIA s/ Sucesorio Expte N° 225/2023 21-25863215-7. Fdo. Dra. Sandra González-Secretaria.
\$ 45 Jun. 9

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EMILIA PITTILINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO AGUILAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALICIA MARIA DEL ROSARIO RAMELLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del

término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados CESANO LEANDRO A c/CORPORACION ARG. PROD CARNE s/Prescripción adquisitiva; (21-25371091-5), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a Corporación Argentina Productores de carne a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 501042 Jun. 09 Jun. 13

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MICCICE MAGALI VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23397559-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 1° nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Micciche, Magali Verónica, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: San Lorenzo, 30 de Junio de 2022. Atento lo informado por la actúa conforme el sistema SISFE no habiendo comparecido a esta a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada Magali Verónica Micciche y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Notifíquese por cédula. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.
\$ 40 500883 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación dentro de los autos caratulados: FLUCK CLAUDIO c/BAYER AUGUSTA s/Prescripción adquisitiva; (21-25382388-4) se ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a los herederos de Augusta Mercedes Bayer a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC).
San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 501040 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados: CICOLINI BELEN s/Información sumaria de cambio de apellido; CUIJ N° 21-25441874-6, en trámite por ante este Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial – 2° Nom. Sec Unica, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti; se ha dispuesto (mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, una vez por mes y durante dos meses (Art. 90 C.C. y C.), llamar a formular oposición -dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación- a quienes deban comparecer para hacer valer sus derechos respecto a la modificación/mantenimiento del apellido de la actora Belén Cicolini. San Lorenzo, 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 501039 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Novarese Vilma Susana Beatriz, DNI N° 10.974.368 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados NOVARESE VILMA SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25442876-8 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de de ley. Fdo: Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 2023.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes a los bienes dejados por el causante ELVIO OMAR SANTA CRUZ, DNI 20.208.458, haciéndose saber a los interesados que en caso de no comparecer no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, ELVIO OMAR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25442506-8.
\$ 45 Jun. 09

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa constitución, se ha ordenado se cite y emplace a los herederos de Gustavo Adrián Campagnaro a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados VILLALBA JUAN ANGEL c/CAMPAGNARO S.H. s/Juicio abreviado; CUIJ N° 21-25575801-9, por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 597 y c.c. del CPCC. Autos: VILLALVA, JUAN ANGEL c/CAMPAGNARO S.H. s/Juicio abreviado; CUIJ N° 21-25575801-9 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución. 24/04/23. Dr. Darío Malgeri, secretario.
\$ 33 501049 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FABALLOS FABIANA CLAUDIA s/Ejecutivo; Expte. N° 176/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr.

Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana Claudia Zeballos; hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho (\$ 11.918) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 23 de marzo de 2023. Samanta Lastorta, prosecretaria.

\$ 40 500962 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/GLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/Ejecutivo; Expte N° 1244/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda María Orsaria, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI N° 13.580.945, lo declarado en autos: Tomo: 100 Folio: 258 Resolución: 231 de fecha 17/03/2023 Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Leonor Rosa Elvira Iglesia hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos veintidós mil ochocientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 22.827,60), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 18/12/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 11 de abril de 2023.

\$ 40 500963 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA s/ Ejecutivo; Expte. N° 167/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132; lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana Claudia Zeballos; hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$ 10.668) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese. Agréguese copia y hágase saber. Dra. Analía Vicente, secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 23 de marzo de 2023. Samanta Lastorta, prosecretaria.

\$ 40 500961 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Dra. GRISELDA N. FERRARI a cargo del Juzgado de Distrito Civil y comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "FOUQUET ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°: 21-25658366-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, FOUQUET ENRIQUE, DNI N°: 6.092.590, para que comparezca/n hacer valer su/s derechos dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 2023.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria: Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "CARASSAI EDUARDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Nro. Expediente: 364/1993 CUIJ 21-25591615-4 se cita a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. GUSTAVO EDUARDO CARASSAI por el término de 5 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley y por el término de 30 días. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Ferrari (Juez) Malgeri (Secretario).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "JAUREGUI CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°: 21-25658329-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes consideren con derecho al patrimonio relicto, del causante JAUREGUI CARLOS ALBERTO, DNI N°: 6.139.173, para que comparezca/n hacer valer su/s derechos dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 08 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de, sito en calle San Martín N° 631 1er. Piso de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del a cargo de la Dr. Carlini Gabriel Alberto y la secretaria a cargo del Dr. Bournot Walter A, en los autos caratulados "Horacio Joaquín s/ Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias Voluntarias" Expte. Cuij n° 21-24619947-4, año 2023 la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos legata y acreedores de don – RIOS HORACIO JOAQUIN DNI. 16.227.928 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese cinco veces en diez días.

\$ 45 Jun. 09

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Se hace saber que en los autos caratulados 21-02884956-4 FORNASO, HILDA LUCIA s/ Sucesión Testamentaria de trámite ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario integrada por los Vocales Dra. Cifre, Kvasina y Ariza se ha dictado en fecha 31.10.22 Acuerdo Tomo: 87 Folio: 262 Resolución: 318 por el cual se resolvió "Rechazar el recurso de apelación. Imponer las costas a la vencida. Los honorarios profesionales de alzada se fijan en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados en la primera instancia". Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.

\$ 40 500477 Jun. 8 Jun. 12

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 4 de Rosario, Dr. Ricardo Gramagna, secretaria del Dr. Gustavo A. Jukic, en los autos caratulados INFOSEG SRL c/ SANCHEZ ANICETA ELEUTERIA Y OTROS s/ CONSIGNACION CUIJ N° 21-04192875-9 EXPTE N° 1434/2021, el Sr. Juez Dr. Ricardo Gramagna ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Romeros Paulo Luis DNI N° 18.371.952, por el termino de tres días, bajo apercibimientos de ley para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE UN JUICIO LABORAL. Dr. Gustavo Andrés Jukic, Secretario. Rosario.

S/C 500498 Jun. 8 Jun. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: "QUIROGA, ROSA SANDRA Y OTROS c/ HEREDEROS DE ALMOUALEM, OSVALDO s/ Daños Y Perjuicios", (C. U. I.J. N° 21-11879321-5) se ha ordenado por decreto de fecha 15 de Febrero de 2023, la publicación de EDICTOS para citar a los HEREDEROS DE ALMOUALEM, OSVALDO (D.N.I. N° 6.061.667) para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76 Inc. 1 C.P.C.C.S.F.). Dr. Mariano Novelli, Secretario.

\$ 40 500455 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA BELEN ROMERO, DNI 38.374.741 lo siguiente: "Nro 1256. Rosario, 20 de Abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 106/2019 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a AGUSTIN BENJAMIN ESPINOZA, titular del DNI 55.793.679. II) Privar de la responsabilidad parental a María Belén Romero, DNI 38.374.741 y a Jonatan Ezequiel Espinoza, DNI 36.454.128 respecto de su hijo Benjamin Agustín Espinoza. III) Otorgar la tutela de AGUSTIN BENJAMIN ESPINOZA en favor de Mirta Graciela Espinoza, DNI 21.415.559, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto - jueza, Dra. Barbieri - secretaria." Autos: "ROMERO, MICAELA Y GONZALEZ LAUTARO EMANUEL Y ESPINOZA AGUSTIN BENJAMIN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967.

S/C 500459 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a LAURA CELINA GONZALEZ, DNI 26.912.578 lo siguiente: "Nro 1850. Rosario, 23 de mayo de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de LAURA ALEXANDRA GONZALEZ, titular del DNI 49.968.009, dispuesta por Resolución Nro. 87 de fecha 14 de abril del 2023. II) Comunicar el presente a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria). Autos: "GONZALEZ, LAURA ALEXANDRA s/ Medida De Protección Excepcional.

S/C 500458 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA BELEN ROMERO, DNI 38.374.741 lo siguiente: "Nro 1479. Rosario, 4 de Mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 106/2019 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a MICAELA ROMERO, titular del DNI 53.275.342 y LAUTARO EMANUEL GONZALEZ, DNI 51.407.748. II) Privar de la responsabilidad parental a María Belén Romero, DNI 38.374.741 respecto de sus hijo Micaela Romero y Lautaro Emanuel González. III) Otorgar la tutela de MICAELA ROMERO y LAUTARO EMANUEL GONZALEZ en favor de Sandra Patricia Espindola, DNI 18.297.167, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto - jueza, Dra. Barbieri - secretaria." Autos: "ROMERO, MICAELA Y GONZALEZ LAUTARO EMANUEL Y ESPINOZA AGUSTIN BENJAMIN s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967".

S/C 500457 Jun. 8 Jun. 12

El Señor Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE ROSARIO, en autos caratulados: "EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR RAFAELA SA c. ABALOS, NESTOR FABIAN Y OTROS s. DAÑOS Y PERJUICIOS" - Cuij: 21-11866662-0, declara rebelde a ENERGY PETROL S.A. por no haber comparecido a estar a derecho ni haber contestado la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado, se hacen efectivos los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 18/5/23.- Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 10953/23 y 11505/23: Atento que el demandado ENERGY PE-

TROL S.A. no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 15, y correspondiendo hace efectivos los apercibimientos de ley, declárala, lo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FDO: FDO: DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez)- DR. JUAN PABLO HOLLMANN (Secretario).

\$ 40 500807 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a CRISTIAN ARIEL VERON, DNI 31.078.889 lo siguiente: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2023. Téngase presente lo solicitado por la abogada del niño. Hágase saber a los progenitores de los niños y adolescentes involucrados en autos, que mediante la Disposición Nro 67121 de fecha 12/05/2021 se revocó la Disposición 446/2019 y se propuso el cese de la medida de protección oportunamente adoptada en relación a sus hijos Gianfranco Fantini, Fiama Fantini, Jeremias Fantini y Morena Luna Veron. En relación a Franchesca Castro por Disposición 446/2019 se sugirió que acceda a una tutela en favor de la Sra Carolina Castro y del Sr Pablo Michaut. Atento al estado de autos, dese intervención a la Trabajadora Social para que practique un amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de los progenitores, donde se encontraría Gianfranco Fantini, Fiama Fantini, Jeremias Fantini y Morena Luna Veron y al domicilio de la Sra. Carolina Castro y del Sr Pablo Michaut, don de se encontraría Franchesca Castro, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habitan, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, la escolaridad -asistencia, rendimiento-, las condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado de los niños. Asimismo, a los fines de entrevistar a Franchesca Castro, Carolina Castro y Pablo Michaut, fíjese la audiencia del día 09 de junio de 2023 a las 10.00 hs. Intímese a la DPPNAyF a acompañar un informe actualizado de los niños y adolescentes involucrados en los presentes autos. Notifíquese. "Fdo: Dra Mangani (jueza) Dra Scolarí (secretaria). Autos. "DPPDNYF Y OTROS c/FANTINI LUCIANA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967"

S/C 500462 Jun. 8 Jun. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra, registrados bajo el CUIJ 21-02966466-5, mediante resolución N° 539 de fecha 24.05.23 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ornela Lucia Brun, DNI 34.238.765. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 7 de Junio de 2023 a las 10:00hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8hs. y las 20hs. (Art. 275 inc. 7mo. De la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordenar que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordenar al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concls de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). Previo a ello, deberán librarse oficios informativos a los fines de determinar con exactitud el domicilio de la deudora. 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Mariana Maulión, Secretaria. Rosario.

S/C 500823 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, se ha ordenado notificar a los Sres. Carlos Andrés Ferreyra (DNI 26.066.060) y Melina Solé Hernández (DNI 25.900.726) su rebeldía decretada dentro de los autos: DROGUERIA ROSFAR c/LOS JAZMINES S.A. y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-02946894-7)", en trámite ante el juzgado referido precedentemente. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 29 de Mayo de 2023.

\$ 40 500845 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ FLORENCIA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02969514-5, se hace saber que señora Florencia Giménez, argentina nacida el 22 de Julio del año 1994 en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, hija de Miguel Angel Giménez y de Laura Isabel Alberti, titular del DNI N° 37.873.000, estado civil soltera, con domicilio real en calle Av. De Libertad 396 piso 18 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, abogada y escritora, solicitó su inscripción en la Matricula de Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 40 500843 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Dra. Lorena A. González (secretaria), en los autos caratulados: ALLEGRA CRISTIAN GUSTAVO c/ZALAZAR JUAN RANON y Otros s/Juicios Ordinarios, Nro. Expediente: 1180/2009 CUIJ 21-01279220-1, que tramitan ante él se ha dictado lo siguiente: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Rosario, 30/03/22. Concédese libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la sentencia nro. 265/22, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Dra. Lorena A. González (secretaria). Dra. Dulce Sofía Possi, Prosecretaria.

\$ 50 500476 Jun. 8 Jun. 12

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PASSANO, ARIEL OSCAR s/Apremio - CUIJ 21-02966674-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Febrero de 2023. Tener al compareciente por presentado, domiciliado en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia que se glosa a autos y deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponde. Unanse por cuerda les presentes al expediente: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PASSANO, ARIEL OSCAR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-02966674-9. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite previsto en los arts. 507 y siguientes del CPCC. Cítese de remate a las partes accionadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria) - Dra. Beduino (Jueza). Rosario, Mayo de 2023. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 60 500834 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: ZURBARAN DE ARANA IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Apremio 21-02955829-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario fecha que surge del SISFE abril de 2023: Cargo N° 3542/23 de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en autos: Firmado: Dra. Vaquero. Se hace saber que el monto total de la planilla asciende al importe de \$21.638.379.

\$ 40 500454 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Muro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Mariana Maulión, dentro de los autos caratulados: GALLIGANI REBOLA JACKELINE s/Sumaria Información" CUIJ 2102969516-1, se hace saber que la señora JACKELIE GALLIGANI REBOLA, argentina, nacida el 28 de Marzo del año 1994 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hija de Norberto Omar Galligani y de Eva Liliانا Rebola, titular del DNI N° 37.577.151, estado civil soltera, con domicilio real en calle Saavedra 2346 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, abogada y escritora solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 31 de Mayo de 2023. Dra. Maulión, Secretaria.

\$ 40 500844 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario se ha ordenado notificar el decreto de fecha 17/05/2023 a las codemandadas: MESSULAM CRISTINA ANDREA, D.N.I. N° 32.128.970; MESSULAM LOURDES ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.380.464 y MESSULAM NATALIA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.492.331. Todo ello conforme la providencia que transcribo a continuación: "Rosario, 17/05/23. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$335.004/08 y hágase saber que los gastos deberán actualizarse, en su caso, con la tasa de interés fijada en la sentencia. Notifíquese por cédula. Autos caratulados: JARUF, MARIELA ALEJANDRA c/MESSULAM, CRISTINA ANDREA y Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-02960237-6). Firmado: Dr. Ma. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria.

\$ 40 500864 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARULLO, JOSE ANTONIO y Otros c/EL ESPINILLO SAICFIM s/Escrituración, CUIJ 21-01285674-9, se hace saber que se ha declarado rebelde al ESPINILLO SAICFIM, conforme al decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 12/05/22. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárala rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y cc CPCC)". Firmado: Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario, Mayo de 2023. Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 40 500830 Jun. 8 Jun. 12

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 150. Rosario, 6/3/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro abierto el Concurso Preventivo de MARIA LAURA ARNOLFO, D.N.I. 24.720.395, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3100, lote 8 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2) Designo al síndico de AGROFEDE-

RAL, CPN Carlos Alberto Costanza, domiciliado en calle Tucumán 951 1° B, Teléfono 3414118150, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley (arts. 67 y 68 L.C.Q.). 1 ROUILLON, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522, 17a. ed. act. y ampl., Astrea, Bs. As., 2015, p. 175/176) 3) Ordeno publicar edictos durante cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario "El Forense", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte designado en la audiencia señalada al efecto. La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2do. Párr., L.C.Q.). 4) Ordeno anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes. 5) Decreto la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimo a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$30.780, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hago saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, n° 745/1999. Notifíquese ala D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Funes. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la ley 26.086. 8) Hago saber a la concursada que no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 L.C.Q.). 9) Hago saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Ordeno librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza)". Y esta otra: "N° 407. Rosario, 23/5/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto N° 384 de 16/05/2023 y fijar 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Carlos Alberto Costanza cel. 155607025 con domicilio en Santa Fe 1590 P1 Oficina 2, Rosario Lunes, miércoles y viernes en el horario de atención de 14:00 a 18:00 hs. 2. Fijar el 13/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 01/11/2023 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/04/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 27/03/2024 10:00 hs, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial, siendo carga de la sindicatura acreditar la publicación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 600 500809 Jun. 8 Jun. 14

Por así estar ordenado dentro de los autos: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ACOPIADORES FEDERADOS LIMITADA c/MARTINO CEREALES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02963491-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a Martino Cereales S.R.L. a comparecer estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese tres veces de conformidad con el art. 73 del C.P.C.C. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Marianela Maulián, Secretaria. \$ 40 500833 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: ORTIZ, MARIA FLORENCIA s/Sumaria informacion matricula escribanos" (CUIJ N° 2102969306-1) se hace saber que la Sra. María Florencia Ortiz, escribana, argentina, nacida el 28 de agosto de 1996, hija de Jorge Daniel Ortiz y Patricia Mariel Terre, titular del DNI N° 39.694.537, de estado civil soltera, domiciliada en calle Colón 524 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días, Rosario, 9 de Mayo de 2023. Lucas Menossi, Secretario. \$ 140 500805 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos: CORREA CARINA BEATRIZ s/Propia Quiebra, CUIJ 21-02966450-9, por resolución N° 624 de fecha 23 MAY 2023, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 13 de julio de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 8 de septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 24 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. Cristina Daniela González, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y con horarios de atención los días hábiles judiciales de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo, conforme Art. 182 L.C.Q. Rosario, 1 de Junio de 2023. Dra. Beade, Secretaria Subrogante. S/C 500726 Jun. 6 Jun. 12

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, hace saber en autos caratulados: QUIROGA PAOLA NOEMI s/Concurso preventivo - Quiebra, CUIJ 21-02918824-3, se ha presentado por Sindicatura

proyecto de distribución, y que se han regulado los honorarios de la sindicatura CP Guillermo F. Lucente en la suma de \$ \$805.494,93, a la Dra. Ma. Laura Raspall \$345.212,12 y al patrocinante del fallido Dr. Walter Joel Silva en la suma de \$493.160,17. Secretaria, Dra. Lorena González. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria. S/C 500634 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02961945-7 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 278 N° 436 de fecha 29/05/2023, se ha declarado la quiebra a instancia de la propia fallida, Sra. Celeste Rocio Milagos Gorosito, DNI: 37.407.897, apellido materno Gamboa, con domicilio en calle Schweitzer N° 6928 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Celeste Rocio Milagos Gorosito, D.N.I. 37.407.897, argentina, con domicilio real en calle Schweitzer N° 6928 y legal en calle Mendoza N° 2291 ambos de la ciudad de Rosario; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general de la fallida. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 lis., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 31 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber a la fallida que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabián Bellizia - Juez- Dra. Elisabet Felippetti - Secretaria Subrogante. Rosario, 30 de Junio de 2023. S/C 500751 Jun. 6 Jun. 12

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 149. Rosario, 6/3/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO: 1) Declaro abierto el Concurso Preventivo de Víctor Pablo Monti, D.N.I. 25.204.260, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3100, lote 8 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 2) Designo al síndico de AGROFEDERAL, CPN Carlos Alberto Costanza, domiciliado en calle Tucumán 951 1° B, Teléfono 3414118150, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley (arts. 67 y 68 L.C.Q.). 3) Ordeno publicar edictos durante cinco días (5) en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte 1 Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522, 17a. ed. act. y ampl., Astrea, Bs. As., 2015, p. 175/176) designado en la audiencia señalada al efecto La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2do Párr. L.C.Q.). 4) Ordeno anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes 5) Decreto la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimo a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$30.780, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hago saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, N° 745/1999. Notifíquese a la D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Funes. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la Ley 26.086. 8) Hago saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 L.C.Q.). 9) Hago saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Ordeno librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y esta otra: "N° 408. Rosario, 23/5/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto N 0382 de 16/05/2023 y fijar 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Carlos Alberto Costanza cel. 155607025 con domicilio en Santa Fe 1590 Pl Oficina 2, Rosario Lunes, miércoles y viernes en el horario de atención de 14:00 a 18:00 hs. 2. Fijar el 13/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 01/11/2023 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/04/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 27/03/2024 9:30 hs, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial, siendo carga de la sindicatura acreditar la publicación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. \$ 650 500742 Jun. 6 Jun. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile - Juez-, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos: ORTIZ NEILIDA DEL VALLE s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-26030150-8, por sentencia N° el 22 de Mayo de 2023 se dispuso 1) Declarar la quiebra de Ortiz Néilda Del Valle, D.N.I. N° 12.763.032, argentina, mayor de edad, separada de hecho, con domicilio real en calle Salta N° 1051 de la ciudad de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales del art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 114 L.C. 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hacer saber al fallido que respecto de los viajes al exterior deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 103 L.C. oficiándose. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C.. 10) Ordenar la realización de los bienes del deudor, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere el cargo (Art. 204 ss. y concs. LCQ). 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 SS. y eones. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 13) Designar la audiencia del día 7 de Junio de 2023 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excm. Cám. Apel.Civ.y Com. de Rosario, oficiándose 14) Aceptado que fuere el cargo por el síndico, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 15) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.0 al Sr.

Juez de Circuito de la ciudad de Las Rosas librándose el despacho pertinente. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. FIRMADO: JUEZ DRA. JULIETA GENTILE; SECRETARIO DR GUILLERMO CORONEL. Cañada de Gómez, 22 de MAYO DE 2023.

S/C 500622 Jun. 6 Jun. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: DELACQUA CLAUDIA GRACIELA s/Información Sumaria 21-22989470-3, que tramitan por ante este Juzgado de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), se cita y emplaza a los herederos de ABEL RUBEN BERARDI, DNI N° 6.068.122 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, a comparecer a la audiencia testimonial designada para el día 06/07/2023 a partir de las 10:00 hs. y con intervalos de 15 minutos por cada uno de los testigos ofrecidos, a saber: LIDIA BEATRIZ PEREZ, DNI 26.694.630, DANIELA SANDRA DALLEVA, DNI 21.690.486, MARIELA ELISABET BERARDI, DNI N° 23.038.697, RODRIGO ANTONIO BERARDI, DNI 30.561.382, FABIAN DANIEL OVIEDO, DNI 17.452.351 y LEONOR BEATRIZ SEGUNDO, DNI N° 5.436.991 a fin de que los mismos comparezcan a responder preguntas a tenor del pliego abierto obrante en autos. Deberán publicarse edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPC). Fdo.: Dra. Jimena Muñoz – Secretaria – Dr. Sebastián José Rupil – Juez. \$ 52,50 500817 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: JAEL MAGDALENA BELINDA MONZON s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25440895-3, por Resolución Nro. 843, de fecha 23 de mayo de 2023, se resolvió lo siguiente: "Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JAEL MAGDALENA BELINDA MONZÓN, DNI 37.210.322, domiciliada en calle Ricchieri 543 de la ciudad de Fray Luis Beltrán. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juzgado Comunal de Fray Luis Beltrán para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 31 de mayo de 2023, las 10 horas, o de la primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Fray Luis Beltrán y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIA DEPARTAMENTAL, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de Ley (art. 255 y cc. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. S/C 500674 Jun. 6 Jun. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinielli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y otros s/Prepara vía ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 334. Venado Tuerto, 02 de Marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1. Disponer la nulidad del decreto de fecha 1 de diciembre de 2022, como asimismo de los edictos dictados en su consecuencia. 2. En su lugar, disponer: Visto y considerando: Que los demandados Natali Lucrecia Sole y Miguel Angel López, han sido emplazados y no han comparecido, pese a estar notificados y haciendo efectivos los apercibimientos previstos en el Art. 445 Inc. 10 del CPC; Resuelvo: Tener por concluidas las presentes medidas y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinielli, Secretaria. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2023. \$ 45 500406 May. 31 Jun. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro